



1

131

**COORDINADORA UNIÓN DE BARRIOS Y CONJUNTOS
RESIDENCIALES DEL PLAN CIUDAD QUITUMBE**
Dirección: Barrio Muyu Llagta/Teléfonos: 0984062328/2738-881

Quito-Ecuador
Quito Digno
GADDMQ-SGCM-2023-0821-E
REVERSIÓN

Fecha: **15 AGO 2023** Hora: 11:30

Oficio No. 2023-084-PBL

Nº. Hojas: - 131 -

Recibido por: P

Quito DM. 15 de agosto del 2023

Señor

Ángel Vega

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DEL DMQ.

En su despacho.

Quienes conformamos la Coordinadora Unión de Barrios y Conjuntos Residenciales del Plan Ciudad Quitumbe y moradores, tenemos el agrado de saludarle y desearle toda clase de éxitos en el desempeño de sus funciones en beneficio de la Comunidad.

ANTECEDENTES:

PRIMERA.- Como es de conocimiento público EL BIEN INMUEBLE de extensión de 6.676.85 m2. Con Nro. de predio 426661 ubicado en las calles Pachamama y Av. Otoya Nan, Barrio Pacari Llagta sector Quitumbe, de propiedad Municipal que fueron asignados para el Plan Ciudad Quitumbe, como equipamientos para servicio a la comunidad, según la ordenanza 3004, registros catastrales y planos elaborados por la Dirección de Desarrollo y Vivienda, y que mencionado predio fue entregado en Comodato a la Fundación con Cristo, con el único objeto que se destinara para la implementación de UNA GUARDERIA Y UNA UNIDAD HOSPITALARIA PARA SERVICIO A LA COMUNIDAD DEL SUR DE QUITO; en vista de haber pasado aproximadamente 27 años, no se ha cumplido absolutamente NADA para el propósito y fin por el cual fue creada dicha Fundación, y en referencia a la cláusula CUARTA de la escritura del Comodato; hemos solicitado por algunas veces y de manera clara y concisa LA REVERSIÓN DEL COMODATO EN SU TOTALIDAD; sin modificaciones, sin divisiones, en definitiva, sea entregado al Patrimonio Municipal, IPSO-FACTO, por incumplimiento de las condiciones estipuladas en dicho Comodato, además amparados en lo que estipula el Código Civil, Código Municipal y demás leyes que manifiestan las causas sobre cómo se termina un comodato; palabras en negrillas son de nuestra autoría.

SEGUNDA.- La reversión del Comodato de la Fundación con Cristo, lo estamos tramitando desde el año 2015, para que pase a ocupar el Centro de Salud Pública, y según el proyecto con el mencionado MSP será, repotenciar y proveer un Hospital TIPO C, que servirá para dar atención aproximadamente a 40.000 familias del sector de Quitumbe y el Sur de Quito, ya que al momento el trámite se encuentra en el departamento Tributario de Bienes Inmuebles.

TERCERA.- Nosotros como Coordinadora PCQ, dirigentes barriales y la Comunidad, lo único que buscamos, es que en dicho predio Municipal, contar con un Hospital público tipo C, para atención gratuita las 24 horas los 365 días del año, por lo que durante estos años, hemos mantenido numerosas reuniones con funcionarios del Ministerio de Salud Pública con el fin de que el Centro de Salud Asistencia Social del MSP pase a ocupar mencionado predio, ya que el predio que ocupa la llamada Fundación se encuentra sin dar ningún servicio a la comunidad, todos estos 27 años, tan solo están dedicados a usufructuar mediante el arrendamiento de una parte del predio al



CENTRO MÉDICO PARTICULAR DE NOMBRE VIDMED, tal como evidenciaron las Señoras Concejales de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Analía Ledesma y Blanca Paucar, en la inspección realizada con fecha 26 de Octubre del 2019 a las 10H00 a dicha Fundación, con presencia de directivos y la comunidad, en la cual las autoridades procedieron a preguntar a las personas que atendían en un consultorio de la Fundación con Cristo, manifestando e indicando a las autoridades presentes, que ellos están **arrendando dicho predio** a la Fundación con Cristo, como también indicaron que tenían convenios para dar atención médica ocupacional a trabajadores de diferentes empresas particulares que no son del sector, corroborando con usuarios que se encontraban en ese momento quienes manifestaron e indicaron que son de empresas particulares que no son del sector, todos estos hechos fueron constatados, evidenciados y grabados en audios y videos por el equipo de trabajo de las Señoras Concejales sobre la mencionada inspección.

El Centro de Salud Asistencia Social, da servicio y beneficio de los 27 barrios de Quitumbe y miles de moradores del sector del Sur de Quito, dicho servicio u cobertura del Centro de Salud, funciona en una Casa Barrial que es un área prestada por la comunidad, pequeña y no es suficiente para el desenvolvimiento efectivo para atención a los usuarios por más esfuerzo que haga el MSP; necesitamos un espacio adecuado para esta actividad, y no es posible que dicha Fundación con Cristo por más de 27 años sigan incumpliendo la cláusula cuarta del comodato para lo que fue creado, ocupando el espacio sin ningún beneficio para la comunidad y se escuden en la vulnerabilidad de 6 niños con capacidades especiales para lo cual no cuentan con permisos y definitivamente este trámite no debe ser selectivo sino más bien debe ser equitativo, imparcial y no fijándose en intereses particulares; por esta razón nuestro clamoroso pedido, es el solicitar la reversión del comodato con la Fundación con Cristo y de esta manera tener una solución con un Centro de Salud Atención tipo C, que tanta falta nos hace al sector Sur de la ciudad de Quito,

CUARTA.- EN LOS ÚLTIMOS INFORMES DE LOS TANTOS QUE SE HAN REALIZADO EN ESTOS AÑOS:

1.- Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-142 de fecha 05 de septiembre de 2022, el cual contiene el detalle de la inspección y análisis técnico respectivo, con criterio favorable.

2.- Informe Social AZQ-DGPD-UGP-SM-002-2022 remitido con memorando Nro. **GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0689-M de 20 de septiembre de 2022**, suscrito por el Ing. Santiago Morales, Director de Gestión Participativa, el cual contempla antecedentes, detalle de la visita realizada al predio, conclusiones y criterio favorable para la reversión de comodato.

3.- INFORME LEGAL contenido en el memorando GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1106-M de fecha 25 de octubre de 2022 con CRITERIO FAVORABLE PARA LA REVERSIÓN DEL COMODATO PRECARIO EXISTENTE A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CON CRISTO. (Adj. Documentos), informes realizados por la Administración Zonal Quitumbe y remitidos a la Dirección de Bienes Inmuebles luego de la inspección con fecha, 23 agosto del 2022 a las 9:30 con Autoridades del Municipio, Ministerio de Salud Pública y Secretaría de Bienes Inmuebles, en esta última entidad se encuentra nuestro trámite, a esperas de la contestación respectiva. (Adj. Documentos).



4.- Como Coordinadora del PCQ, **con Oficio No- 2017-035-BPLI, de fecha 03 de mayo de 2018**, solicitamos al Señor Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador en su momento, **la Intervención a la Fundación con Cristo**, en atención y competencia, el Ministerio de Inclusión Económica y Social con **Memorando Nro. MIES-CZ-9DDQS-2018-5075-M de fecha 22 de Octubre de 2018**, solicitado por la Sra. Ministra del MIES, y en atención a nuestro pedido con Oficio No- 2018-057-BPLI de fecha 2 de octubre de 2018, en respuesta al **PROCESO DE INTERVENCIÓN Y REUBICACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD de la Fundación con Cristo, emiten Informe Técnico:**

- La Fundación presta servicios a personas con discapacidad, los mismos que no cumplen con los parámetros establecidos en la Norma Técnica y sus respectivos estándares de calidad para la modalidad de Centro Diurno para personas con discapacidad.
- No refiere un plan anual de trabajo en función del modelo de gestión para atención inclusiva a personas con discapacidad.
- El equipo de profesionales está incompleto para la atención a personas con discapacidad.
- El servicio que presta la "Fundación con Cristo", no cuenta con permiso de funcionamiento de atención a personas con Discapacidad que otorga el MIES.
- No presenta Plan de riesgos.

De acuerdo al – **Criterio de reubicación de personas con discapacidad.** - por parte del MIES

El MIES está en la obligación de apoyar, orientar, capacitar y brindar todas las herramientas necesarias a las instituciones de atención a las personas con discapacidad y agotar todos los esfuerzos para que desarrollen las destrezas y potencialidades para mejorar la calidad de atención a la población.

Hasta la fecha, día y hora, la mencionada **Fundación con Cristo, no tiene permiso de funcionamiento por parte del MIES, mucho menos es conocida, siendo que es más antigua que el Hospital Privado Padre Carollo.** (Palabras en negrillas son de nuestra autoría), además, continúa **incumpliendo** durante estos 27 años con la cláusula cuarta estipulada dentro del comodato, que es de proveer de una **UNIDAD HOSPITALARIA Y UNA GUARDERÍA PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD;** perdiendo en todos estos años la oportunidad de brindar salud gratuita y de calidad a miles de ciudadanos del Sur de Quito, como lo hace en la actualidad el Centro de Salud Asistencia Social, pese a los inconvenientes que tiene por el reducido espacio que posee.

Nosotros como Coordinadora, Dirigentes Barriales y la Comunidad lo único que buscamos es contar con un Hospital Público tipo C que según la proyección se podrá repotenciar para dar atención gratuita las 24 horas los 365 días del año, durante muchos



años hemos mantenido reuniones periódicas con el MSP, con el fin de que el Centro de Salud Asistencia Social del MSP pase a ocupar mencionado predio, ya que la Fundación con Cristo incumple con lo convenido en el Comodato.

Confiamos en que predomine el bien común, el buen vivir, la salud, que estipula en la Constitución de la República del Ecuador, y no el lucro personal particular de tres hermanos que fungen de directivos de la citada Fundación con Cristo en todos estos años; en propiedad Municipal que fueron asignadas como equipamiento para servicio a la comunidad del Sur.

5.- La Coordinadora del PCQ, luego de múltiples reuniones en la Coordinación Zonal 9 de Salud y visitas al Centro de Salud Asistencia Social, enfocados en la necesidad de un espacio adecuado y un mejor servicio a la comunidad, ya que hacen el mayor de los esfuerzos en una casa comunal prestada por la comunidad por más de 30 años en el Barrio Asistencia Social, observando que su capacidad saturada no da para más y es urgente su traslado.- Bajo el requerimiento de la Coordinadora PCQ, Directivos y moradores de los diferentes barrios a quienes asiste el mencionado Centro de Salud; el MSP realiza su primera Solicitud de Entrega en Comodato con Oficio Nro. MSP-CZ9-2018-1694 de fecha 30 de agosto de 2018, y su actualización del pedido en mención, con Oficio Nro. MSP-CZ9-17DO6-DIRECCION-2022-1453-O, con fecha 30 de septiembre de 2022, dirigido al Sr. Santiago Guarderas, Alcalde del DMQ en su momento.

Damos a conocer que nuestra Coordinadora del PCQ. Con Oficio No. 2023-081-PBL de fecha 5 de julio de 2023, dirigida al Sr. Pabel Muñoz, Alcalde del DMQ, en la que solicitamos mesa de trabajo para explicar con documentación los avances de Reversión del Comodato de la Fundación con Cristo, con Oficio No. GADDMQ-DMGBI-2023-3081-O, de fecha 31 de julio de 2023, se da respuesta al pedido, direccionándonos a Bienes Inmuebles, en donde mantuvimos la mesa de trabajo, con la Dirección Tributaria y la AZQ para saber por qué no se avanza con el proceso, para lo cual se dio solución por parte de la Dirección Tributaria, solicitando que Bienes Inmuebles haga un alcance al Memorando 3011, pidiendo la baja de la obligación tributaria por construcción, y que en el menor tiempo posible la Dirección Tributario, emitiría el documento solicitado, para lo cual Bienes inmuebles se compromete a adjuntar al informe y enviar inmediatamente a Procuraduría.

Solicitamos a usted Sr. Presidente de la Comisión de Espacio Público, de la manera más comedida nos reciba en comisión a los dirigentes de la Coordinadora del PCQ, en el seno de la Comisión para poder dar a conocer el proceso de **Reversión del Comodato por incumplimiento de parte de la Fundación con Cristo**, tema que se ha dilatado por más de 7 años y debería ser tomado en cuenta para Resolución de Concejo en beneficio de todos.

Adjunto documentos

POR LA UNIDAD Y EL PROGRESO

Atentamente,



COORDINADORA UNIÓN DE BARRIOS Y CONJUNTOS
RESIDENCIALES DEL PLAN CIUDAD QUITUMBE
Dirección: Barrio Muyu Llagta/Teléfonos: 0984062328/2738-881
Quito-Ecuador

127

Sr. Luis Jácome
PRESIDENTE DE LA COORDINADORA
luisiki@hotmail.com
Cl. 1704703220/Cel.0984062328

COORDINADORA UNIÓN DE
BARRIOS Y CONJUNTOS DEL
PLAN CIUDAD QUITUMBE



TEL. 0984062328
Quito - Ecuador

Sr. Hugo Chauca L.
SECRETARIO

Dr. Luis Calispa
SÍNDICO COORD. PCQ

Ab. Elizabeth Guanotasig
SÍNDICO COORD. PCQ

Sra. Susana Carrasco
VOCAL DE LA COORD.

Dr. Luis Tasiguano
VOCAL DE LA COORD.

Sr. Juan Moreno
VOCAL DE CULTURA COORD.

Ing. Cristina Aldas
PDTE. COMT. PRO-MEJORAS
BARRIO QUILLA LLAGTA

Ing. Julio Viera
PDTE. COMITES DE SALUD

Ing. Leonardo Tupiza
VOCAL DE LA COORD.

Sra. Norma Acurio
PDTE. COMITES DE
SEGURIDAD CONFITECA

Sr. Raúl Taco
VOCAL DEL COMITÉ DE SALUD
ASIST. SOCIAL



COORDINADORA UNION DE BARRIOS Y CONJUNTOS
RESIDENCIALES DEL PLAN CIUDAD QUITUMBE
Dirección: Barrio Muyu Llagta/Teléfonos: 0984062328/2738-881
Quito-Ecuador

126

Sr Richard Moreta
PDTE. BARRIO RUCO LLACTA

Sr. Milton Carzatoa
VOCAL DE LA COORDINADORA

Sra. Norma Cuba
ASAMBLEISTA DE QUITO

Sra. Ana Lema
GERENTE CCOP. DE VIVIENDA
VALLE DEL SUR

Sr. Humberto Lliva
PDTE. BARRIO LA VALVINA

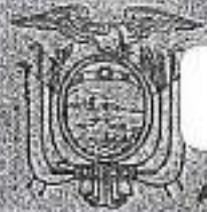
Sr. Numa Moreno
VICE-PDTE. SEGURIDAD
SECTORIAL CONFITECA

Dr. Luis Calispa
PDTE. BARRIO TAMBO LLAGTA

Sr. Juan Moreno
PDTE. BARRIO PACARI LLAGTA

125

30



426661cc
32007-05-002

13

NOTARIA DECIMO TERCERA DEL CANTON QUITO
SEGUNDO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COMODATO

DE

EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO

OTORGADA POR DE QUITO

A FAVOR DE

LA FUNDACION CON CRISTO

Rubi Alfonso Montoya

CUANTIA

INDETERMINADA

c.c.: 32007-05-002

ANTE EL NOTARIO

Dr. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.

Quito, 2 de ABRIL del 200

Calle Chile 1028 y Guayaquil (esq.)
Edificio Guerrero Mora • Oficina 406 Cuarto Piso

TELEFONO: 2953 619
QUITO, ECUADOR

U.T

27

27

12401

NOTARIA DECIMO TERCERA

Dr. Miguel A. Altamirano A.



ESCRITURA NUMERO 1004

COMODATO

QUE OTORGA:

EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A FAVOR DE:

LA FUNDACION CON CRISTO

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI: 6 COPIAS

*****EF/*****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dos de Abril del dos mil cuatro, ante mi Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, Notario Público Décimo Tercero del Cantón Quito, comparecen: Por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado en este acto por el señor General Manuel Suárez Suárez, en su calidad de Administrador General y por Delegación del señor Alcalde, de conformidad con la Resolución número cero cero uno del diez y ocho de agosto del año dos mil; y por otra parte, la Fundación con Cristo, debidamente representada por el señor Doctor Julio César Rodríguez

Manuel Suárez Suárez
Julio César Rodríguez
10-2004

Escobar, en su calidad de Director Ejecutivo, según se desprenden de los documentos que se agregan a esta escritura pública como habilitantes. Los señores comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, portadores de sus respectivas cédulas de identidad, a quienes de conocerles doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una más de comodato al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el señor General Manuel Suárez Suárez, en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL y en Delegación del señor Alcalde de la Ciudad, General Paco Moncayo Gallegos, quien para efectos del presente contrato se le denominará EL MUNICIPIO DE QUITO; y, por otra, la FUNDACION CON CRISTO, representado por el Doctor Julio Rodríguez Escobar, en su calidad de DIRECTOR EJECUTIVO, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará LA COMODATARIA, convienen en celebrar el presente contrato de comodato o préstamo de uso de un inmueble Municipal. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El Concejo Metropolitano, en sesión pública ordinaria realizada el doce de septiembre del dos mil tres, resuelve entregar en comodato precario el inmueble de propiedad municipal ubicado en el Barrio Pacari Llagta (Area uno, sector cinco, manzana IV), Plan Ciudad Quitumbe, parroquia Chillogallo, para que continúe funcionando la guardería y la unidad hospitalaria en servicio de la comunidad. TERCERA.- OBJETO.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito entrega en comodato precario a la FUNDACION CON CRISTO, el lote de terreno municipal, ubicado en el Barrio Pacari

Llagta (Area uno, sector cinco, manzana IV), Plan Ciudad Quitumbe, parroquia Chillogallo de este Distrito, de una superficie de seis mil ochocientos metros cuadrados, clave catastral número treinta y dos cero cero siete - cero cinco - cero cero dos, predio número cuatrocientos veinte y seis seiscientos sesenta y uno; bajo los siguientes linderos: NORTE: calle tres en noventa metros cincuenta y nueve centímetros, SUR: calle cuatro en setenta y nueve metros cero nueve centímetros; ESTE: Avenida Otoya Ñan en cien metros veinte centímetros; y, OESTE: Pasaje Local en setenta y nueve metros cincuenta centímetros, para que continúe funcionando la guardería y la unidad hospitalaria en servicio de la comunidad. CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES.- El inmueble objeto del presente comodato precario, será destinado al funcionamiento de guardería y unidad hospitalaria. El Municipio Metropolitano, por intermedio de la Jefatura de Bienes de la Dirección Administrativa realizará el seguimiento a fin de que al inmueble se le dé el uso convenido y sea mantenido en buenas condiciones, para lo cual la beneficiaria del comodato deberá presentar un reporte anual ante dicha Jefatura, sobre el uso del inmueble, contemplado en el objeto del comodato; esta Jefatura será la responsable de reportar las novedades o situaciones ajenas al estricto cumplimiento del presente contrato. Además este contrato de comodato terminará por así convenir las partes contratantes, cuando se extinga la personería jurídica de la comodataria, o cuando el Concejo Metropolitano de Quito resuelva la devolución del inmueble para efectuar o cumplir con algún proyecto municipal. En caso de destinarse a otros usos no convenidos, el presente inmueble entregado en comodato, se revertirá al patrimonio municipal ipso-facto. Si el inmueble pasara a reintegrarse al patrimonio municipal, por incumplimiento de las condiciones pactadas, la Municipalidad no estará obligada a reconocer el valor de las mejoras e inversiones realizadas por la

6.800

Handwritten initials and marks on the left margin.



comodataria, de acuerdo a lo pactado y aceptación por las partes.

QUINTA.- INSCRIPCION Y GASTOS.- La comodataria queda autorizada para inscribir el presente contrato de comodato en el Registro de la Propiedad en un término de noventa días, misma que se compromete a correr con todos los gastos que esta demande y a entregar en Procuraduría cuatro copias del mismo, para el control, seguimiento y archivo señalado en el presente contrato.

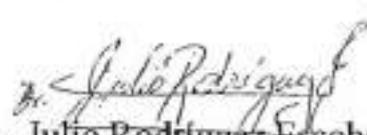
SEXTA.- CUANTIA.- El inmueble objeto del presente comodato es calificado como bien de dominio y uso público, que conforme a lo que establece el inciso segundo del artículo doscientos sesenta y tres de la Ley de Régimen Municipal se halla fuera del mercado comercial, consecuentemente no figura en el activo municipal. Además el destino que se le dará al inmueble es inherente a su uso, ya que se lo viene destinando al funcionamiento de una guardería y la unidad hospitalaria, por tal razón se lo tendrá de cuantía indeterminada.

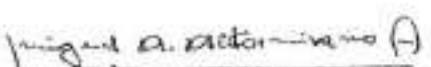
SEPTIMA.- ACEPTACION.- Por su parte la comodataria, a través de su representante legal, acepta el contenido de todas y cada una de las cláusulas de esta escritura.

OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes documentos: Uno.- Copia certificada del Oficio veinte y seis noventa de veinte y dos de septiembre del dos mil tres, suscrito por la Doctora Martha Bazurto Vinueza, SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO. Dos.- Copia certificada del nombramiento del señor Administrador General y Resolución de delegación del señor Alcalde Metropolitano número cero cero uno de diez y ocho de agosto del dos mil. Tres.- Acta de posesión del señor Alcalde de la Ciudad, General Paco Moncayo Gallegos. Cuatro.- Copia certificada y notarizada del nombramiento del Director Ejecutivo y personería jurídica de la FUNDACIÓN CON CRISTO. Cinco.- Informe de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos número IC- dos mil

tres – trescientos cuarenta y ocho. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.” Hasta aquí la presente minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido suscrita por el señor Doctor José Nicolalde Alvarez, con matrícula profesional número seis mil seiscientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para este otorgamiento se observaron todos y cada uno de los preceptos legales en esta clase de actos, leída que les fue por mi el Notario el contenido de esta escritura pública a los señores comparecientes se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


General Manuel Suárez. Suárez
ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


Dr. Julio Rodríguez Escobar
170484052-2
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
FUNDACION CON CRISTO


EL NOTARIO: DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.





PROCURADURIA
DEL DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR

ACTA DE POSESION DEL ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Consta del documento otorgada el 14 de agosto del 2000, la certificación: "que con fecha 21 de junio del 2000, se realizó la sesión solemne del pleno del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, en la cual se posesionó y entregó la credencial al señor Paco Moncayo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito".- f. Ledo. Fabián Haro Aspiazu, Secretario del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha (E).

PROCURADURIA METROPOLITANA.- Secretaría General.- Razón.- Siento por tal que la presente información consta de la copia certificada otorgada por la Secretaria del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha.- Quito,

23 MAR 2004

AUG. U.

Am Estévez Villegas
SECRETARIA DE PROCURADURIA



Am
Bauj



SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE COMERCIO

Concejo Metropolitano de

Señor
Manuel Suárez Suárez
GENERAL DE DIVISION(S)
Presente.

Me permito comunicar que el Concejo Metropolitano, en sesión extraordinaria realizada el martes 15 de agosto del año 2000, considerat la terna presentada por el señor Alcalde, resolvió por unanimidad designar a usted, ADMINISTRADOR GENERAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Resolución que llevo a su conocimiento, para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ldo. Pablo Ponce C,
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO



C.C.: PROCURADURIA
ADMINISTRACION GENERAL
RR.HH.
DIRECCION FINANCIERA

Copia que
reposa en el archivo de esta
secretaria CERTIFICADO

MSL

AME.U.

23 MAR 2004



P

RESOLUCION No. 011

Paco Moncayo
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vigente la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de marzo del 2000 que reformó a la Ley de Contratación Pública;

Que, con fecha 27 de abril del 2000, el Concejo Metropolitano expidió la Ordenanza Metropolitana No. 032, Sustitutiva del Capítulo VI, del Título II, del Libro Primero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que regula la contratación de obras, bienes y servicios, cuyo monto no sea de competencia del Comité de Contrataciones;

Que, es necesario que el Administrador General, los Administradores Zonales, los Directores Generales, el Director Ejecutivo del Patronato de Amparo Social "San José", el Director de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, el Director de la Unidad Ejecutora del Proyecto Trolebús, el Director de la Unidad de Planificación y Gestión del Transporte y el Director del Instituto de Capacitación Municipal -ICAM- cuenten con atribuciones suficientes como para permitir un funcionamiento ágil y descentralizado de la Administración del Distrito Metropolitano de Quito; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y los artículos 1.67, 1.384 del Código Municipal,

RESUELVE:

Art. 1 - Delegar al Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes atribuciones:

- a) Suscribir a nombre y representación del Municipio, y previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes: donaciones, contratos de arrendamiento, comodatos y en general, todos los contratos cuyo monto no supere la base establecida por el artículo 4, reformado de la Ley de Contratación Pública, para el concurso público de ofertas, así como suscribir todos los documentos relacionados con la ejecución de dichos contratos;
- b) Suscribir las escrituras de: levantamientos de prohibiciones de enajenar, cancelaciones y subrogaciones de hipotecas, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Municipal;





001

declaraciones de propiedad horizontal; fraccionamientos y divisiones de bienes inmuebles, siempre que el trámite correspondiente se haya iniciado antes del 30 de agosto de 1994.

- c) Autorizar, solo como procedimiento de excepción, la celebración de actas de liquidación económica y suscribir las, cuando el Municipio haya recibido de terceros obras, bienes o servicios sin contrato previo, conforme lo establecen el Art. 23, numeral 17 de la Constitución Política y el Art. 57 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera y Control, siempre que se cuente con el informe favorable del Procurador del Distrito Metropolitano y que el monto de las actas no supere la base para el Comité de Selección, establecido en el artículo 1.370 del Código Municipal, esto es: el resultado de multiplicar el coeficiente 0,000c. por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- d) Suscribir los documentos necesarios para legalizar la importación de los bienes a ser adquiridos por el Municipio del Distrito Metropolitano, como permisos de importación, notas de pedido, solicitudes de apertura de cartas de crédito, solicitudes de liberaciones arancelarias, solicitudes de prioridad a la Oficina de Planificación -ODPLAN-, solicitudes de autorización o trámites de cualquier naturaleza ante los distintos ministerios y dependencias públicas en general;
- e) Confirmar condiciones de recepción de equipos u obras y comisiones técnicas para la elaboración de informes y estudios sobre temas específicos aientes al Distrito Metropolitano de Quito y a las empresas metropolitanas; y,
- f) Supervisar la gestión y funcionamiento de las administraciones zonales y demás dependencias administrativas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y disponer para ello la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rutas críticas, presupuestos y estados económicos, así como también calificar las solicitudes de desembolsos que se formulen al Banco del Estado.

Art. 2.- Dentro del Régimen de Servicio Civil y Docente, se delegan al Administrador General las siguientes funciones:



- a) Contratación de personal, autorizar licencias, comisiones de servicios con y sin sueldo dentro o fuera del país, hasta sesenta días, pago de viáticos y ayuda de viajes.
- b) Autorizar y legalizar vacaciones, licencias, comisiones de servicios, permisos y movimientos de Personal; de Directores Generales, Administradores Zonales, y funcionarios de igual jerarquía.
- c) Autorizar y legalizar traslados administrativos y presupuestarios, reclasificaciones y revalorizaciones de puestos, resoluciones administrativas y presupuestarias.



Handwritten initials and marks on the left margin, including a circled 'A' and a signature.



QUITO
MUNICIPALIDAD
ALCALDIA

601

- d) Aceptar renuncia.
- e) Legalizar y suscribir las resoluciones y acciones para la supresión definitiva de los puestos que la Administración Municipal estime pertinentes, luego del trámite legal correspondiente.
- f) Autorizar el nombramiento del personal hasta la escala 21.
- g) Sancionar con suspensión temporal, de acuerdo a lo que establece la ley, y legalizarlas.
- h) Legalizar resoluciones administrativas y presupuestarias de reclasificaciones, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos, cambio de régimen administrativo y de reforma del Índice Ocupacional de Puestos.
- i) Sancionar por incumplimiento de las disposiciones para uso de vehículos oficiales.
- j) Legalizar terminaciones de contrato.
- k) Dentro del Régimen Laboral, autorizará licencias con goce de sueldo o salario a socios de organizaciones laborales, hasta por un año; además de ingresos y contratos.

Art. 3.- Dentro del Régimen Administrativo y Económico Financiero, se delegan al Administrador General, las siguientes funciones:

- a) Autorizar la creación de los siguientes fondos fijos: fondos rotativos cuyos montos superen el valor de ciento veinte salarios mínimos vitales generales y sean inferiores a trescientos salarios mínimos vitales generales, y, fondos a rendir cuentas hasta un monto de un mil salarios mínimos vitales generales.
- b) Actuar como contraparte en proyectos de cooperación nacionales e internacional.
- c) Autorizar los gastos que se refieren para el funcionamiento de la Alcaldía Metropolitana por un monto de hasta un mil salarios mínimos vitales generales.
- d) Ser el Coordinador General ante el Banco del Estado y ante el Banco Interamericano de Desarrollo BID con la correspondiente suscripción de documentos.
- e) Suscribir documentos oficiales ante organismos gubernamentales gubernamentales, internacionales, etcétera.
- f) Autorizar la realización de eventos sociales y el pago de este tipo de atenciones.

[Handwritten initials]





(111)

- g) Analizar financiera y económicamente propuestas de reestructuración de las diferentes áreas de la institución
- h) Efectuar análisis presupuestarios de la Administración General y otras dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- i) Coordinar con otras unidades municipales asuntos de interés para el Administrador General y Alcalde Metropolitano.
- j) Brindar asesoría técnica a las demás áreas de la Administración General cuando así lo amerite el caso.

Art. 4.- Se delega al Administrador General para que actúe como Presidente o miembro de los siguientes comités, para toda sesión a la que no pueda asistir el Alcalde personalmente:

- a) Presidente del Comité de Selección del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- b) Presidente del Comité de Fijación de Precios de Venta de inmuebles del Plan Ciudad Quitumba.
- c) Presidente del Comité de Crédito del Plan Turubamba de Monjas.
- d) Presidente del Comité Informático.
- e) Miembro del Comité de Contrataciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- f) Miembro del Directorio del Fondo de Jubilación Patronal Especial.
- g) Delegado del Alcalde para negociar contratos colectivos.

Art. 5.- Sin perjuicio de las delegaciones a las que se refieren los artículos anteriores, se delega los administradores zonales dentro de la zona metropolitana a su cargo, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Autorizar el gasto y adjudicar los contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda los doce mil dólares americanos (US \$ 12.000,00);

Organizar administrativamente la zona metropolitana a su cargo, en armonía con la estructura y funcionamiento general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;





QUITO
ALCALDIA

- c) Preparar, con la participación ciudadana, presupuestos conforme a las necesidades, planes, programas o proyectos que demanden la administración de la zona metropolitana a su cargo sobre la base de la disponibilidad y requerimientos de ingresos.
- d) Fijar prioridades de gasto, autorizar traspasos y reducciones de créditos dentro de una misma función, plan, programa, actividad o proyecto, dentro de su presupuesto y autorizar pagos hasta por un monto de quinientos salarios mínimos vitales;
- e) Previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, la suscripción de escrituras de donaciones, contratos de arrendamiento, comodatos y, en general, todos aquellos contratos cuyo monto no supere los doce mil dólares americanos (US \$ 12 000,00), y, suscribir, además, todos los documentos relacionados con la ejecución de esos contratos.
- f) Administrar el personal de la zona metropolitana a su cargo;
- g) Imponer las sanciones que correspondan por incumplimiento de las ordenanzas municipales, salvo lo previsto en la letra g) del Art. 167 de la Ley de Régimen Municipal.
- h) Suscribir las escrituras de levantamientos de prohibiciones de enajenar, cancelaciones y subrogaciones de hipoteca, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Municipal, declaratorias de propiedad horizontal, fraccionamientos y divisiones de bienes inmuebles.
- i) Administrar y autorizar la custodia de los bienes muebles que se encuentren bajo su responsabilidad. Ordenar el registro y control de los bienes municipales dentro de su respectiva Zona Metropolitana; y,
- j) Suscribir autorizaciones de salvoconducto para la utilización de vehículos motorizados.

Art. 6.- Todas las atribuciones que, en relación con permisos y autorizaciones, confiere el Código Municipal y demás ordenanzas vigentes a las diversas direcciones municipales, se transfieren a las administraciones zonales. Sin perjuicio de lo anterior, las direcciones municipales mantendrán la debida coordinación con las administraciones zonales.

Art. 7.- Se delega al Coordinador General del Transporte Metropolitano, al Director de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, al Director de la Unidad de Planificación y Gestión del Transporte, al Director de la Unidad Ejecutora del Proyecto Trolebús y al Director Ejecutivo del Patronato de Apoyo Social "San José" la facultad de adjudicar y suscribir





001

contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de menor cuantía cuyo monto no supere los doce mil dólares americanos (US \$ 12 000)

Art. 8 - Se delega a los directores generales y al Director del Instituto de Capacitación Municipal (ICAM) la facultad de adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de menor cuantía cuyo monto no supere los seis mil dólares americanos (US \$ 6 000)

Art. 9 - Las autoridades a las que se delega las funciones establecidas en la presente Resolución tienen la obligación de informar trimestralmente al Alcalde Metropolitano sobre el cumplimiento de las mismas

Art. 10 - Quedan derogadas expresamente las Resoluciones 036 de 11 de julio de 1998; 055 de 1 de diciembre de 1998; 020 de 24 de marzo de 1999, 076 de 10 de diciembre de 1999, 029 de 22 de marzo del 2000 y 033 de 10 de abril del 2000. La presente Resolución prevalece sobre toda otra norma anterior de igual o inferior jerarquía que se le oponga.

Art. 11 - Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha

Dada en Quito, a los _____ días del mes de _____ del 2000.

10 MAR 2004
[Signature]
Paco Mancayo
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO



Impulsa de la copia que reposa en el archivo de esta secretaría. CERTIFICO.

[Signature]

23 MAR 2004



[Handwritten mark]



PROYECTO DE
RESOLUCION
 DEL GOBIERNO METROPOLITANO DE QUITO

29 SET. 2000

RESOLUCION Nro. 019

Paco Moncayo
 ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución Nro. 001 del 18 de agosto del 2000, se delegaron funciones a los señores Administrador General, Administradores Zonales, Directores Generales, Director Ejecutivo del Patronato de Amparo Social "San José", Director de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, Director de la Unidad Ejecutora del Proyecto Trolebús, el Director de la Unidad de Planificación y Gestión del Transporte y el Director del Instituto de Capacitación Municipal (ICAM) a fin de que cuenten con atribuciones suficientes que permitan un funcionamiento ágil y descentralizado de la Administración del Distrito Metropolitano de Quito; y,
- Que es necesario complementar, reformar y ampliar algunas de las delegaciones contempladas en la citada Resolución Nro. 001;
- En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el artículo 1.364 del Código Municipal,

RESUELVE:

Título I.- Delegaciones.-

Art. 1.- Sin perjuicio de las delegaciones constantes en la Resolución Nro. 001 del 18 de agosto del 2000, se delega al señor Director Administrativo la facultad de autorizar el gasto y adjudicar contratos para ejecución de obras, adquisición de bienes muebles y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda el resultado de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. El señor Director Administrativo determinará el proceso que deba observarse para la adjudicación de esta clase de contratos, en aras de garantizar fundamentalmente su transparencia.

Art. 2.- Delegar al señor Administrador del Mercado Mayorista la facultad de autorizar el gasto, adjudicar y suscribir a nombre y representación del Municipio los contratos de adquisición de bienes muebles, ejecución de obra y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda de los doce mil dólares americanos (US \$ 12.000).



284

Título II.- Reformas a La Resolución Nro. 001 del 13 de agosto del 2000.-

Art. 3.- Sustitúyase el literal b) del Art. 1 por el siguiente: b) Suscribir las escrituras de levantamientos de prohibiciones de enajenar, cancelaciones y subrogaciones de hipotecas, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Municipal; declaraciones de propiedad horizontal; fraccionamientos y divisiones de bienes inmuebles que hubieren sido autorizadas por el Instituto de Desarrollo Agrario (INDA), siempre que el trámite correspondiente se haya iniciado antes del 30 de agosto de 1991.

Art. 4.- Sustitúyase el literal a) del Art. 1 por el siguiente: a) Autorizar la creación de los Fondos a Rendir Cuentas hasta un monto máximo de cuatro mil dólares americanos (US \$ 4.000), previo el informe de disponibilidad presupuestaria emitido por la Dirección General Administrativa Financiera y demás requisitos establecidos por el instructivo para la administración de estos fondos.

Art. 5.- Suprimase el literal c) del Art. 1.

Art. 6.- Sustitúyase el literal b) del Art. 3 por el siguiente: b) Autorizar la realización de eventos sociales y el pago de este tipo de atenciones de acuerdo con la normatividad vigente.

Art. 7.- Suprimase el literal d) del Art. 4.

Art. 8.- Sustitúyase el literal a) del Art. 3 por el siguiente: a) Autorizar el gasto, adjudicar y suscribir los contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda los doce mil dólares americanos (US \$ 12.000).

Art. 9.- Suprimase el literal d) del Art. 3.

Art. 10.- Sustitúyase el Art. 8 por el siguiente: Art. 8.- Se delega a los señores directores generales y al Director del Instituto de Capacitación Municipal (ICAM) la facultad de autorizar el gasto, adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras de menor cuantía y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda el 4% de la base establecida en el Concurso Público de Ofertas.

Disposición Transitoria

11.- Todos los trámites y actos administrativos que se hubieren realizado en el período comprendido entre la expedición de la Resolución Nro. 001 el 13 de agosto del 2000 hasta esta fecha darán validez, siempre que se los haya realizado con estricto apego a la normatividad vigente al 13 de agosto del 2000.

12.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

en Quito, a los días del mes de 23 SET. del 2000.

[Handwritten signature]

Paco Moncayo

SECRETARÍA MUNICIPAL DE QUITO



Es compulsada de la copia que reposa en el archivo de esta secretaría, CERTIFICO.



[Handwritten signature]

23 MAR 2004

LET

445-2004



"HACIENDO DE LA SOLIDARIDAD UNA FORMA DE VIDA"
Of.No.010 FcC-DE
Quito, febrero 25 del 2004

Señor Doctor
Rolando Ruiz Merino
**JEFE UNIDAD DE EXPROPIACIONES Y
JURISDICCION VOLUNTARIA
I MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
Ciudad .-

De mi consideración:

De conformidad con el trámite de **COMODATO PRECARIO**, con No de Expediente 1688-2001 que tenemos iniciado; y, dando cumplimiento al requerimiento formulado en su oficio s/n del 29 de septiembre del 2003, adjunto al presente se servirá encontrar los nombramientos del Directorio de la Fundación Con Cristo debidamente legalizados por autoridad competente.

Pedimos mil disculpas por la demora, pero lamentablemente en el Ministerio de Bienestar Social este trámite que iniciamos el año pasado recién fue concluido el 9 de febrero del 2004.

Por la favorable atención que sabrán dar a la presente, anticipamos nuestras debidas gracias y me suscribo.

Atentamente

Julio Rodríguez E.
Dr. Julio Rodríguez E.
DIRECTOR EJECUTIVO



ADJUNTO : Copia Certificada nombramientos Fundación
Copia simple oficio recibido

AGDA
445-04
P.V.
27.02.04



Es copia del Original que reposa en los Archivos de esta secretaría. CERTIFICO

A. W. U.

Acuerdo Ministerial No 3233, del 2 de Julio de 1992, Publicado en el Registro Oficial No 119, del 1 de Febrero de 1993



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
DEPARTAMENTO DE CUIDADO DIARIO



OFICIO No. 00024-2004-DNPM-CD
Quito, 09 de Febrero del 2004

Doctor
Julio Rodríguez Escobar
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACION CON CRISTO
TELEFONO: 2528578 / TELEFAX: 2502066
Presente



De mi consideración:

En atención a su oficio 002-2004-FCC-DE de 28 de enero del 2004 y recibido en el Departamento de Cuidado Diario el 30 de enero del 2004, participando la nómina de la Directiva de la FUNDACION CON CRISTO, con domicilio en Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General Ordinaria, realizada el 22 DE Mayo del 2003, conforme se desprende de la copia del Acta remitida.

Al respecto, y según lo determina el Capítulo IV Art. 8 del Acuerdo Ministerial No. 3054, publicado en el Registro Oficial 660 del 11 de septiembre del 2002, y por ser competencia de esta Dirección, se ha procedido a registrar la directiva definitiva, conformada como sigue:

RODRIGUEZ ESCOBAR HUGO RAMIRO	PRESIDENTE
ORTEGA HERRERIA RITA DEL PILAR	VICEPRESIDENTA
RODRIGUEZ ESCOBAR JULIO CESAR	DIRECTOR EJECUTIVO
ANDRADE MARTINEZ TERESA DE JESUS	SECRETARIA
RODRIGUEZ ESCOBAR JACK VIRGILIO	TESORERO
RAMIREZ SOASTI IVAN MARCELO	VOCAL
MELO JACOME JOSE ESTEBAN	VOCAL
BAUTISTA MUELA JUANA PATRICIA	VOCAL
ESCOBAR AMPUDIA MARIA VIRGILIA	VOCAL

La veracidad de los documentos presentados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevara a conocimiento inmediato de las Autoridades competentes, y de existir alguna oposición fundamental que se relacione con el registro de la presente Directiva, el mismo quedará en suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

La Fundación deberá dar estricto cumplimiento a lo previsto en el capítulo V, Artículo 5 del Acuerdo Ministerial arriba mencionado.

Atentamente,

Dr. Carlos Iglesias Delgado
DIRECTOR NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 5 del Art 12 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es fiel al documento presentado ante mí.
Quito

19 FEB. 2004

DR FELIPE JUDRAIDE DAVALOS
NOTARIO





SECRETARIA GENERAL

Concejo Metropolitano de Quito

2007-1688

ASUNTO: COMODATO

2690

2007-1688

- Señores
- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
- PROCURADOR DEL DISTRITO METROPOLITANO
- ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE
- COORDINADOR TERRITORIAL
- DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS
- DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO
- FUNDACIÓN CON CRISTO

Handwritten signature/initials

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 12 de septiembre del 2003, al considerar el Informe Nro. IC-2003-348 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, al amparo de lo prescrito en el Art. 1.311 literal g) del Código Municipal, resolvió entregar en comodato precario el inmueble de propiedad municipal, ubicado en el Barrio Pacari Llagta (Area 1, sector 5, Mz. IV), parroquia Chillogallo, a favor de la FUNDACION CON CRISTO, a fin de que continúe funcionando la guardería y la unidad hospitalaria en servicio de la comunidad.

Los datos técnicos de superficie y linderos son los que constan en el oficio No. 1443 de 6 de marzo del 2003, de la Dirección de Avalúos y Catastros, los mismos que se detallan a continuación:

Propietario:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Comodatario:	Fundación Con Cristo
Ubicación:	Area 1, sector 5, Mz. IV, Plan Ciudad Quitumbe parroquia Chillogallo
Referencia:	c.c. 32007-05-002
Predio:	426661
Superficie:	6.800 m2.



RECIBIDO 22 SET 2003

AREA DE JURISDICCION VOLUNTARIA	
Expediente:	1688-01
Encargado:	L.C.
Fecha de tramite:	24-09-03



SECRETARIA GENERAL

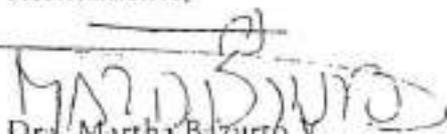
Concejo Metropolitano de Quito

LINDEROS:

- N.- Calle 3 en 90.59 m.
- S.- Calle 4 en 79.09 m.
- E.- Av. Atoya Nan en 100.20 m.
- O.- Pasaje Local en 79.50 m.

Con la resolución del Concejo notifíquese al interesado, al señor Procurador del Distrito Metropolitano de Quito, para la continuación de los trámites de Ley y al señor Registrador de la Propiedad para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,


 Dra. Martha Bazarro V.
 SECRETARIA GENERAL DEL
 CONCEJO METROPOLITANO

Anexo: Copia del Informe IC-2003-348

mas.



Es copia del Original que reposa en los Archivos de esta secretaría. CERTIFICO

A M.E. U.
 23 MAR 2003




SECRETARIA DE COMISIONES

INFORME # IC-2003-348

COMISION DE EXPROPIACIONES, REMATES Y AVALUOS

APROBADO: X 2003-09-12

NEGADO:

REGRESA:

SEÑOR ALCALDE:

El Concejo Municipal, en sesión pública ordinaria realizada el 29 de marzo de 1993, al considerar el Informe # IC-93-140 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos y de conformidad con el Art. 2104 y siguientes del Código Civil, resolvió autorizar la entrega en comodato por 10 años renovables de un lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en el Barrio Pacari Llagta (Área 1, Sector 5, Manzana 4), de una superficie de 6.800 m2. a favor de la Fundación Con Cristo, a fin de que lo destine a la implantación de un Centro Pre-primario (Guardaría infantil) para los niños del sector del Plan Quitumbe, contrato que se protocoliza el 7 de junio de 1993 ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito.

Con este antecedente y en razón de que el plazo del comodato se encuentra ya vencido, los señores representantes de la Fundación Con Cristo solicitan se amplíe el plazo de comodato o este se convierta en comodato precario de este bien inmueble, sobre el cual han procedido a ejecutar las obras que se estableció en el primer comodato y que sirven para dar atención a los niños del sector y en especial a niños con discapacidad.

Ante esta solicitud existen los informes presentados por la Administración Zonal Quitumbe # AZQ # 03-1140 de junio 24 del 2003, Unidad de Urbanización y Vivienda # DUV-079-2003 de mayo 28 del 2003 y Procuraduría Metropolitana # 1688-2001 de agosto 14 del 2003, de los cuales se desprende el criterio técnico y legal favorables para la renovación del contrato de comodato a favor de la mencionada Fundación.

La Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, en sesión realizada el martes 19 de agosto del 2003, luego de analizar la documentación existente y en consideración a que la Fundación Con Cristo ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución del Concejo Municipal adoptada en sesión de marzo 29 de 1993; emite dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano autorice que el comodato entregado a la FUNDACION CON CRISTO se convierta en comodato



le

abu



AREA DE COMISIONES

114
12

precario, de acuerdo a lo previsto en el literal g) del Art. 1.311 del Código Municipal, del inmueble de propiedad municipal, ubicado en el Barrio Pacari Llagta de la Parroquia de Chillogallo de este Distrito, para que continúe funcionando la guardería y la unidad hospitalaria en servicio de la comunidad.

Los datos técnicos son los que se detallan a continuación:

Propietario	I. Municipio de Quito
Comodatario	Fundación Con Cristo
Ubicación	Barrio Pacari Llagta (área 1, sector 5 Mz. IV)
Referencia	Plano del proyecto Plan Ciudad Quitumbe Sector 5
Superficie	6.800,00 m2.

LINDEROS:

- N: Calle 3 en 90,59 m.
- S: Calle 4 en 79,09 m.
- E: Av. Atoya Jan en 100,20 m.
- O: Pasaje Local en 79,50 m.

Atentamente,

Luz Elena Coloma
 Sra. Luz Elena Coloma,
 Presidenta de la Comisión,

Margarita Carranco
 Lic. Margarita Carranco,
Andrés Vallejo
 Andrés Vallejo,

Alfredo Vera
 Arq. Alfredo Vera,
José Ignacio Búngacho
 Dr. José Ignacio Búngacho

Agosto 19, 2003
Adjunto una carpeta con documentación, planos y fotografías constantes en 201 ELC.



Es copia del Original que reposa en los Archivos de esta secretaría. CERTIFICO

A. M. U.

lc:2003-348.doc
Página 2 de 2



ECUADORANA 170489058-2
 RODRIGUEZ ESCOBAR JULIO GERARDO
 PICHINCHA QUITO GONZALES SUAREZ
 07 JULIO 1959
 010-1 0044 07568 H
 PICHINCHA QUITO
 GONZALES SUAREZ 1959

Dr. Julio Rodriguez



EDUCACION***** A1883A1821
 CASADO SECRETARIA DE ANTERA AECALDE P
 SUPERIOR MEDICO
 JULIO HERIBERTO RODRIGUEZ
 MARIA VIRGILIA ESCOBAR
 QUITO 08/09/2003
 08/09/2013

0788665



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Alcantara 24 de Noviembre del 2013

170036186 9 0487- 133 **129866**

RODRIGUEZ ESCOBAR HUGO RAMIRO

PICHINCHA	QUITO
CHILLOGALLO	CHILLOGALLO
AFILIACION*	No Voto Elec: 24/11/2002
	COSTO POR REPOSICION
	TOTAL

100000.00

gó ante mi la escritura del Comodato que otorga el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a favor de la Fundación Con Cristo, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a 23 de Abril del 2.004.-


Miguel A. Altamirano A.
Miguel A. Altamirano A.
Calle de Quinto Tesoro
Canton Quito



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE HIPOTECA, tomo 135, repertorio(s) - 26775

Matriculas Asignadas.-

CHILL0002832 Inmueble situado en la Manzana IV Sector Cinco Barrio Pacari Llagta Area Uno Plan Ciudad Quitumbe parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

Viernes, 21 Mayo 2004, 11:04:51 AM

[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes.-

MUNICIPIO DE QUITO
FUNDACION CON C.A.S.A. en su calidad de COMODATARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- GUIDO MANTILLA
Revisor.- DORIS VEGA
Amanuense.- LUIS MEDINA

AA-0023362





Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-3081-O

Quito, D.M., 31 de julio de 2023

Asunto: Convocatoria a Mesa de Trabajo. Reversión de Comodato. Fundación con Cristo. Ref. Pred. 426661

Señora Licenciada
Maria de los Angeles Hernandez Enriquez
FD4 / Administradora Zonal Quitumbe
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Señorita Magister
Grace Ximena Rivera Yáñez
Directora Metropolitana (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Señor
Luis Jácome
Presidente
COORD UNION DE BARRIOS Y CONJUNTOS RESIDENCIALES DEL PLAN
CIUDAD QUITUMBE
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4590-O, 26 de octubre de 2022, en el cual la Administración Zonal Quitumbe se dirige a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mencionando:

*"(...) al contar con los informes requeridos, me permito emitir **CRITERIO FAVORABLE** para la reversión del Comodato precario existente a favor de la Fundación Con Cristo".*

En cuanto a lo referido, es preciso señalar:

1. ANTECEDENTES:

1.1 Con fecha 23 de marzo de 2022, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-1059-O, la Dirección Metropolitana de Gestión solicita a la Administración Zonal:

"(...) se remita a esta Dirección Metropolitana los informes legal, técnico y social sobre



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-3081-O

Quito, D.M., 31 de julio de 2023

el predio N° 426661, en el cual se plantea el criterio sobre el cumplimiento del objeto del comodato información que permite dar atención oportuna a la petición de reversión de comodato, realizada por la Coordinadora Unión de Barrios y Conjuntos Residenciales del Plan Ciudad Quitumbe”.

1.2 Con fecha 26 de octubre, a través del Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4590-O, la Administración Zonal Quitumbe con base en el Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-142 de fecha 05 de septiembre de 2022, con criterio favorable, el Informe Social AZQ-DGPD-UGP-SM-002-2022 remitido con memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0689-M de 20 de septiembre de 2022, con criterio favorable, el Informe legal con memorando GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1106-M de fecha 25 de octubre de 2022, con criterio favorable, remite a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles el informe favorable para la reversión del comodato, indicando:

“(…) al contar con los informes requeridos, me permito emitir CRITERIO FAVORABLE para la reversión del Comodato precario existente a favor de la Fundación Con Cristo”.

1.3 Con 15 de noviembre de 2022 mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-4400-O, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicita a la Dirección Metropolitana financiera:

“(…) se sirva en remitir un informe financiero actualizado, acorde a su competencias, con el objeto de continuar con el proceso para la reversión del comodato del predio No. 426661, en el cual conste la existencia o no de rubros adeudados”.

1.4 Con fecha 15 de noviembre de 2022, a través del Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-4401-O, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles se dirige a la Dirección Metropolitana de Catastro, mencionando:

“(…) se solicita de la forma más comedida se sirva en remitir un informe Técnico, acorde a su competencias, con el objeto de continuar con el proceso para la reversión del comodato del predio No. 426661, en el cual consten los datos técnicos del área a entregarse, linderos, razón, dominio, etc”.

1.5 Con fecha 19 de enero de 2023, por medio del Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-0104-O, la dirección Metropolitana da respuesta a lo solicitado por esta Dirección, mencionando:

“(…) la Dirección Metropolitana de Catastros de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones procede a emitir el



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-3081-O

Quito, D.M., 31 de julio de 2023

Informe Técnico Nro.STHV-DMC-UCE-2023-0109 de 17 de enero de 2023, del predio No. 426661 de clave catastral No.32007-05-002 registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, referente al proceso de reversión de comodato otorgado para el uso del predio en mención a la Fundación Con Cristo, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente”.

1.6 Con fecha 07 de marzo de 2023, con Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0204-O, la Dirección Metropolitana Financiera, responde mencionando:

“(…) me permito informar que con memorando Nro. GADDMQ-DMF-T-2023-0244-M de 23 de febrero de 2023, la Tesorería Metropolitana dio atención a este requerimiento, el cual me permito adjuntar al presente para su conocimiento”.

En el referido memorando se encuentra la siguiente información:

CONCEPTO	N°	N° TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO
CEM	426661	37008765	2023	S35 S34-364 CASA S/N	1.140,61	Pendiente

1.7 Con fecha 17 de marzo de 2023 a través del Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-1068-O, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles se dirige a la Dirección Metropolitana Financiera, diciendo:

“La finalidad de la solicitud del informe financiero es incorporarlo a la documentación que sirva de sustento para la Reversión del Comodato de la Fundación con Cristo sobre el predio No. 426661, sin embargo al hallarse valores pendientes por concepto de Contribuciones Especiales de Mejoras, es necesario su pronunciamiento respecto al valor de estado pendiente ya que se trata de un predio de propiedad Municipal”.

1.8 Con fecha 22 de marzo de 2023, con Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0294-O la Dirección Metropolitana Financiera responde a esta Dirección, mencionando:

“(…) en el ámbito de competencia de esta dependencia, se atendió su requerimiento mediante oficio No. GADDMQ-DMF-2023-0204-O de fecha 07 de marzo de 2023, sin estar dentro de las competencias de la Dirección Metropolitana Financiera emitir un pronunciamiento respecto de la determinación de obligaciones tributarias; por lo que se recomienda dirigir su solicitud a la Dirección Metropolitana Tributaria”.



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-3081-O

Quito, D.M., 31 de julio de 2023

1.9 Con fecha 03 de abril de 2023 con Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-1311-O, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicita a la Dirección Metropolitana Tributaria:

"La finalidad de la solicitud del informe en el cual consten los rubros pendientes de pago, es incorporarlo a la documentación que sirva de sustento para la Reversión del Comodato de la Fundación con Cristo sobre el predio No. 426661, sin embargo al hallarse valores pendientes por concepto de Contribuciones Especiales de Mejoras, como constan en el Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0204-O de 07 de marzo de 2023 y sus anexos, mismos que se pone en su conocimiento, es necesario su pronunciamiento respecto al valor de estado pendiente, ya que se trata de un predio de propiedad Municipal"

1.10 Con fecha 06 de julio de 2023, por medio del Oficio Nro. GADDMQ-AM-AGD-2023-0462-O Gestión Documental de la Alcaldía Del Distrito Metropolitano De Quito, se dirige a Administración Zonal Quitumbe, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Unidad de Bienestar Animal, Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación, mencionando:

"Al respecto, les solicito comedidamente a ustedes, distinguidas autoridades que, en el marco de sus atribuciones, y de forma coordinada evalúen y respondan (...) de ser el caso se analice la factibilidad de Mesas de Trabajo (...) agradeceré se remita la respuesta correspondiente, en el marco de sus competencias y con sujeción a la normativa legal, directamente a la persona solicitante con copia a este despacho"

2.BASE LEGAL:

2.1 Código Civil:

Artículo 2080. El comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o a falta de convención, en el uso ordinario de las de su clase.

En el caso de contravención, podrá el comodante exigir la indemnización de todo perjuicio y la restitución inmediata, aunque para la restitución se haya estipulado plazo

Artículo 2083.- El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido $\frac{1}{4}$ o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada. Pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado, en tres casos:

3.- Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa

Artículo 2097.- El comodato toma el título de precario si el comodante se reserva la facultad de pedir la restitución de la cosa prestada, en cualquier tiempo.



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-3081-O

Quito, D.M., 31 de julio de 2023

2.2 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Artículo 460. Forma de los contratos. "(...) En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. (...)"

2.3 Código Municipal Para El Distrito Metropolitano De Quito

Artículo. 3856.- Comodato o préstamo de uso. - Comodato o préstamo de uso es un contrato en el que una de las partes entrega a la otra, gratuitamente, una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo a restituir la misma especie después de terminado su uso. El comodato no se perfecciona sino con la tradición de la cosa.

El comodatario está obligado a restituir el bien entregado, si el Municipio estableciere una necesidad imprevista y urgente, para efectos de cualquier obra pública.

En los contratos de comodato el Municipio conserva sobre el inmueble todos los derechos sobre la propiedad que antes tenía, pero no su ejercicio, en cuanto fuere incompatible con el uso concedido al comodatario.

El comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido y está obligado al cuidado, respondiendo hasta por la culpa levisima. Es, por tanto, responsable de todo deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo.

2.4 Resolución AG-032-2018

Disposiciones Transitorias

"SEGUNDA: La Administración Zonal competente donde se encuentre ubicado el inmueble objeto del contrato de Comodato, deberá efectuar el seguimiento y control de cumplimiento del Comodato, informando a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el estado del mismo, conforme lo dispuesto en la Resolución A26 de 9 de septiembre de 2016, misma que en art. 13, inciso c), señala: "Ejercer a nombre y representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, las atribuciones legales para la celebración de todos aquellos actos y contratos que supongan la disposición o administración de bienes de la institución que se encuentra bajo su custodia y circunscripción territorial y conforme a la normativa legal aplicable"

TERCERA - La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en caso de



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-3081-O

Quito, D.M., 31 de julio de 2023

comprobar el incumplimiento del objeto o de una o más cláusulas estipuladas en el contrato de Comodato, iniciará el proceso de modificación, aclaración o resciliación, según el caso"

3. PRONUCIAMIENTO:

3.1 Esta Dirección Metropolitana remite de forma cronológica y ordenada las acciones realizadas dentro del procedimiento de reversión del comodato del predio No. 426661 otorgado a la fundación Con Cristo, para su conocimiento.

3.2 En atención a lo dispuesto por la Alcaldía Metropolitana, se convoca a la Mesa de Trabajo a realizarse el viernes 04 de agosto de 2023, a las 10h30 am, en las instalaciones de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, ubicada en la calle Montúfar N4-119 y Espejo.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Referencias:

- GADDMQ-AM-AGD-2023-0462-O

Anexos:

- 1.1 GADDMQ-DMGBI-2022-1059-O.pdf
- 1.2 GADDMQ-AZQ-2022-4590-O.pdf
- 1.3 GADDMQ-DMGBI-2022-4400-O.pdf
- 1.4 GADDMQ-DMGBI-2022-4401-O.pdf
- 1.5 GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-0104-O.pdf
- 1.5.1 Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2023-0109.pdf
- 1.6 GADDMQ-DMF-2023-0204-O.pdf
- 1.6.1 gaddmq-dmf-t-2023-0244-m.pdf
- 1.7 GADDMQ-DMGBI-2023-1068-O.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-3081-O

Quito, D.M., 31 de julio de 2023

- 1.8 GADDMQ-DMGBI-2023-0294-O.pdf
- 1.9 GADDMQ-DMGBI-2023-1311-O.pdf
- 1.10 GADDMQ-AM-AGD-2023-0462-O.pdf

Copia:

Señor Magister
Anthony Rogelio Yanez Gaibor
Custodio Responsable de Archivo y Fedatario
**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - GESTIÓN DOCUMENTAL
ALCALDÍA**

Señora Magister
Karla Fabiana Ortega Espín
Funcionaria Directiva 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL

Señorita Abogada
Andrea Karolina Lasso Carrión
Servidor Municipal 9
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL

Señora
Janneth Patricia Cañas Pavon
Servidor Municipal 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Señorita Abogada
Gabriela Catalina Duque Villacis
Servidor Municipal 9
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-1059-O

Quito, D.M., 23 de marzo de 2022

Asunto: Solicitud de Informes predio N° 426661. Comodato Con Cristo

Señor Arquitecto
Juan Gabriel Guerrero Camposano
Administrador Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. OFICIO.-2021-068-BPLI. Por medio de la presente reciba un cordial saludo de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en atención al documento N° GADDMQ-DMGBI-2021-0542-E, con el cual ingresa el trámite S/N, del 28 de diciembre del 2021, emitido por la Coordinadora Unión de Barrios y Conjuntos Residenciales del Plan Ciudad Quitumbe, en el cual se expresa: "(...) como es de conocimiento público, los trámites pertinentes que estamos realizando desde el año 2016, para la reversión del comodato de los predios Municipales que actualmente ocupa la Fundación Con Cristo (...)"

El Comodato Precario a favor de la Fundación Con Cristo, del predio N° 426661, con clave catastral: 32007-05-002, del cual se ha realizado varias mesas de trabajo entre las entidades, con el objetivo de conocer el estado del inmueble enmarcado en el contrato del comodato que estipula en la parte correspondientes al Objeto del Comodato, "(...)el objeto del presente comodato precario, será destinado al funcionamiento de guardería y unidad hospitalaria. (...)". Se adjunta la escritura de respaldo.

Con fecha 15 de diciembre de 2021, el área técnica de esta Dirección Metropolitana, realiza una inspección al predio objeto del comodato del cual se desprende el Informe técnico N°DMGBI-AT-2022-0001.

En el cual se evidencia la siguiente imagen en la que se identifican las siguientes unidades constructivas.

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-1059-O

Quito, D.M., 23 de marzo de 2022



"(...) Bloque 1.

- edificación de mayor área, orientado hacia la calle Otoya Ñan, consta de dos plantas con estructura de hormigón armado. En planta baja se desarrolla el centro de atención Médica Vid Med, organización que mantiene un convenio con la fundación. El costo de la atención médica general es de \$15 dólares, y de especialidades es de \$20 dólares. El centro médico cuenta con área de información, espera, consultorios médicos, laboratorio y servicios higiénicos. En adición en esta planta se ubica la oficina de administración de la fundación.

La planta alta de la edificación no ha terminado su implementación y su estado es de "obra gris", al no contar con superficies de recubrimiento de pisos, paredes, ni cielo raso.

Bloque 2.

-La edificación consta de una planta y altillo, con cubierta inclinada de dos faldones. El bloque es usado para el funcionamiento del centro de atención a niños con discapacidad denominado "Casa de los Ángeles", en donde se brinda: terapia física, terapia de lenguaje, terapia ocupacional, senso- percepción, hidroterapia e hipoterapia, y comedor.

El desarrollo de la hipoterapia se efectúa en el área verde exterior, pero lo cual, se cuenta con dos caballos.

El costo de atención es de \$350 dólares por niño, valor del cual la fundación asume \$230 dólares, y los familiares cubren el saldo restante de \$120 dólares, monto variable dependiendo de la encuesta socioeconómica que se realiza a los familiares de quienes van

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-1059-O

Quito, D.M., 23 de marzo de 2022

a ser atendidos.

Bloque 3.

-La edificación consta de una planta con cubierta inclinada de dos faldones, su uso es complementario al centro de atención a niños con discapacidad, en su interior se implanta una piscina en la que tiene lugar la hidroterapia.

Bloque 4.

-La edificación consta de una planta con cubierta inclinada de dos faldones, según la versión brindada por la directora del centro, el bloque fue inicialmente entregado a una señora para que resida temporalmente en el lugar, sin embargo, con el pasar del tiempo la señora se ha reusado a abandonar la edificación. Este bloque no guarda ninguna relación con el funcionamiento de la fundación.

Bloque 5.

-La edificación consta de una planta con cubierta inclinada de dos faldones, edificación a doble altura destinada a ser usada como salón de uso múltiple y bodega."

Con los antecedentes expuestos, me permito solicitar a Ud. señor Administrador, disponga a quien corresponda se remita a esta Dirección Metropolitana los informes legal, técnico y social sobre el predio N° 426661, en el cual se plantee el criterio sobre el cumplimiento del objeto del comodato información que permite dar atención oportuna a la petición de reversión de comodato, realizada por la Coordinadora Unión de Barrios y Conjuntos Residenciales del Plan Ciudad Quitumbe.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-1059-O

Quito, D.M., 23 de marzo de 2022

Referencias:

- GADDMQ-DMGBI-2021-0542-E

Anexos:

- COORDINADORA UNION BARRIOS PLAN CIUDAD QUITUMBE(OFICIO-2021-068-BPLI)-1
- COORDINADORA UNION BARRIOS PLAN CIUDAD QUITUMBE(OFICIO-2021-068-BPLI)-2
- COORDINADORA UNION BARRIOS PLAN CIUDAD QUITUMBE(OFICIO-2021-068-BPLI)-3
- COORDINADORA UNION BARRIOS PLAN CIUDAD QUITUMBE(OFICIO-2021-068-BPLI)-4
- COORDINADORA UNION BARRIOS PLAN CIUDAD QUITUMBE(OFICIO-2021-068-BPLI)-5
- COORDINADORA UNION BARRIOS PLAN CIUDAD QUITUMBE(OFICIO-2021-068-BPLI)-6
- COORDINADORA UNION BARRIOS PLAN CIUDAD QUITUMBE(OFICIO-2021-068-BPLI)-7

Copia:

Señora

Janneth Patricia Cañas Pavon

Servidor Municipal 7

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Señorita Arquitecta

Andrea Pamela Carrillo Pineda

Servidor Municipal 13

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA TÉCNICA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrea Pamela Carrillo Pineda	ae	DMGBI-AT	2022-03-23	
Revisado por: Carlos Andrés Yépez Díaz	cy	DMGBI	2022-03-23	
Aprobado por: Carlos Andrés Yépez Díaz	cy	DMGBI	2022-03-23	



Platón de identificación personal
CARLOS ANDRES
YEPEZ DIAZ





Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4590-O

Quito, D.M., 26 de octubre de 2022

Asunto: Remito informes solicitados predio 426661 - Fundación Con Cristo

Señor Ingeniero
Carlos Andrés Yépez Díaz
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Administración Zonal Quitumbe

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3323-O, de fecha 31 de agosto de 2022 suscrito por el Ing. Carlos Yépez, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante el cual solicita la emisión de los informes requeridos mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-1059-O, respecto del cumplimiento del objeto de comodato de la Fundación Con Cristo, a usted comunico:

- 1.- Se cuenta con Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-142 de fecha 05 de septiembre de 2022, el cual contiene el detalle de la inspección y análisis técnico respectivo, con criterio favorable.
- 2.- Informe Social AZQ-DGPD-UGP-SM-002-2022 remitido con memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0689-M de 20 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Santiago Morales, Director de Gestión Participativa, el cual contempla antecedentes, detalle de la visita realizada al predio, conclusiones y criterio favorable a reversión de comodato.
- 3.- Informe legal contenido en el memorando GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1106-M de fecha 25 de octubre de 2022, con criterio favorable para reversión de comodato.

En tal virtud, al contar con los informes requeridos, me permito emitir **CRITERIO FAVORABLE** para la reversión del Comodato precario existente a favor de la Fundación Con Cristo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4590-O

Quito, D.M., 26 de octubre de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Anexos:

- CON CRISTO -informe técnico_azq-dgt-utv-it-2021-142-signed-ACTUALIZADO.pdf
- INFORME SOCIAL SM-002-2022 reversión comodato Fundación Con Cristo-signed.pdf
- INFORME LEGAL CON CRISTO - GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1106-M.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Gabriela Alexandra Villegas Guerrero
Funcionario Directivo 7 / Directora de Asesoría Jurídica AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

Señora Ingeniera
Erika Lizeth Lascano Fernandez
Funcionario Directivo 7 / Directora de Gestión del Territorio AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Señor Ingeniero
Santiago Javier Morales Tobar
Funcionario Directivo 7 / Director De Gestión Participativa
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

Señora
Mercedes Rosalía Hinojosa Cantuña
Servidor Municipal 6A / Asistente
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Irma Cecilia Lemus Montenegro
Asistente
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: GABRIELA ALEXANDRA VILLEGAS GUERRERO	GAVG	AZQ-DAJ	2022-10-26	
Aprobado por: Juan Gabriel Guerrero Camposano	jggc	AZQ	2022-10-26	



Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4590-O

Quito, D.M., 26 de octubre de 2022



Oficio emitido por
JUAN GABRIEL
GIERREIRO CAMPOGANO





Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-4400-O

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022

Asunto: Informe Financiero para reversión de comodato Fundación con Cristo. Ref. Pred. No. 426661

Señor Economista
Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4590-O, 26 de octubre de 2022, en el cual la Administración Zonal Quitumbe se dirige a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mencionando:

"(...) al contar con los informes requeridos, me permito emitir CRITERIO FAVORABLE para la reversión del Comodato precario existente a favor de la Fundación Con Cristo".

En cuanto a lo referido, es preciso señalar:

1. ANTECEDENTES:

1.1 Con fecha 23 de marzo de 2022, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-1059-O, la Dirección Metropolitana de Gestión solicita a la Administración Zonal:

"(...) se remita a esta Dirección Metropolitana los informes legal, técnico y social sobre el predio N° 426661, en el cual se plantee el criterio sobre el cumplimiento del objeto del comodato información que permite dar atención oportuna a la petición de reversión de comodato, realizada por la Coordinadora Unión de Barrios y Conjuntos Residenciales del Plan Ciudad Quitumbe".

1.2 Con fecha 26 de octubre, a través del Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4590-O, la Administración Zonal Quitumbe con base en el Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-142 de fecha 05 de septiembre de 2022, con criterio favorable, el Informe Social AZQ-DGPD-UGP-SM-002-2022 remitido con memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0689-M de 20 de septiembre de 2022, con criterio favorable, el Informe legal con memorando GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1106-M de



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-4400-O

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022

fecha 25 de octubre de 2022, con criterio favorable, remite a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles el informe favorable para la reversión del comodato, indicando:

"(...) al contar con los informes requeridos, me permito emitir CRITERIO FAVORABLE para la reversión del Comodato precario existente a favor de la Fundación Con Cristo".

2. BASE LEGAL:

2.1 Código Civil:

Artículo 2080. El comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o a falta de convención, en el uso ordinario de las de su clase.

En el caso de contravención, podrá el comodante exigir la indemnización de todo perjuicio y la restitución inmediata, aunque para la restitución se haya estipulado plazo

Art. 2083.- El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada. Pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado, en tres casos:

3.- Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa

2.2 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Artículo 460. Forma de los contratos. "(...) En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. (...)"

3. SOLICITUD

Con los antecedentes expuestos, se solicita de la forma más comedida se sirva en remitir un informe financiero actualizado, acorde a su competencias, con el objeto de continuar con el proceso para la reversión del comodato del predio No. 426661, en el cual conste la existencia o no de rubros adeudados.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-4400-O

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz
**DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-2022-4590-O

Anexos:

- CON CRISTO -informe técnico azq-dgt-utv-it-2021-142-signed-ACTUALIZADO.pdf
- INFORME SOCIAL SM-002-2022 reversión comodato Fundación Con Cristo-signed.pdf
- INFORME LEGAL CON CRISTO - GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1106-M.pdf
- GADDMQ-AZQ-2022-4590-O.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-1059-O.pdf

Copia:

Señora Magister
Karla Fabiana Ortega Espín
**Funcionaria Directiva 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL**

Señorita Abogada
Andrea Karolina Lasso Carrión
**Servidor Municipal 9
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL**

Señora
Janneth Patricia Cañas Pavon
**Servidor Municipal 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrea Karolina Lasso Carrión	al	DMGBI-AL	2022-11-14	
Aprobado por: Carlos Andrés Yépez Díaz	ey	DMGBI	2022-11-15	



FORMA AUTENTICADA POR:
**CARLOS ANDRÉS
YÉPEZ DÍAZ**





Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-4401-O

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022

Asunto: Informe Técnico para reversión de comodato Fundación con Cristo. Ref. Pred. No. 426661

Señor Arquitecto
Héctor Fernando Zamorano Cevallos
Director Metropolitano
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4590-O, 26 de octubre de 2022, en el cual la Administración Zonal Quitumbe se dirige a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mencionando:

"(...) al contar con los informes requeridos, me permito emitir CRITERIO FAVORABLE para la reversión del Comodato precario existente a favor de la Fundación Con Cristo".

En cuanto a lo referido, es preciso señalar:

1. ANTECEDENTES:

1.1 Con fecha 23 de marzo de 2022, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-1059-O, la Dirección Metropolitana de Gestión solicita a la Administración Zonal:

"(...) se remita a esta Dirección Metropolitana los informes legal, técnico y social sobre el predio N° 426661, en el cual se plantee el criterio sobre el cumplimiento del objeto del comodato información que permite dar atención oportuna a la petición de reversión de comodato, realizada por la Coordinadora Unión de Barrios y Conjuntos Residenciales del Plan Ciudad Quitumbe".

1.2 Con fecha 26 de octubre, a través del Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4590-O, la Administración Zonal Quitumbe con base en el Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-142 de fecha 05 de septiembre de 2022, con criterio favorable, el Informe Social AZQ-DGPD-UGP-SM-002-2022 remitido con memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0689-M de 20 de septiembre de 2022,, con criterio



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-4401-O

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022

favorable, el Informe legal con memorando GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1106-M de fecha 25 de octubre de 2022, con criterio favorable, remite a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles el informe favorable para la reversión del comodato, indicando:

"(...) al contar con los informes requeridos, me permito emitir CRITERIO FAVORABLE para la reversión del Comodato precario existente a favor de la Fundación Con Cristo".

2. BASE LEGAL:

2.1 Código Civil:

Artículo 2080. El comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o a falta de convención, en el uso ordinario de las de su clase.

En el caso de contravención, podrá el comodante exigir la indemnización de todo perjuicio y la restitución inmediata, aunque para la restitución se haya estipulado plazo

Art. 2083.- El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada. Pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado, en tres casos:

3.- Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa

2.2 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Artículo 460. Forma de los contratos. "(...) En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. (...)"

3. SOLICITUD:

Con los antecedentes expuestos, se solicita de la forma más comedida se sirva en remitir un informe Técnico, acorde a su competencias, con el objeto de continuar con el proceso para la reversión del comodato del predio No. 426661, en el cual consten los datos técnicos del área a entregarse, linderos, razón, dominio, etc.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-4401-O

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz
**DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-2022-4590-O

Anexos:

- CON CRISTO -informe_técnico_azq-dgt-utv-it-2021-142-signed-ACTUALIZADO.pdf
- INFORME SOCIAL SM-002-2022 reversión comodato Fundación Con Cristo-signed.pdf
- INFORME LEGAL CON CRISTO - GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1106-M.pdf
- GADDMQ-AZQ-2022-4590-O.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-1059-O.pdf

Copia:

Señora Magister
Karla Fabiana Ortega Espín
Funcionaria Directiva 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL

Señorita Abogada
Andrea Karolina Lasso Carrión
Servidor Municipal 9
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL

Señora
Janeth Patricia Cañas Pavón
Servidor Municipal 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrea Karolina Lasso Carrión	al	DMGBI-AL	2022-11-14	
Aprobado por: Carlos Andrés Yépez Díaz	cy	DMGBI	2022-11-15	



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS ANDRÉS
YÉPEZ DÍAZ**



Oficio Nro. GADDMQ-STHY-DMC-UCE-2023-0104-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2023

Asunto: Respuesta a Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-0154-O, Informe Técnico para reversión de comodato Fundación con Cristo. Ref. Pred. 426661

Señor Ingeniero
Carlos Andrés Yépez Díaz
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-0154-O de 12 de enero de 2023, mediante el cual se hace referencia al Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4590-O de 26 de octubre de 2022, en el cual la Administración Zonal Quitumbe se dirige a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles mencionando: "(...) al contar con los informes requeridos, me permito emitir **CRITERIO FAVORABLE** para la reversión del Comodato precario existente a favor de la Fundación Con Cristo", informa y solicita a esta Dirección Metropolitana lo siguiente:

Informa:

"(...) 1.3 Con fecha 15 de noviembre de 2022, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-4401-O, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, solicita a la Dirección Metropolitana de catastro:

"(...) se sirva en remitir un informe Técnico, acorde a sus competencias, con el objeto de continuar con el proceso para la reversión del comodato del predio No. 426661, en el cual consten los datos técnicos del área a entregarse, linderos, razón, dominio, etc". (El énfasis me pertenece)

1.4 Con fecha 10 de enero de 2023, a través del Oficio Nro. GADDMQ-STHY-DMC-UCE-2023-0043-O, la Dirección Metropolitana de Catastro da respuesta mencionando:

"(...) remite adjunto al presente el Oficio Nro. 10901 de 26 de octubre de 2015 y la ficha de datos técnicos del predio No. 426661 de clave catastral No. 32007-05-002, mediante el cual se dio atención al Oficio Nro. GEN-00607-3234-15-DMGBI de 30 de septiembre de 2015 relacionado con la posible venta directa del inmueble en mención a favor de la Fundación Con Cristo". (El énfasis me pertenece) (...)"

Solicita:

"(...) de la forma más comedida se sirva en dar atención a lo solicitado en el Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-4401-O, ya que la respuesta remitida por la Dirección a su cargo no guarda concordancia con lo solicitado, puesto que, se hace referencia a un oficio del año 2015 de una posible venta directa, mas no para la realización del trámite de reversión del comodato actualmente vigente de la Fundación Con Cristo, ubicada en el predio de propiedad municipal No. 426661.

Es así que, se reitera la solicitud de remitir un Informe Técnico actualizado, acorde a sus competencias, en el cual consten los datos técnicos del área a entregarse, linderos, razón, dominio, etc, para lo cual



Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-0104-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2023

cuente con los informes favorables de la Administración Zonal, mismo que fueron anexados en el oficio mencionado"

Al respecto, la Dirección Metropolitana de Catastros de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones procede a emitir el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2023-0109 de 17 de enero de 2023, del predio No. 426661 de clave catastral No. 32007-05-002 registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, referente al proceso de reversión de comodato otorgado para el uso del predio en mención a la Fundación Con Cristo, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza
**JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA
DE CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL**

Referencias:

- GADDMQ-DMGIBI-2023-0154-O

Anexos:

- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-0043-O.pdf
- gaddmq-azq-2022-4590-a.pdf
- gaddmq-dmgsi-2022-1059-o.pdf
- oficio_10901.pdf
- con_cristo_informe_tecnico_azq-dgs-utv-it-2021-142-signed-actualizado.pdf
- informe_legal_con_cristo - gaddmq-azq-daj-2022-1106-m.pdf
- informe_social_sus-002-2022_reversion_comodato_fundacion_con_cristo-signed.pdf
- GADDMQ-DMGIBI-2023-0154-O.pdf
- informe_tecnico_nro_sthv-dmc-uce-2023-0109-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señorita Arquitecta
Myrian Piedad Choto Casagano
Servidor Municipal 8
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL**



Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-0104-O

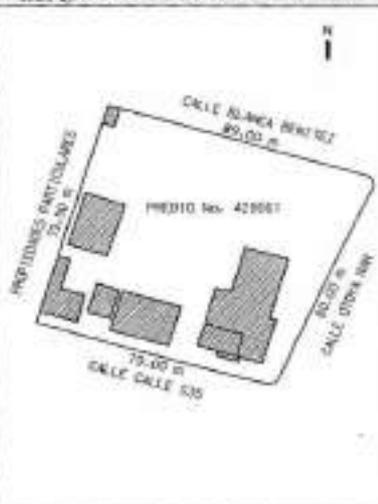
Quito, D.M., 19 de enero de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Servicio
Elaborado por: Luis Fernando Oña Mejía	lfom	STHV-DMC-UCE	2023-01-17	
Revisado por: Joelito Geovanny Ortiz Carranza	jo	STHV-DMC-UCE	2023-01-19	
Revisado por: Jenny Karina Torres Lázaro	jktl	STHV-DMC-UCE	2023-01-17	
Aprobado por: Joelito Geovanny Ortiz Carranza	jo	STHV-DMC-UCE	2023-01-19	



Formado digitalmente por:
JOELITO GEOVANNY
ORTIZ CARRANZA



 DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL																					
DATOS TÉCNICOS DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA EL PROCESO DE COMODATO																					
INFORME TÉCNICO Nro. STIIV-ZMC-GCE-2023-0193																					
FECHA: 17 DE ENERO DE 2023																					
1. DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA																					
1.1. ÁREA DE TERRENO:																					
ÁREA DE DESCRIPCIÓN (SRMC-G) : 0078,85 m ²																					
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN : 2232,79 m ²																					
ÁREA DE ADICIONALES CONSTRUCTIVOS : 913,80 m ²																					
1.2. IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAL:																					
PROPIETARIO : MANCOMUNO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO																					
CLAVE CATASTRAL : 4200706-002																					
PREDIO : 420001																					
RAZÓN : ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL 15, BARRIO PACHALLAGTA, MANZANA IV, PLAN CIUDAD QUITAMBE																					
1.3. UBICACIÓN:																					
PARROQUIA : QUITIMBE																					
SUBDISTRICCIÓN : PACHALLAGTA																					
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA : ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITIMBE																					
DIRECCIÓN : CALLE OTTOYA RÍM Y CALLE BLANCA SEMTEZ																					
1.4. LÍNEAS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA																					
NORTE : CALLE BLANCA SEMTEZ 60,00 m.																					
SUR : CALLE 530 79,00 m.																					
ESTE : CALLE OTTOYA RÍM 60,00 m.																					
OESTE : PROPIEDADES PARTICULARES 79,50 m.																					
2. VALUO DE TERRENO Y OBLIGACIONES																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>ÁREA (m²)</th> <th>VALOR M² USG (LÍMITE VIO EDIFICACIÓN)</th> <th>VALUO TOTAL USD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TERRENO</td> <td>6674,65</td> <td>130,65/1000</td> <td>872470,67</td> </tr> <tr> <td>CONSTRUCCIONES</td> <td>2232,79</td> <td>445,030/100</td> <td>994427,67</td> </tr> <tr> <td>ADICIONALES CONSTRUCTIVOS</td> <td>913,80</td> <td>79,500/1000</td> <td>41962,82</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>VALUO TOTAL</td> <td>1898325,96</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	ÁREA (m ²)	VALOR M ² USG (LÍMITE VIO EDIFICACIÓN)	VALUO TOTAL USD	TERRENO	6674,65	130,65/1000	872470,67	CONSTRUCCIONES	2232,79	445,030/100	994427,67	ADICIONALES CONSTRUCTIVOS	913,80	79,500/1000	41962,82			VALUO TOTAL	1898325,96	
DESCRIPCIÓN	ÁREA (m ²)	VALOR M ² USG (LÍMITE VIO EDIFICACIÓN)	VALUO TOTAL USD																		
TERRENO	6674,65	130,65/1000	872470,67																		
CONSTRUCCIONES	2232,79	445,030/100	994427,67																		
ADICIONALES CONSTRUCTIVOS	913,80	79,500/1000	41962,82																		
		VALUO TOTAL	1898325,96																		
3. OBSERVACIONES:																					
Plano con Área, Límites y Dimensiones según Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIRRCO) a la fecha.																					
La presente Ficha Técnica se elabora en atención al Oficio Nro. GADCOMQMG04-2023-0194-D de 12 de enero de 2023, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.																					
Mediante INFORME SOCIAL Nro. AGCICMPS/MSF-88-003-2022, la DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA PARA EL DESARROLLO de la Administración Zonal Quitimbe, emite criterio FAVORABLE PARA REVERSIÓN DE ESTABLECIMIENTO alquilado para el uso del predio municipal No. 420001 a la Fundación Con Cero.																					
La DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO de la Administración Zonal Quitimbe, emite el informe Técnico Nro. AZO-DGT/07/17-3003-142 de 06 de septiembre de 2022 con criterio técnico FAVORABLE.																					
Con Memorando Nro. GADCOMQ-2023-1105-M de 23 de octubre de 2022, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitimbe, al verificar el cumplimiento del objeto del comodato presentó recomendando la REVERSIÓN del mismo.																					
Con Oficio Nro. GADCOMQZ02-2022-4100-D de 26 de octubre de 2022, dirigida a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, la Administración Zonal Quitimbe emite CRITERIO FAVORABLE para la reversión del Comodato presento además a favor de la Fundación Con Cero.																					
4. CRITERIO:																					
Esta Ficha se únicamente de carácter informativo, no otorga el derecho comodatario sobre el predio Nro. 420001 y se realizó conforme la documentación proporcionada.																					
DATOS DEL TRÁMITE																					
PRESENTE SUFICIENTE																					
ENTIDAD SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA																		
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	OFICIO	GADCOMQMG04-2023-0194-D	12/1/2023																		
RESPONSABILIDAD TÉCNICA																					
 Elaboró el presente informe por: LUIS FERNANDO Ing. Luis Oña M. Técnico Unidad Catastro Especial Elaborado por: En el ámbito de sus competencias.	 Elaboró el presente informe por: JENNY KARINA TORRES LASCANO Abg. Jenny Torres L. Responsable Unidad Catastro Especial Revisado por: En el ámbito de sus competencias.	 Elaboró el presente informe por: JOSÉ LITO TORRES GEOVANNY ORTIZ CARRANZA Ing. Geovanny Ortiz C. Jefe Unidad de Catastro Especial Aprobado por: En el ámbito de sus competencias.																			

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN INEPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

URBANO DE IMPRESIÓN: Ver

Datos del titular registrado en el catastro	
Nombre o Razón Social	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Documento de Identidad N°	1780001410001
Identificación y ubicación del bien inmueble	
Clave Catastral	3200705002
Número Predio	426661
Ubicación	Parroquia: QUITUMBE Dirección: S35 - 534-364
Clase	URBANO
Datos del bien inmueble	
Denominación	
Derechos y Acciones	NO
Superficie de terreno según escritura	6,676.05 m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución	6,676.05 m ²
Superficie de construcción	2,332.79 m ²
Área de Construcción Cerrada	2,332.79 m ²
Área de Construcción Abierta	0.00 m ²
Frente principal	344.67 m
Local Principal	Año de construcción: 2002 Destino Económico: 4 SERVICIOS
Avalúo vigente del bien inmueble	
Avalúo del terreno	672,410.57
Avalúo Construcciones Abiertas	0.00
Avalúo Construcciones Cerradas	995,462.67
Avalúo de adicionales constructivos	41,052.62
Avalúo total del bien inmueble	1,908,925.86
Avalúo Declarado	
Avalúo del Terreno	
Avalúo de Construcción	
Avalúo Total	

Avalúo de terreno = Superficie de terreno según escritura * Valor por m2 terreno

\$ 672,410.57 6676.05 139,681,999.5

Tipo de Solicitud: GenClave: 170101200130002

Predio: 426661
Clave Catastral Anterior: 3200705002

Clase	Predio	Unidades Constructivas	Adicionales Constructivos																												
<p>Predio: Continúa de Datos / Posiciones</p> <p>Valores:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Valoración</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Área Construcción</td> <td>2,332.79</td> <td>Valoración Construcción</td> <td>995,462.67</td> </tr> <tr> <td>Valoración Terreno</td> <td>672,410.57</td> <td>Valoración Adicionales Constructivos</td> <td>41,052.62</td> </tr> <tr> <td>Valoración Abiertas</td> <td>0.00</td> <td>Valoración Total</td> <td>1,908,925.86</td> </tr> <tr> <td>Valoración Terreno / Área Terreno</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valoración Construcción / Área de Construcción</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Excepción del Área</td> <td colspan="3">INDICAR</td> </tr> </tbody> </table>				Valoración				Área Construcción	2,332.79	Valoración Construcción	995,462.67	Valoración Terreno	672,410.57	Valoración Adicionales Constructivos	41,052.62	Valoración Abiertas	0.00	Valoración Total	1,908,925.86	Valoración Terreno / Área Terreno				Valoración Construcción / Área de Construcción				Excepción del Área	INDICAR		
Valoración																															
Área Construcción	2,332.79	Valoración Construcción	995,462.67																												
Valoración Terreno	672,410.57	Valoración Adicionales Constructivos	41,052.62																												
Valoración Abiertas	0.00	Valoración Total	1,908,925.86																												
Valoración Terreno / Área Terreno																															
Valoración Construcción / Área de Construcción																															
Excepción del Área	INDICAR																														

Tipo de Solicitud: GenClave: 170101200130002

Predio: 426661
Clave Catastral Anterior: 3200705002

Clase	Predio	Unidades Constructivas	Adicionales Constructivos												
<p>Detalle de Adiciones Propietarias</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nro. Adición</th> <th>Tipo Adición</th> <th>Fecha de Construcción</th> <th>Área Construcción</th> <th>Área Total</th> <th>Notas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>CONSTRUCCIÓN DE PLANTA TERREO SIN SER LEVANTADA</td> <td>2002</td> <td>2332.79</td> <td>6676.05</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Nro. Adición	Tipo Adición	Fecha de Construcción	Área Construcción	Área Total	Notas	01	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA TERREO SIN SER LEVANTADA	2002	2332.79	6676.05	
Nro. Adición	Tipo Adición	Fecha de Construcción	Área Construcción	Área Total	Notas										
01	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA TERREO SIN SER LEVANTADA	2002	2332.79	6676.05											



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0204-O

Quito, D.M., 07 de marzo de 2023

Asunto: Respuesta: "Insistencia a Informe Financiero para reversión de comodato Fundación con Cristo. Ref. Pred. No. 426661"

Señor Ingeniero
Carlos Andrés Yépez Díaz
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-0328-O de 25 de enero de 2023, mediante el cual la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicitó que:

"(...) se remita un informe financiero actualizado, acorde a sus competencias, con el objeto de continuar con el proceso para la reversión del comodato del predio No. 426661, en el cual conste la existencia o no de rubros adeudados".

Al respecto, me permito informar que con memorando Nro. GADDMQ-DMF-T-2023-0244-M de 23 de febrero de 2023, la Tesorería Metropolitana dio atención a este requerimiento, el cual me permito adjuntar al presente para su conocimiento.

Particular que me permito comunicar para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos David Moya Cepeda
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:
- GADDMQ-DMGBI-2023-0328-O



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0204-O

Quito, D.M., 07 de marzo de 2023

Anexos:

- GADDMQ-DMF-T-2023-0244-M.pdf

Accion	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Samilla
Elaborado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-03-07	
Elaborado por: Paz y Miño Espinoza Renato David	rdpe	DMF	2023-03-02	
Revisado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-03-07	
Aprobado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-03-07	



Verificar autenticidad de la firma
**CARLOS DAVID
MOYA CEPEDA**





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-T-2023-0244-M

Quito, D.M., 23 de febrero de 2023

PARA: Sr. Ldo. Marco Enrique Guevara Espin
Director Metropolitano Financiero (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de Información Financiera / rubros pendientes de pago del predio Nro. 426661

De mi consideración:

En atención a Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0127-M de 30 de enero de 2023 cuyo asunto en referencia es la Solicitud de Información Financiera / rubros pendientes de pago del predio Nro. 426661, en el que se menciona: “ (...)con el fin de dar atención al oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-0328-O de 25 de enero de 2023, mediante el cual la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicitó que:

“(...) se remita un informe financiero actualizado, acorde a sus competencias, con el objeto de continuar con el proceso para la reversión del comodato del predio No. 426661, en el cual conste la existencia o no de rubros adeudados”.

Al respecto, me permito solicitar que, en el ámbito de sus competencias, se informe a esta Dirección Metropolitana el detalle de los valores que a la presente fecha se encuentren pendientes de pago del predio No. 426661.(...)”

En atención a lo solicitado, informo a usted que una vez revisado el sistema informático opción consulta de obligaciones, se desprende la siguiente información:

El predio 42661 se encuentra a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito con el siguiente detalle:

CONTRIBUYENTE: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO
CEM	426661	37008765	2023	S35 S34-364 CASA S/N	1.140,61	Pendiente

Particular que se informa para los fines pertinentes



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-T-2023-0244-M

Quito, D.M., 23 de febrero de 2023

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Vanesa del Rocio Rosero Cruz
**TESORERA METROPOLITANA
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA**

Referencias:

- GADDMQ-DMF-2023-0127-M

Anexos:

- GADDMQ-DMGBI-2022-4400-O.pdf

Copia:

Sr. Tigo. Ivan Alexis Murillo Correa
Servidor Municipal 9
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA - UNIDAD DE
RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS**

Sra. Ing. Sandra Jacqueline Moreno Garrido
Servidor Municipal 11
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA - UNIDAD DE
RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS**

Srta. Econ. Esther Mariela Revelo Guerrero
Servidor Municipal 9
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA - UNIDAD DE
RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS**

Sr. Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL NUÑEZ ACURIO ORLANDO TOSHIRO



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-T-2023-0244-M

Quito, D.M., 23 de febrero de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Vanesa del Rocío Rosero Cruz	VRRC	DMF-T	2023-02-23	
Elaborado por: ESTHER MARIELA REVELO GUERRERO	emug	DMF-T-URNT	2023-02-23	
Elaborado por: Sandra Jacqueline Moreso Garrido	sjmg	DMF-T-URNT	2023-02-23	
Revisado por: Vanesa del Rocío Rosero Cruz	VRRC	DMF-T	2023-02-23	
Revisado por: Ivan Alexis Murillo Correa	iamc	DMF-T-URNT	2023-02-23	
Aprobado por: Vanesa del Rocío Rosero Cruz	VRRC	DMF-T	2023-02-23	



Firma digitalizada por:
VANESA DEL ROCIO
ROSETO CRUZ





Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-1068-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

Asunto: Información sobre Informe Financiero para reversión de comodato Fundación con Cristo. Ref. Pred. No. 426661"

Señor Ingeniero
Carlos David Moya Cepeda
Director Metropolitano Financiero (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo en atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0204-O de fecha 07 de marzo de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera, responde al Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-4400-O, de fecha 15 de noviembre de 2022, mencionando:

"(...) me permito informar que con memorando Nro. GADDMQ-DMF-T-2023-0244-M de 23 de febrero de 2023, la Tesorería Metropolitana dio atención a este requerimiento, el cual me permito adjuntar al presente para su conocimiento".

En el referido memorando se encuentra la siguiente información:

CONCEPTO	N°	N° TÍTULO/	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO
		ORD. PARA PG.				
CEM	426661	37008765	2023	S35 S34-364 CASA S/N	1.140,61	Pendiente

En cuanto a lo referido me permito mencionar lo siguiente:

1. SOLICITUD:

La finalidad de la solicitud del informe financiero es incorporarlo a la documentación que sirva de sustento para la Reversión del Comodato de la Fundación con Cristo sobre el predio No. 426661, sin embargo al hallarse valores pendientes por concepto de Contribuciones Especiales de Mejoras, es necesario su pronunciamiento respecto al valor de estado pendiente ya que se trata de un predio de propiedad Municipal.

2. TÉRMINO DE CONTESTACIÓN.



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-1068-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

2.1 Código Orgánico Administrativo COA

Artículo 207.- Silencio administrativo. Los reclamos, solicitudes o pedidos dirigidos a las administraciones públicas deberán ser resueltos en el término de treinta días, vencido el cual, sin que se haya notificado la decisión que lo resuelva, se entenderá que es positiva.

2.2 Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos LOETA

Artículo 17. Todos los trámites administrativos deberán tener un término máximo de respuesta en la norma que los fundamenta, debiendo guardar coherencia con lo prescrito en el Código Orgánico Administrativo. Cuando se hubiere omitido normar el tiempo respectivo, se entenderá que el término máximo es el previsto para la aplicación del silencio administrativo en el Código Orgánico Administrativo.

Con base en la normativa enunciada, se establece un término de máximo quince días para dar respuesta a lo solicitado por esta Dirección Metropolitana.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Referencias:

- GADDMQ-DMF-2023-0204-O

Anexos:

- GADDMQ-DMF-T-2023-0244-M.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-1068-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

Copia:

Señora Magíster
Karla Fabiana Ortega Espín
Funcionaria Directiva 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL

Señorita Abogada
Andrea Karolina Lasso Carrión
Servidor Municipal 9
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL

Señora
Janneth Patricia Cañas Pavon
Servidor Municipal 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrea Karolina Lasso Carrión	al	DMGBI-AL	2023-03-16	
Aprobado por: Carlos Andrés Yépez Díaz	cy	DMGBI	2023-03-17	



Firma digitalizada por:
**CARLOS ANDRES
YEPES DIAZ**





Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-0294-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

Asunto: Solicitud de Informe Financiero para reversión de donación, Ref. Pred. No. 221525.

Señor Economista
Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, en atención al Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AT-2022-0656-M, de fecha 10 de noviembre de 2022, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles mediante Informe de Inspección Nro. GADDMQ-DMGBI-AT-2022-0220, se menciona:

*"(...) En relación a la inspección efectuada con fecha 09/11/2022 al predio Nro. 221525, que fue donado por parte del Municipio de Quito a favor del Ministerio de Educación, mediante escritura pública de 19 de enero de 1987, para la construcción del Colegio Nacional "Teniente Hugo Ortiz"; se pudo constatar que es un predio baldío con vegetación en el cual no existen bloques constructivos; por lo cual, se concluye que **no cumple el objeto de la donación.** (El énfasis me pertenece)*

1. ANTECEDENTES:

1.1 Con fecha 19 de Enero de 1987 se realiza la donación del predio 221525 a favor del Estado Ecuatoriano, representado por el director Provincial de Educación de Pichincha, en la cual en la cláusula segunda menciona:

"(...) debiendo el estado Ecuatoriano destinar el inmueble donado a la construcción y funcionamiento del colegio Nacional Teniente Hugo Ortiz"

A su vez en la cláusula tercera de la misma escritura menciona:

"Tercera.- La Condición resolutoria expresa de la Donación, se halla manifiesta y determinada en el sentido de no realizarse la construcción para el funcionamiento del Colegio Nacional "Tnte. Hugo Ortiz, como único fin de esta obligación dentro del plazo de TRES AÑOS contados a partir de la suscripción de esta escritura, quedará resuelto IPSO-FACTO produciéndose inmediatamente la terminación del presente contrato, igualmente es condición resolutoria expresa la donación, da que si el Estado Ecuatoriano no destinar a perpetuidad el inmueble donado al funcionamiento del Colegio Nacional "Teniente Hugo Ortiz", se producirá así mismo como efecto inmediato la Resolución de este contrato".

1.2 Con fecha 20 de octubre de 2022, a través del oficio GADDMQ-DMGBI-2022-0500-E, en el cual el Ministerio de Educación a través del Director Distrital de Educación 17D04-Centro, respecto al predio No. 221525, plantea cambiar el nombre del donatario, para el efecto solicita a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles lo siguiente:

"SOLICITO se sirva coordinar día y hora a fin de comparecer ante la notaría Cuadragésima Octava del Cantón Quito y suscribir la escritura aclaratoria"

1.3 Con fecha 10 de noviembre de 2022, mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AT-2022-0656-M, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles mediante Informe de Inspección Nro. GADDMQ-DMGBI-AT-2022-0220, se menciona:



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-0294-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

"(...) En relación a la inspección efectuada con fecha 09/11/2022 al predio Nro. 221525, que fue donado por parte del Municipio de Quito a favor del Ministerio de Educación, mediante escritura pública de 19 de enero de 1987, para la construcción del Colegio Nacional "Teniente Hugo Ortiz"; se pudo constatar que es un predio baldío con vegetación en el cual no existen bloques constructivos; por lo cual, se concluye que no cumple el objeto de la donación. (El énfasis me pertenece)

2. SOLICITUD.

En virtud de lo mencionado solicito de la forma más cordial se sirva en remitir a esta Dirección Metropolitana un informe financiero acorde a su competencias, para la la reversión de la donación del predio No. 221525, por el incumplimiento del objeto de la donación, en el cual conste la existencia o no de deudas pendientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz
**DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Referencias:

- GADDMQ-DMGBI-AT-2022-0656-M

Anejos:

- MINISTERIO DE EDUCACION(OFICIO MINEDUC-SEDMQ-17D04-2022-0253-O)-1
- MINISTERIO DE EDUCACION(OFICIO MINEDUC-SEDMQ-17D04-2022-0253-O)-2
- MINISTERIO DE EDUCACION(OFICIO MINEDUC-SEDMQ-17D04-2022-0253-O)-3
- DMGBI-AT-2022-0320 P221525 min_educacion_falibretad-signed.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-4505-O.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Andrea Karolina Lasso Carrón
Servidor Municipal 9
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL

Señora
Janeth Patricia Cajas Pavon
Servidor Municipal 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Acción	Sidas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrea Karolina Lasso Carrón	al	DMGBI-AL	2023-01-19	
Revisado por: Andrea Humberto Villalba Burbano	av	DMGBI-AL	2023-01-20	
Aprobado por: Carlos Andrés Yépez Díaz	cy	DMGBI	2023-01-24	



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS ANDRES
YEPEZ DIAZ**





Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-1311-O

Quito, D.M., 03 de abril de 2023

Asunto: Información rubros adeudados para reversión de comodato. Fundación con Cristo. Ref. Pred. 426661

Señor Magister
Guillermo Gonzalo Lascano Baez
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4590-O, 26 de octubre de 2022, en el cual la Administración Zonal Quitumbe se dirige a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mencionando:

"(...) al contar con los informes requeridos, me permito emitir CRITERIO FAVORABLE para la reversión del Comodato precario existente a favor de la Fundación Con Cristo".

En cuanto a lo referido, es preciso señalar:

1. ANTECEDENTES:

1.1 Con fecha 23 de marzo de 2022, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-1059-O, la Dirección Metropolitana de Gestión solicita a la Administración Zonal:

"(...) se remita a esta Dirección Metropolitana los informes legal, técnico y social sobre el predio N° 426661, en el cual se plantee el criterio sobre el cumplimiento del objeto del comodato información que permite dar atención oportuna a la petición de reversión de comodato, realizada por la Coordinadora Unión de Barrios y Conjuntos Residenciales del Plan Ciudad Quitumbe".

1.2 Con fecha 26 de octubre, a través del Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4590-O, la Administración Zonal Quitumbe con base en el Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-142 de fecha 05 de septiembre de 2022, con criterio favorable, el Informe Social AZQ-DGPD-UGP-SM-002-2022 remitido con memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0689-M de 20 de septiembre de 2022., con criterio favorable, el Informe legal con memorando GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1106-M de fecha 25 de octubre de 2022, con criterio favorable, remite a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles el informe favorable para la reversión del comodato, indicando:

"(...) al contar con los informes requeridos, me permito emitir CRITERIO FAVORABLE para la reversión del Comodato precario existente a favor de la Fundación Con Cristo".

1.3 Con 15 de noviembre de 2022 mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-4400-O, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicita a la Dirección Metropolitana financiera:

"(...) se sirva en remitir un informe financiero actualizado, acorde a su competencias, con el objeto de continuar con el proceso para la reversión del comodato del predio No. 426661, en el cual conste la



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-1311-O

Quito, D.M., 03 de abril de 2023

existencia o no de rubros adeudados".

1.4 Con fecha 15 de noviembre de 2022, a través del Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-4401-O, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles se dirige a la Dirección Metropolitana de Catastro, mencionando:

"(...) se solicita de la forma más comedida se sirva en remitir un informe Técnico, acorde a su competencias, con el objeto de continuar con el proceso para la reversión del comodato del predio No. 426661, en el cual constan los datos técnicos del área a entregarse, linderos, razón, dominio, etc".

1.5 Con fecha 19 de enero de 2023, por medio del Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-0104-O, la dirección Metropolitana da respuesta a lo solicitado por esta Dirección, mencionando:

"(...) la Dirección Metropolitana de Catastros de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones procede a emitir el Informe Técnico Nro.STHV-DMC-UCE-2023-0109 de 17 de enero de 2023, del predio No. 426661 de clave catastral No.32007-05-002 registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, referente al proceso de reversión de comodato otorgado para el uso del predio en mención a la Fundación Con Cristo, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente".

1.6 Con fecha 07 de marzo de 2023, con Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0204-O, la Dirección Metropolitana Financiera, responde mencionando:

"(...) me permito informar que con memorando Nro. GADDMQ-DMF-T-2023-0244-M de 23 de febrero de 2023, la Tesorería Metropolitana dio atención a este requerimiento, el cual me permito adjuntar al presente para su conocimiento".

En el referido memorando se encuentra la siguiente información:

CONCEPTO	N°	N° TÍTULO/ ORD. PARA PG.		AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO
CEM	426661	37008765		2023	S35 S34-364 CASA S/N	140,61	Pendiente

1.7 Con fecha 17 de marzo de 2023 a través del Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-1068-O, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles se dirige a la Dirección Metropolitana Financiera, diciendo:

"La finalidad de la solicitud del informe financiero es incorporarlo a la documentación que sirva de sustento para la Reversión del Comodato de la Fundación con Cristo sobre el predio No. 426661, sin embargo al hallarse valores pendientes por concepto de Contribuciones Especiales de Mejoras, es necesario su pronunciamiento respecto al valor de estado pendiente ya que se trata de un predio de propiedad Municipal".

1.8 Con fecha 22 de marzo de 2023, con Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0294-O la Dirección Metropolitana Financiera responde a esta Dirección, mencionando:



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-1311-O

Quito, D.M., 03 de abril de 2023

"(...) en el ámbito de competencia de esta dependencia, se atendió su requerimiento mediante oficio No. GADDMQ-DMF-2023-0204-O de fecha 07 de marzo de 2023, sin estar dentro de las competencias de la Dirección Metropolitana Financiera emitir un pronunciamiento respecto de la determinación de obligaciones tributarias; por lo que se recomienda dirigir su solicitud a la Dirección Metropolitana Tributaria".

2. BASE LEGAL:

2.1 Código Civil:

Artículo 2080. El comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o a falta de convención, en el uso ordinario de las de su clase.

En el caso de contravención, podrá el comodante exigir la indemnización de todo perjuicio y la restitución inmediata, aunque para la restitución se haya estipulado plazo

Art. 2083.- El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido¹ o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada. Pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado, en tres casos:

3.- Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa

2.2 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Artículo 460. Forma de los contratos. "(...) En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. (...)"

3. SOLICITUD:

La finalidad de la solicitud del informe en el cual consten los rubros pendientes de pago, es incorporarlo a la documentación que sirva de sustento para la Reversión del Comodato de la Fundación con Cristo sobre el predio No. 426661, sin embargo al hallarse valores pendientes por concepto de Contribuciones Especiales de Mejoras, como constan en el Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0204-O de 07 de marzo de 2023 y sus anexos, mismos que se pone en su conocimiento, es necesario su pronunciamiento respecto al valor de estado pendiente, ya que se trata de un predio de propiedad Municipal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-1311-O

Quito, D.M., 03 de abril de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Referencias:

- GADDMQ-DMF-2023-0294-O

Anexos:

- GADDMQ-DMF-T-2023-0244-M.pdf
- GADDMQ-DMF-2023-0294-O.pdf
- GADDMQ-DMP-2023-0294-O.pdf

Copias:

Señora Magister
Karla Fabiana Ortega Espín
Funcionaria Directiva 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL

Señeita Abogada
Andrés Karolina Lasso Carrión
Servidor Municipal 9
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL

Señora
Janneth Patricia Cañas Pavon
Servidor Municipal 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrés Karolina Lasso Carrión	al	DMGBI-AL	2023-03-30	
Revisado por: Karla Fabiana Ortega Espín	ko	DMGBI-AL	2023-04-03	
Aprobado por: Carlos Andrés Yépez Díaz	cy	DMGBI	2023-04-03	



PLANO DE FIRMAS ELECTRONICAS 2023
CARLOS ANDRES YEPEZ DIAZ





Oficio Nro. GADDMQ-AM-AGD-2023-0462-O

Quito, D.M., 06 de julio de 2023

Asunto: SE TRASLADA REQUERIMIENTO

Señora Licenciada
Maria de los Angeles Hernandez Enriquez
FD4 / Administradora Zonal Quitumbe
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Señor Ingeniero
Carlos Andrés Yépez Díaz
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Señora Doctora
Ana Karina Pisco Maldonado
Directora Ejecutiva - FD6
UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL

Señora Arquitecta
María Elizabeth Jara Muñoz
Directora Metropolitana de Deporte y Recreación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un atento y cordial saludo, en referencia al oficio No. 2023-081-PBL, signado con el número de trámite interno GADDMQ-AM-AGD-2023-4501-E de fecha 05 de julio de 2023, remitido por el señor Luis Jácome, copia que me permito adjuntar.

Al respecto, les solicito comedidamente a ustedes, distinguidas autoridades que, en el marco de sus atribuciones, y de forma coordinada evalúen y respondan -en lo que corresponda- la solicitud contenida en el oficio en referencia de acuerdo al régimen jurídico aplicable, en relación a la solicitud, y de ser el caso se analice la factibilidad de Mesas de Trabajo.

En virtud de lo expuesto, agradeceré se remita la respuesta correspondiente, en el marco de sus competencias y con sujeción a la normativa legal, directamente a la persona solicitante con copia a este despacho.



Oficio Nro. GADDMQ-AM-AGD-2023-0462-O

Quito, D.M., 06 de julio de 2023

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Anthony Rogelio Yanez Gaibor
**CUSTODIO RESPONSABLE DE ARCHIVO Y FEDATARIO
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - GESTIÓN
DOCUMENTAL ALCALDÍA**

Referencias:

- GADDMQ-AM-AGD-2023-4501-E

Anexos:

- 4501-E-LUIS JACOME-2023-081-PBL.pdf
- 4501-E-ANEXO.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Lilian Marina Quishpe Bravo	lq	AM-AGD	2023-07-06	
Aprobado por: Anthony Rogelio Yanez Gaibor	ARYG	AM-AGD	2023-07-06	



Emisor: GADDMQ-AM-AGD-2023-0462-O
**ANTHONY ROGELIO
YANEZ GAIBOR**



 	DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA PARA EL DESARROLLO	UGP
	Informe Social correspondiente al predio N° 426661	
	INFORME SOCIAL AZQ-DGPD-UGP-SM-002-2022	PÁGINA 1 DE 9

DATOS GENERALES

Nombre de la actividad: Visita social de levantamiento de información, para generar informe social correspondiente al predio Nro.426661, ocupada por la Fundación Con Cristo, situada en la Av. Otoya Ñan S34-364 y Pachacama.

Fecha: 23- 08 -2022

Hora: 09h30 hasta 13H30

Lugar: Barrio Pacarillacta

Participantes: 6 personas

1. ANTECEDENTES

Con Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-3398-O, de fecha 15 de agosto de 2022 se convoca a reunión presencial para el día 19 de agosto de 2022 en el auditorio de la Administración Zonal Quitumbe, con el propósito de gestionar la atención a varios requerimientos realizados por la "Coordinadora Unión de barrios y conjuntos residenciales del Plan Ciudad Quitumbe", en referencia a la utilización del predio municipal 426661, para lo cual dentro de los compromisos se acuerda convocar a una inspección para verificar los permisos para desarrollar la atención de servicios sociales por parte de la Fundación Con Cristo.

Con Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-3398-O, de fecha 19 de agosto de 2022 se oficializa la convocatoria a inspección y verificación de permisos de funcionamiento de los servicios sociales y de salud en el predio municipal 426661.

Con Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-3523-O, de fecha 24 de agosto de 2022, se solicita informes en base a la inspección in situ del predio municipal 426661, siendo atendido por el MIES, enviando por correo electrónico el informe de la inspección realizada el día 19 de agosto de 2022.

Con Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-3743-O, de fecha 02 de septiembre de 2022, se realiza insistencia a la Agencia Metropolitana de Control, de la solicitud de informes en base a la inspección in situ del predio 426661.

Con Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-3854-O, de fecha 12 de septiembre de 2022 se realiza la segunda insistencia a la Agencia Metropolitana de Control, la solicitud de informe en base a la inspección in situ del predio municipal 426661, desarrollada el 23 de agosto de 2022. Siendo hasta la presente fecha de suscripción del presente informe la desatención por parte de la Agencia Metropolitana de Quito, al no enviar los informes solicitados.

Administración Zonal QUITUMBE Quito Digno	DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA PARA EL DESARROLLO	UGP
	Informe Social correspondiente al predio N° 426661	
	INFORME SOCIAL AZQ-DGPD-UGP-SM-002-2022	PÁGINA 2 DE 9

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0920-M, de fecha 01 de septiembre del 2022, enviado al Ing. Santiago Morales, Director de Gestión Participativa para el Desarrollo; la Dirección de Asesoría Jurídica de esta administración, realiza la Solicitud de Informe social del predio N° 426661, comodato Fundación Con Cristo.

2. DESARROLLO DEL INFORME

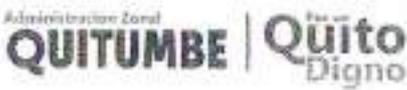
Con fecha 23 de agosto de 2022, hora 09h30, se realizó la inspección para verificación de permisos de funcionamiento de los servicios sociales y de salud en el predio municipal 426661, misma que conto con la presencia de funcionarios de la Agencia Metropolitana de Control, Ministerio de Inclusión Económica y Social, y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

Se desarrolla la inspección in situ, y por parte de:

La Agencia Metropolitana de Control solicita los permisos de funcionamiento, mismos que se evidencia están caducados, y actualmente no tienen ningún permiso que habilite la actividad económica a la cual fue otorgado el comodato para uso de la Fundación Con Cristo.

Por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social se verifica que la fundación Con Cristo actualmente no tiene vigente ningún permiso de funcionamiento otorgado por esta dependencia gubernamental, la funcionaria Consuelo Calderón indica además que en el 2018 hicieron una solicitud de permiso de funcionamiento al MIES para atender a personas con discapacidad como centros diurnos, el mismo que no fue otorgado en su tiempo por no cumplir con recomendaciones técnicas que avalen los lineamientos de la normativa legal y de infraestructura para servicios a personas con discapacidad.

Por parte de la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles se verifica que la Fundación Con Cristo esta haciendo mal uso del predio municipal y de las cláusulas establecidas en el comodato, ya que este predio que cuenta con tres áreas se estaría subarrendando, en una primera área a la institución VIDMED misma que ejecuta servicios con costos privados de consulta de tratamiento por medios generales y especialistas en centros médicos de diferentes instituciones y a domicilio, con costos que fluctúan entre los 15 y 20 dólares, además realizan campañas con costos de 7 dólares para especialidades dirigido a personas de bajos recursos, la atención es de 08h00 a 17h00 de lunes a viernes, y los sábados de 8h00 a 13h00; Se constata la poca afluencia de personas a este centro médico.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA PARA EL DESARROLLO	UGP
	Informe Social correspondiente al predio N° 426661	
	INFORME SOCIAL AZQ-DGPD-UGP-SM-002-2022	PÁGINA 3 DE 9

En una segunda área destinada al funcionamiento de un centro de rehabilitación "Casa de los Ángeles" para niños con parálisis cerebral, con un aporte económico accesible, mismo que actualmente se encuentra atendiendo a 7 niños, la cual está distribuida de la siguiente manera:

Un área destinada para la atención, alimentación (desayuno-almuerzo), y rehabilitación de los niños, en donde se encuentra una piscina en funcionamiento (Instalaciones observadas externamente).

Un área comunal de uso múltiple (Iglesia) en donde se realizan reuniones y talleres con los padres de familia de los niños.

Una extensa área verde, en donde se evidencia la presencia de juegos infantiles, 2 caballos usados para terapia, y un espacio utilizado como huerto orgánico.

La tercera se evidencia una construcción en la planta alta sin acabados.

Por parte de la Administración Zonal Quitumbe, se verifica que en las instalaciones del predio municipal no existen presencia de personas con discapacidad para lo cual se hace la consulta al conserje del edificio y responde que por vacaciones no se esta atendiendo a ninguna persona, se consulta sobre el permiso de funcionamiento para la actividad económica y responde que el director de la fundación Dr. Julio Rodriguez es el que puede dar razón de los permisos, el mismo que no se encuentra en las instalaciones.

En este sentido, mediante una entrevista personal realizada a los señores: Luis Jácome (Presidente de la Coordinadora de la Unión de Barrios y Conjuntos del Plan Ciudad Quitumbe) y Hugo Chauca (Secretario de barrio Pacarillacta), se consulta el motivo de la petición de reversión del comodato al referido predio, quienes manifiestan que los servicios que brinda en la actualidad la citada Fundación Con Cristo, bajo ningún punto de vista tienen un sentido de interés social, y que debido a los costos que tienen las diferentes especialidades, los vecinos del sector prefieren acudir a otros centros de atención médica (público-privada).

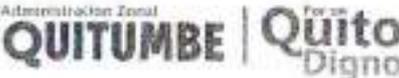
En base al Informe de Regulación Metropolitana (IRM) de consulta, se verifica que el predio en referencia registra la siguiente información:

Nombre o razón social: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Número de predio: 426661

Clave catastral: 32007 05 002 000 000 000

Área según escritura: 6676.85 m2

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA PARA EL DESARROLLO	UGP
	Informe Social correspondiente al predio N° 426661	
	INFORME SOCIAL AZQ-DGPD-UGP-SM-002-2022	PÁGINA 4 DE 9

Área gráfica: 6643.83 m²

Área bruta de construcción: 2232.79 m²

El predio 426661 se encuentra situado en el barrio Pacarillacta de la parroquia Quitumbe, considerada una de las zonas más completas del Sur de la ciudad, consolidada mediante un Plan de Desarrollo de un nuevo centro al sur de la ciudad de Quito, denominado "Plan Ciudad Quitumbe", mismo que tuvo como finalidad descentralizar tanto las actividades y usos que se desarrollaban en el Centro Histórico, así como controlar el crecimiento espontáneo y asentamientos urbanos al sur de la ciudad. El mencionado plan se estableció mediante una serie de ordenanzas, el tipo de uso de suelo permitido en la zona, la estructura urbana del sector, tipologías arquitectónicas, así como también ejes de equipamiento, ejes viales, protección ambiental, entre otros; determinantes para el desarrollo del sector.

Como referentes cercanos al predio se destacan las fábricas Confiteca, Aymesa, el Colegio Aida Gallegos de Moncayo, el parque Pacarillacta, y la Plataforma Gubernamental del Sur.

Con relación a la movilidad existe una alta cantidad de flujos de desplazamientos e intercambios efectuados con diferentes medios de transporte ya sea individual o colectivo, privado o público (trolebús, ecovía), caracterizado por una alta demanda de usuarios y largos desplazamientos.

CONCLUSIONES

- El predio N° 426661 con un área según escritura (IRM de consulta) de 6676.85 m², ha sido otorgado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), en Comodato a favor de la Fundación Con Cristo, con el objeto de que el mismo sea destinado para el funcionamiento de una Guardería y una Unidad Hospitalaria.
- Se constata que, en el referido predio, actualmente se brindan servicios de salud proporcionados por un subarrendamiento acordado de la Fundación Con Cristo a la institución Centro Médico VIDMED (área N°1), y servicios de rehabilitación de niños con parálisis cerebral (Área N°2), misma que actualmente se encuentra brindando atención a 7 niños con diferentes condiciones de vulnerabilidad, estos servicios no cuentan con permisos de funcionamiento municipales y del MIES.
- La Dirección de la Coordinadora Unión de Barrios y Conjuntos del Plan Ciudad Quitumbe, ha solicitado la reversión del Comodato del referido predio, manifestando que no cumple con su función de interés social, y con el objeto del

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA PARA EL DESARROLLO	UGP
	Informe Social correspondiente al predio N° 426661	
	INFORME SOCIAL AZQ-DGPD-UGP-SM-002-2022	PÁGINA 5 DE 9

comodato, motivo por el cual ha presentado un proyecto de fortalecimiento estructural de salud, que básicamente busca trasladar el Centro de Salud Asistencia Social a este predio, para dar un servicio gratuito.

- Se evidencia un desconocimiento de los vecinos del sector, relacionado con los servicios médicos brindados por la institución VIDMED. Existe poca afluencia de personas a este centro médico situado dentro del referido predio; la mayoría de los vecinos del sector en caso de requerir estos servicios, acuden a otras casas de salud (público-privado).
- El predio se encuentra situado en una de las zonas más completas del sur de Quito, su alto nivel de crecimiento poblacional ha hecho que esta zona sea un lugar altamente comercial, sobre todo en sus sectores centrales.
- En la inspección realizada se constata que no se está haciendo el correcto cumplimiento al objeto del comodato dado a favor de la "Fundación Con Cristo", así como el no cumplimiento de los permisos de funcionamiento tanto de la parte municipal como de los servicios de salud.
- Por todos los antecedentes expuestos esta Dirección emite criterio **FAVORABLE PARA REVERSIÓN DE COMODATO** otorgado para el uso del predio municipal 426661 a la Fundación Con Cristo.

1. ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MÉDICO



Admisión



Sala de espera



Laboratorio clínico



Servicios prestados por VIDMED

2. ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GUARDERÍA



Vista panorámica del centro infantil y el área comunal



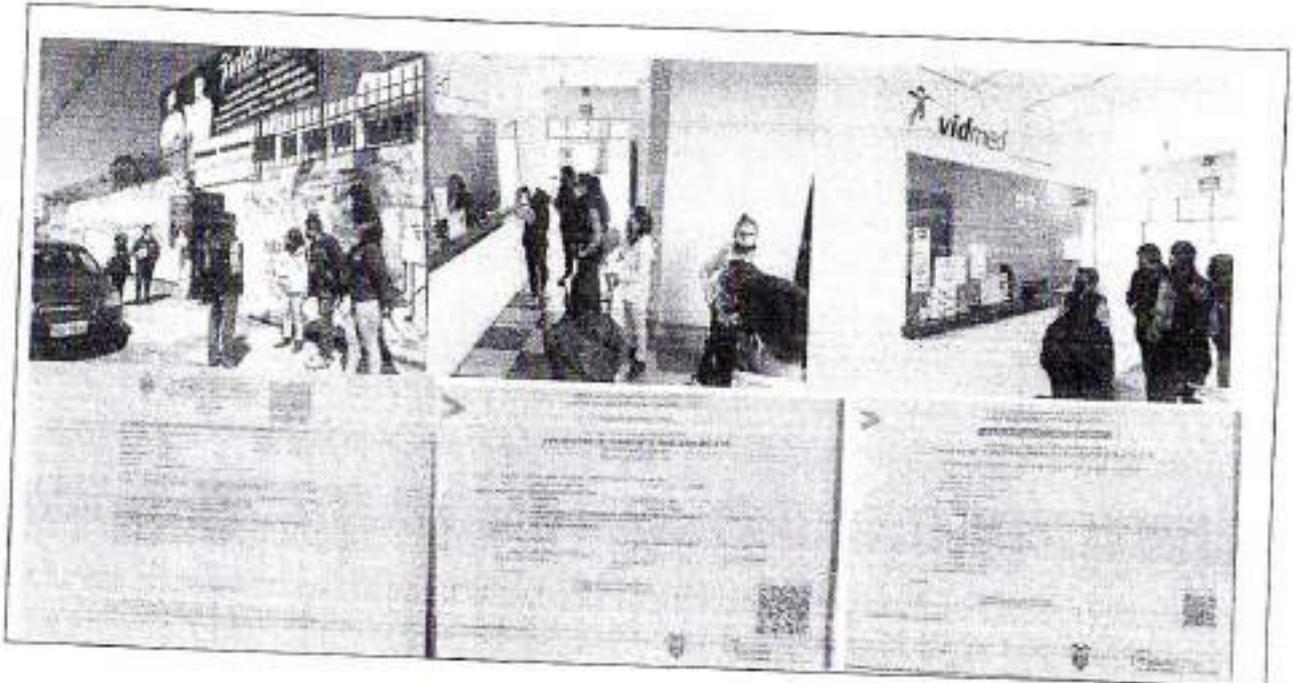
Espacios utilizados para el centro infantil

Administración Zonal QUITUMBE Quito Digno	DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA PARA EL DESARROLLO	UGP
	Informe Social correspondiente al predio N° 426661	
	INFORME SOCIAL AZQ-DGPD-UGP-SM-002-2022	PÁGINA 8 DE 9



Registro Fotográfico de la inspección realizada en conjunto con:

- Agencia Metropolitana de Control
- Bienes Inmuebles
- Ministerio de Inclusión Económica y Social



Administración Zonal QUITUMBE Por un Quito Digno	DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA PARA EL DESARROLLO	UGP
	Informe Social correspondiente al predio N° 426661	
	INFORME SOCIAL AZQ-DGPD-LGP-SM-002-2022	PÁGINA 9 DE 9

Elaborado por:
 Nombre de autorización: SANTIAGO JAVIER MORALES TOBAR
Ing. Santiago Morales Director de Gestión Participativa para el desarrollo

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA PARA EL DESARROLLO	UGP
	Informe Social correspondiente a la Inspección del perfil N° 426651	
	INFORME SOCIAL AZQ-DGPD-UGP-JL-20-2022	PÁGINA 5 DE 4

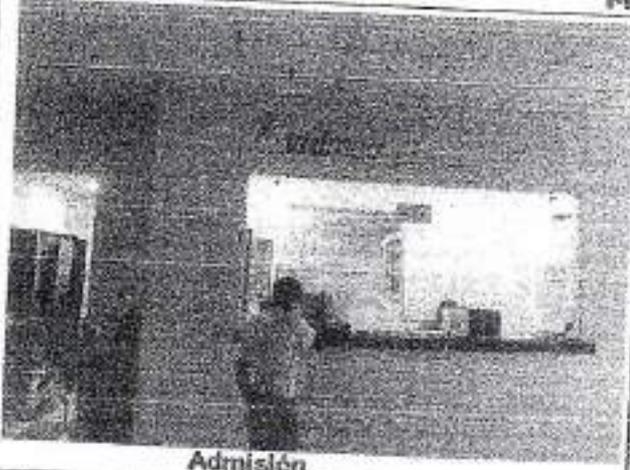
6. Recomendaciones

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, en el marco del objeto del comodato suscrito (entidad competente).
- Con lo expuesto me permito mencionar que la comunidad pide que se utilice las instalaciones antes mencionadas para beneficio del bien común, lo cual sugieren un UPC, o una extensión de casa somos o un Centro de Desarrollo infantil, u Centro de Salud Pública.

Se comparte también el Informe N° Z9-F-2 de fecha 18/05/2018, emitido por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), el cual concluye que:

- (...) "La fundación no está acorde con la norma técnica y sus respectivos estándares de calidad de la modalidad de Centro Diurno para personas con discapacidad.
- No refieren con un plan anual de trabajo en función del modelo de gestión para atención inclusiva a personas con discapacidad.
- No cuentan con permiso de funcionamiento de atención a personas con Discapacidad
- El Equipo de profesionales está incompleto para la atención a personas con discapacidad.
- El servicio que presta la "Fundación Con Cristo", no cuenta con permiso de funcionamiento del MIES.
- El servicio de atención no cuenta con un plan de riesgos". (...)

1. ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MÉDICO



Admisión



Sala de espera



Laboratorio clínico



Servicios prestados por VIDMED

2. ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GUARDERÍA



Vista panorámica del centro infantil y el área comunal



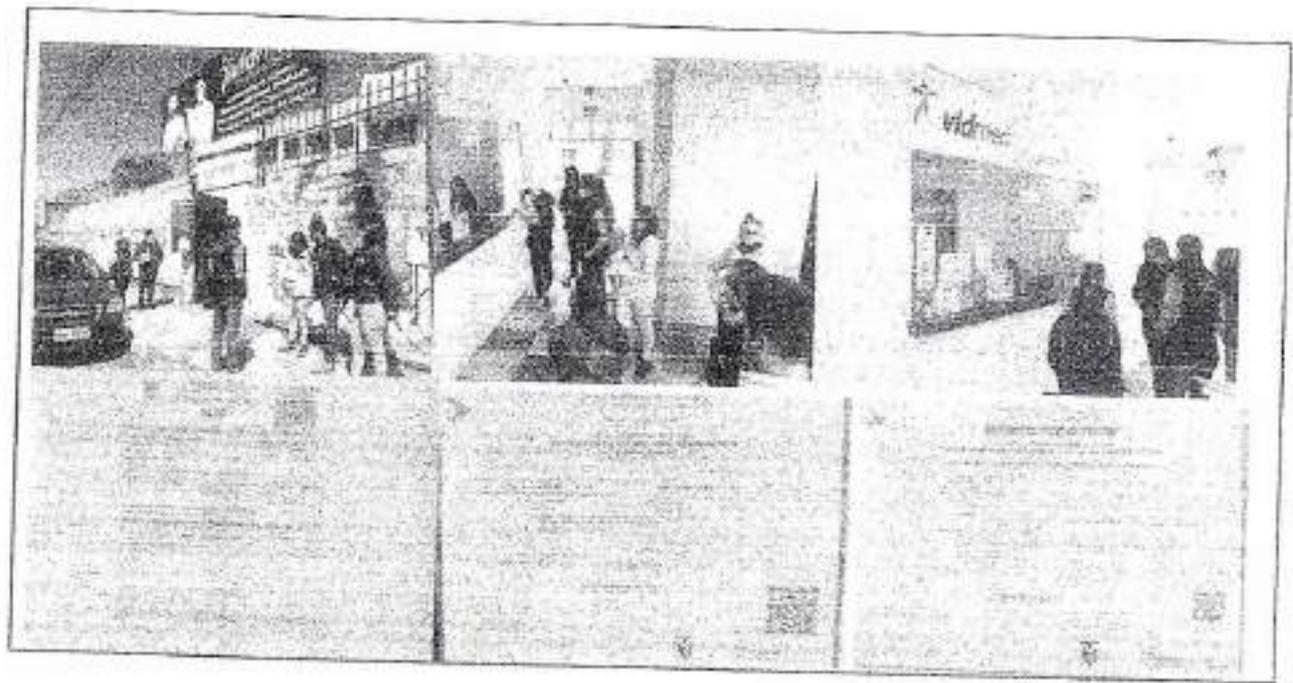
Espacios utilizados para el centro infantil

Gobierno de la Ciudad de QUITUMBE Por un Quito Digno	DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA PARA EL DESARROLLO	UGP
	Informe Social correspondiente a la Inspección del predio N° 438661	
	INFORME SOCIAL AZQ-DGPD-UGP-JL-20-2022	PÁGINA 8 DE 4



Registro Fotográfico de la inspección realizada en conjunto con:

- Agencia Metropolitana de Control
- Bienes Inmuebles
- Ministerio de Inclusión Económica y Social



Administración Zonal QUITUMBE Quito Digno	DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA PARA EL DESARROLLO	UGP
	Informe Social correspondiente a la Inspección del predio N° 426661	
INFORME SOCIAL AZQ-DGPD-UGP-JL-20-2022		PÁGINA 9 DE 4

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 <p> <small>TIPO DE PARTICIPACION DEL</small> JESSICA ALEJANDRA LOZANO SIVISACA </p>	 <p> <small>TIPO DE PARTICIPACION DEL</small> ALEJANDRO IMPOLRON VERDEZOTO JESIRE </p>	 <p> <small>TIPO DE PARTICIPACION DEL</small> SANTIAGO JAVIER MORALES TOBAR </p>
Lic. Jessica Lozano Coordinadora territorial Quitumbe	Lic. Alejandro Verdezoto. Jefe de Unidad de Gestión Participativa	Ing. Santiago Morales Director de Gestión Participativa para el desarrollo

Oficio Nro. MSP-CZ9-17D06-DIRECCION-2022-1453-O

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2022

Asunto: COMODATO A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 17D07 - SALUD

Sr
Santiago Guarderas Izquierdo
Alcalde
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ingeniero
Carlos Andrés Yépez Díaz
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con el propósito de legalizar el uso de suelo en la figura de Comodato del predio de la Unidad de Salud: Asistencia Social en el año 2013, con base a la Resolución No. C-02: GDOC:2013-056684 del 30 de enero de 2017, suscrito por el Abg. Diego Cevallos Salgado, en su calidad de Secretario General del Consejo Metropolitano de Quito, a esa fecha.

"El Consejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 26 de enero de 2017, luego de analizar el informe Nro. IC-2016-208, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 84 literal a), 87 literal d), 323,423,424,441 y 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, 2077 y siguientes del Código Civil; y artículo D308 y siguientes del Código Municipal, RESOLVIO: autorizar e cambio de categoría del bien de dominio público a bien de dominio privado el inmueble de propiedad municipal signado con el predio No. 802931, clave catastral No. 32005-03-002, ubicado en la calle José Rivadenseira, parroquia Quitumbe; y, la entrega en comodato del mismo, por un plazo de 25 años, a favor de la Dirección Provincial de Pichincha del Ministerio de Salud, para que continúe funcionando el Subcentro de Salud del barrio Asistencia Social."

Mediante Oficio Nro. MSP- CZ9-2018-1694 de fecha 30 de agosto de 2018, suscrito por la Mgs. Carmen Tatiana Guerrero, Coordinadora Zonal 9-SALUD, solicita al Señor Doctor Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: "Mediante oficio sin número suscrito por el señor Luis Jácome presidente de la coordinación de barrios y conjuntos residenciales del Plan Quitumbe, indica: (...) con este antecedente solicitamos a su autoridad realizar las gestiones necesarias para que por su intermedio del Ministerio de Salud Pública y el Municipio de Quito, coordinen las acciones necesarias para asumir el comodato del predio municipal ubicado en la calle Pacha Mama y A. Otoyá Ñan, siendo esto un requisito indispensable para continuar con el proceso que beneficiará a 27 barrios del sector (...)

(...) se está realizando en el municipio de Quito por parte de la comunidad, está el proyecto dirigido hacia el Consejo Metropolitano para la aprobación y otorgamiento del comodato de este predio al Ministerio de Salud Pública, Dirección Distrital 17D07."

El Ministerio de Salud ha realizado los estudios pertinentes y resultado de estos ha generado un Informe acerca de la viabilidad para el traspaso del Centro de Salud a otro inmueble municipal mismo que se encuentra ubicado en la calle Pacha Mama y Av. Otoyá Ñan.

Al tener pleno conocimiento del Informe Social AZQ-DGPD-UGP-JL-20-2022 que corresponde al levantamiento de información, para generar informe social correspondiente al predio Nro. 426661, ocupada por la Fundación Con Cristo situada en la calle Pacha Mama 34- 364 y A. Otoyá Ñan, mismo que en sus conclusiones señala:

JUL

Oficio Nro. MSP-CZ9-17D06-DIRECCION-2022-1453-O

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2022

"(...) En la inspección realizada se constata que no se está haciendo el correcto cumplimiento al objeto del comodato dado a favor de la "Fundación Con Cristo", así como el no cumplimiento de los permisos de funcionamiento tanto de la parte municipal como de los servicios de salud." (énfasis añadido).

El centro de salud Asistencia Social brinda atención de salud desde un pequeño inmueble ubicado en el barrio de mismo nombre, los servicios que presta a la ciudadanía son: medicina general, medicina familiar, odontología, obstetricia, psicología, además de servicios como vacunación a todos los grupos de edad, tamizaje metabólico, curaciones, inyecciones, de lunes a viernes en el horario de 8h00 a 16h30, a los 22 barrios de influencia, con una población asignada de 23.675 habitantes pertenecientes al sector.

Con los antecedentes expuestos y fundamentada en la necesidad de la población de contar con una Unidad de Salud que ofrezca las condiciones necesarias para brindar un servicio de calidad, solicito se eleve su autorización y se corra traslado al Ilustre Consejo Metropolitano de Quito la petición de la Dirección Distrital de Salud para que se otorgue el inmueble municipal correspondiente al predio Nro. 426661 bajo la figura de Comodato, para lo cual adjunto remito el informe sobre el Estado Actual de la Unidad de Salud Asistencia Social y los servicios que otorga a la comunidad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luz María Samaniego Namicela
DIRECTORA DIRECCIÓN DISTRICTAL DE SALUD 17D06

Anexos:

- INFORME ASISTENCIA SOCIAL
- informe_predio_n°426661.pdf

Copia:

Señora Especialista
Ingrid Omayra Cañizares Viteri
Responsable de la Unidad Distrital de Asesoría Jurídica - 17D06

ic

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Teléfono(s): 1800 510510



Luz María
SAMANIEGO
NAMICELA

Documento No. : GADDMQ-AM-AGD-2022-6774-E
Fecha : 2022-10-04 08:59:14 GMT -05
Recibido por : Martha Cecilia Cevallos Escobar
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<https://sitra.quito.gob.ec>
con el usuario: **189597730***

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Amaru Ñan. Código Postal: 170146 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-3732-802 - www.salud.gob.ec

Gobierno
1 A del Encuentro



Memorando Nro. MIES-CZ-9-DDQS-2018-5075-M

Quito, 22 de octubre de 2018

PARA: Sr. Luis Enrique Jácome

Sr. Lcdo. Segundo Yohani Patiño Guzmán
Director de Prestación de Servicios para las Personas con Discapacidad

ASUNTO: RESPUESTA SOBRE EL PROCESO DE INTERVENCIÓN AL CENTRO FUNDACIÓN
CON CRISTO

De mi consideración:

En atención al Oficio N°2018-057-BPLI de 2 de octubre del 2018, mediante el cual solicita a la señora Ministra de Inclusión Económica y Social un informe sobre la intervención a la Fundación Con Cristo; me permito informar lo siguiente:

- A raíz del Oficio Nro. 2017-035-BPLI, de fecha 03 de mayo de 2018, remitido por su organización al señor Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, se inició el proceso de intervención a la Fundación con Cristo, mediante la aplicación de una ficha de Calidad para determinar el estado de funcionamiento de la unidad de atención, del cual se desprendió el primer informe que se le hizo conocer a su autoridad.
- Seguido de este proceso se solicitó a la Fundación la elaboración de un plan de mejoramiento e ingreso de la documentación para el otorgamiento del permiso de Funcionamiento.
- Posteriormente se mantuvo una reunión en la Coordinación Zonal 9, con autoridades de la Coordinadora de Unión de Barrios y Conjuntos Residenciales del Plan Ciudad Quitumbe, la delegada de la Comisaría de Salud, Coordinadora Zonal 9 y Directora Distrital Quito Sur, en la cual la Coordinadora Zonal 9 informó que el comodato entre la Fundación y el Municipio de Quito es una situación de exclusiva responsabilidad de las dos entidades y que el MIES tiene su competencia en el funcionamiento de la unidad de atención y el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en la Norma Técnica de Discapacidades.
- A fin de establecer un procedimiento respecto al pedido de la Coordinadora de Unión de Barrios y Conjuntos Residenciales del Plan Ciudad Quitumbe, se formó una comisión institucional con Funcionario/as de la Subsecretaría de Discapacidades Coordinación zonal 9 y Dirección Distrital Quito Sur para una nueva visita de intervención el 10 de octubre del presente año generando un informe técnico que en sus recomendaciones indica:
 1. Levantamiento de la ficha de calidad actualizada a la unidad de atención
 2. Notificar a la Fundación sobre la no ampliación de cobertura
 3. Realizar la Providencia de la situación actual de la Fundación al Área de Jurídica y análisis y asesoramiento respectivo en cuanto al funcionamiento del centro en este tiempo
 4. Coordinar el proceso correspondiente entre el Distrito Zona y Subsecretaría.
- De las recomendaciones, se aplicó la Ficha de Calidad al Centro "Casa de los Ángeles Daniele Pa" de la Fundación con Cristo por parte de la Coordinación Zonal 9 y procederemos al registro respectivo en el sistema SIIMIES, una vez que el mismo esté habilitado.
- La Dirección Distrital Quito Sur, estará atenta y seguirá realizando seguimientos periódicos al Centro.

Para su conocimiento, remito anexo la documentación sobre el proceso de intervención que se está desarrollando hasta la fecha en la Fundación con Cristo.

Me despido, con sentimiento de especial consideración.

Atentamente,





Memorando Nro. MIES-CZ-9-DDQS-2018-5075-M

Quito, 22 de octubre de 2018

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Bertha Betsabe Vélez Vélez
DIRECTORA DISTRITAL QUITO SUR

Anexos:

- Informe técnico de la visita al centro fundación con cristo 11_10_20180161025001538962764.pdf
- Informe fundación con cristo 0222840001540234453.pdf
- Informe de agosto fundación.pdf
- Ficha de calidad del mayo.pdf

cc/tp



Firmado electrónicamente por:
**BERTHA
BETSABE VELEZ
VELEZ**



 MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	COORDINACIÓN ZONAL No. 9 Ministerio de Inclusión Económica y Social	
	INFORME	Codificación: ZP-F-2 Versión 1.0

1. DATOS GENERALES				
Fecha de Informe:	16/08/2018	No. del Informe:	0048	
Funcionario Responsable del Informe:	Nombre	CONSUELO CALDERON		
	Cargo	Dependencia	Mail	Teléfono
	Analista de Discapacidades	MIES-DDQS	consuelo.calderon@inclusion.gob.ec	0961430009
Informe dirigido a:	Nombre	Cargo	Dependencia	
	YOBANY PATIÑO	DIRECTOR DE PRESTACION DE SERVICIOS	SUBSECRETARIA DE DISCAPACIDADES	

2. ANTECEDENTES

Mediante oficio Nro. PR-CGATC-2018-30730-O, de fecha 03 de agosto de 2018, se realiza el traslado administrativo del Oficio Nro. 2017-035-8PLI, remitido al señor Presidente Constitucional de la República, por el señor Luis Enrique Jácome, Presidente de la Coordinadora Unión de Barrios y Conjuntos Residenciales del Plan Ciudad Quitumbe, mediante el cual solicita la intervención en la Fundación con Cristo y su vez conocer el criterio respecto de la reubicación de personas con discapacidad.

3. OBJETIVO

Dar a conocer sobre las acciones ejecutadas desde la Dirección Distrital Quito Sur en cuanto al proceso realizado con la Fundación Con Cristo.

4. DESARROLLO

Con fecha 10 de mayo del 2018 se realizó la visita al centro de "Atención Integral a Niñez y Adolescencia Desarrollo Infantil" de la Fundación con Cristo que atiende a personas con discapacidad (PCI), en la cual se aplicó la ficha técnica correspondiente (ficha de calidad de centros diurnos). (Anexo Ficha de calidad de servicios).

- La Fundación presta servicios a personas con discapacidad, los mismos que no cumplen con los parámetros establecidos en la Norma Técnica y sus respectivos estándares de calidad para la modalidad de Centro Diurno para personas con discapacidad.
- No refiere un plan anual de trabajo en función del modelo de gestión para atención inclusiva a personas con discapacidad.
- El equipo de profesionales está incompleto para la atención a personas con discapacidad.



Protejamos sin violencia TODA UNA VIDA
 Ministerio de Inclusión Económica y Social
 Coordinación Zonal 9
 Telf.: 3731630

 MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	COORDINACIÓN ZONAL No. 9 Ministerio de Inclusión Económica y Social	
	INFORME	Codificación: Z9-F-2 Versión 1.0

- El servicio que presta la "Fundación Con Cristo", no cuenta con permiso de funcionamiento de atención a personas con Discapacidad que otorga el MIES.
- No presenta Plan de riesgos.

La Fundación con Cristo, posterior a la visita, con fecha 17 de julio del 2018 ingresó en la Dirección Distrital Quito Sur, los documentos para el permiso de funcionamiento, los cuales tuvieron una primera revisión y fueron devueltos para las rectificaciones correspondientes.

Con fecha 30 de julio de 2018 ingresó nuevamente la documentación para permiso de funcionamiento, la cual fue remitida a Balcón de Servicios para la ingreso en el sistema SIIMIES en el módulo de gestión de calidad para creación del código TPF, el mismo está en trámite correspondiente.

Mientras tanto se realizará la visita de inspección y seguimiento al funcionamiento del Centro por los antecedentes anteriormente descritos, para garantizar el servicio de calidad a los usuarios.

Conforme a la documentación ingresada al MIES, se emitirá el Permiso de Funcionamiento o caso contrario de no cumplir con lo que establece la Norma Técnica, se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes, según lo que establece el Acuerdo Ministerial No. 000142 del 4 de marzo del 2016, sobre el proceso de autorización de Permisos de Funcionamiento como son:

- 1.3.12.1 Amonestaciones Escritas
- 1.3.12.2 Suspensión temporal
- 1.3.12.3 Cancelación del Servicio (Reubicación de los usuarios en el caso de ser cancelada el servicio será coordinada por el MIES conjuntamente con las familias).

Con fecha 26 de julio del 2018, a petición de la Coordinadora de la Unión de Barrios y Conjuntos Residenciales del Plan Ciudad Quitumbe, se mantuvo una reunión en la Coordinación Zonal 9 con la Coordinadora Zonal Silvana Haro Ruiz, la Delegada de la Comisaría Provincial de Salud de Pichincha (ACCESS), Técnico Zonal de Discapacidades Florencio Ulloa y Técnica Distrital de Discapacidades; para tratar el tema de la Fundación Con Cristo, llegando a acuerdos:

- La Fundación con Cristo continuará con el trámite para la consecución del permiso de Funcionamiento.
- Se le informa al Presidente de la Coordinadora Unión de Barrios y Conjuntos Residenciales del Plan Ciudad Quitumbe, que el MIES no tiene injerencia alguna ni competencia en el bien



Protejamos sin violencia TODA UNA VIDA
 Ministerio de Inclusión Económica y Social
 Coordinación Zonal 9
 Telf.: 3731630

 MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	COORDINACIÓN ZONAL No. 9 Ministerio de Inclusión Económica y Social
	INFORME

Codificación: Z9-F-2
 Versión 1.0

inmueble que tiene la Fundación actualmente y se le sugiere realizar el trámite en el Municipio de Quito sobre ese aspecto.

➤ **Criterio de reubicación de personas con discapacidad**

El MIES está en la obligación de apoyar, orientar, capacitar y brindar todas las herramientas necesarias a las instituciones de atención a las personas con discapacidad y agotar todos los esfuerzos para que desarrollen las destrezas y potencialidades para mejorar la calidad de atención a la población, por lo que la reubicación no debería ser considerada como la primera alternativa.

En caso de no calificar para la obtención del Permiso de Funcionamiento, se aplicaría la extensión del plazo previsto en el Manual de Permisos de Funcionamiento para el cumplimiento de plan de mejoras y si transcurridos todos los plazos no se ha conseguido el objetivo, se iniciará el procedimiento de ley y la reubicación de las personas con Discapacidad de la manera más ordenada y procurando causar el menor impacto en las personas, para lo cual se mantendría reuniones tanto con la Fundación como con los padres de familia; además se coordinaría con Instituciones de atención a personas con discapacidad severa en convenio que cumplan con el perfil para la reubicación en las mejores condiciones posibles para los beneficiarios.

5. CONCLUSIONES

- Se continuara con el trámite establecido en la Norma Técnica para el Permiso de Funcionamiento.
- El MIES no tiene injerencia alguna sobre el inmueble que utiliza la Fundación con Cristo.
- Si la calificación obtenida es B, C o D, de acuerdo al Manual de Procedimientos de Permisos de Funcionamiento, se implementara el Plan de Mejora.

6. RECOMENDACIONES

- La Dirección Distrital Quito Sur, a través de sus técnicos continuara con los trámites y acciones correspondientes para verificar el funcionamiento de la Fundación con Cristo y emitir el Permiso de Funcionamiento.
- Una vez emitido el Permiso de Funcionamiento se efectuará el debido seguimiento a





MINISTERIO
DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL

COORDINACIÓN ZONAL No. 9

Ministerio de Inclusión Económica y Social

INFORME

Codificación: Z9-F-2

Versión 1.0

la Fundación con Cristo, verificando que brinden una atención de calidad con calidez.

Elaborado por:		
Nombre	Cargo	Firma
CONSUELO CALDERON	ANALISTA DE DISCAPACIDADES	
Revisado por:		
Nombre	Cargo	Firma
LEONARDO PAZ Y MIÑO	COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES	
Aprobado por:		
Nombre	Cargo	Firma
BERTHA VELEZ	DIRECTORA DE LA DIRECCION DISTRITAL QUITO SUR	



Protejamos sin violencia TODA UNA VIDA
Ministerio de Inclusión Económica y Social
Coordinación Zonal 9
Telf.: 3731630



**INFORME TÉCNICO DE LA VISITA
AL CENTRO DE LA FUNDACIÓN CON CRISTO**

Fecha de Informe: 10 de octubre de 2018

Funcionarios que realizaron la visita:

- Yobani Patiño, Director de Prestación de Servicios para las Personas con Discapacidad
- Fernando Batallas, Analista Nacional de Discapacidades
- Consuelo Calderón, Analista Distrital de discapacidades Quito Sur
- Florencio Ulloa, Analista Zonal de Discapacidades

1. ANTECEDENTES

La Fundación Con Cristo se crea mediante acuerdo ministerial otorgado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social Nro. 3233 del 02 de julio de 1992 y publicado en registro oficial Nro. 119 del primero de febrero de 1993.

PRIMERA VISITA FUNCIONARIOS DEL DISTRITO SUR

Con fecha el 10 de mayo del 2018 se realiza una visita a las instalaciones de la Fundación con Cristo por parte de la Dirección Distrital Quito Sur, en donde se concluye que la Fundación no está acorde con lo expresado en la Norma Técnica de Discapacidades vigente, y que no cumple con ciertos estándares de calidad en la modalidad de Centro Diurno.

En la misma visita se concluye que:

- El Centro no cuenta con un plan anual de trabajo en función del modelo de gestión para atención inclusiva a personas con discapacidad.
- El equipo de profesionales incompleto para la atención de personas con discapacidad.
- El servicio que presta Fundación con Cristo no cuenta con permiso de funcionamiento.
- El servicio de atención no cuenta con un plan de riesgo.
- El área de la piscina no estaba en funcionamiento.

Mediante oficio Nro. PR-CGATC-2018-30730-O, de fecha 03 de agosto de 2018, se realiza el traslado administrativo del Oficio Nro. 2017-035-BPLI, remitido al señor Presidente Constitucional de la República, por el señor Luis Enrique Jácome,



Presidente de la Coordinadora Unión de Barrios y Conjuntos Residenciales del Plan Ciudad Quitumbe, mediante el cual solicita la intervención en la Fundación con Cristo y su vez conocer el criterio respecto de la reubicación de personas con discapacidad.

Con el propósito de dar respuesta, mediante Memorando Nro. MIES-SD-DPSPD-2018-0299-M, de fecha 15 de agosto de 2018, la Subsecretaría de Discapacidades, a través de la Dirección de Prestación de Servicios para las personas con Discapacidad, solicita a la Dirección Distrital Quito Sur, emitir informe del estado actual en el que se encuentra el proceso con la Fundación con Cristo, el mismo que se adjunta.

Por su parte la Dirección Distrital Quito Sur, con memorando Nro. MIES-CZ-9-DDQS-2018-3856-M, de fecha 21 de agosto de 2018, envía el informe, en el cual manifiesta la situación actual con el Centro de "Atención Integral a Niñez y Adolescencia Desarrollo Infantil" de la Fundación con Cristo que atiende a personas con discapacidad.

SEGUNDA VISITA FUNCIONARIOS DEL DITRITO SUR

Con fecha 18 de septiembre de 2018 se realizó una segunda visita a las instalaciones de la Fundación con Cristo en donde:

- Se identifica que el espacio de hidroterapia ya se encuentra en funcionamiento para atención a las personas con discapacidad.
- Se observa una readecuación de espacios de atención para las personas con discapacidad.
- Se cuenta con una planificación de menús que todavía no es óptima en lo que se refiere a porciones.
- Se observa la presencia de profesionales como terapeuta físico y terapeuta de lenguaje.
- Se realiza orientación en las planificaciones de actividades, por tal situación se acuerda realizar una visita de observación en la Fundación FUNAPACE para que el personal de Fundación con Cristo, vivencie las actividades que se deben realizar y como ejecutarlas esta observación se la planifico para el día 26 de septiembre de 2018.

En este contexto el Ministerio de Inclusión Económica y Social, de conformidad con el Art. 87 de la Ley Orgánica de Discapacidades, conjuntamente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se encarga de la inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias, para lo cual articula la formulación, ejecución,



seguimiento y evaluación de las políticas con entidades públicas y privadas, a nivel central y desconcentrado, con la participación y corresponsabilidad de la familia y la comunidad.

La política pública de protección y promoción social para personas con discapacidad está destinada al máximo desarrollo de su personalidad, fomento de su autonomía y la disminución de la dependencia; busca además promover el ejercicio de los derechos, orientar y capacitar a las personas y las familias, incentivar la reinserción familiar y excepcionalmente a insertarlas en instituciones de referencia y acogida inclusivos o en hogares sustitutos de protección debidamente calificados por la autoridad competente, de forma temporal o permanente.

Es parte sustancial de la política pública de discapacidades que ejecuta el Ministerio de Inclusión Económica y Social el implementar la prestación de servicios y, establecer mecanismos de participación, solidaridad y responsabilidad comunitaria para la integración e interacción social, en este sentido, el MIES, a través de la Subsecretaría de Discapacidades, Coordinación Zonal 9 y la Dirección Distrital Quito Sur, se encuentran realizando las acciones necesarias para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, y atestiguar que el servicio a personas con discapacidades sea de calidad, para lo cual se han realizado las siguientes acciones en general:

Por parte desde la Subsecretaría de Discapacidades del MIES:

- Se realizó un acercamiento al Centro de "Atención Integral a Niñez y Adolescencia Desarrollo Infantil", de Fundación con Cristo, a fin de conocer las instalaciones.
- Se mantuvo una reunión inicial con representantes del barrio en el que se encuentra el Centro de "Atención Integral a Niñez y Adolescencia Desarrollo Infantil", con el fin de conocer los motivos para el requerimiento de reubicación de usuarios. En esta reunión se recibe listado de usuarios del Centro.
- En el mes de septiembre, los directivos del barrio entregaron un listado, en el cual se analizó los números de cédula de los 15 usuarios del servicio ofertado por el Centro de "Atención Integral a Niñez y Adolescencia Desarrollo Infantil" de la Fundación con Cristo, ante lo cual se ha identificado que el MIES brinda atención a 10 personas a través del otorgamiento de Bono Joaquín Gallegos Lara, 1 persona recibe Bono de Desarrollo Humano, 2 personas tienen pendiente la realización de visita domiciliaria para actualización de Registro Social y acceso a servicio MIES, 1 persona no tiene Registro Social y 1 tiene un Registro Social de 51 puntos.



- Se mantuvo reunión con representantes barriales con el fin de socializarles el estado en que se encuentra la respuesta al pedido requerido a presidencia e informarles que el Centro es de carácter particular y no cuenta actualmente con convenio con el MIES. Adicional se aclaró que el MIES realizará las acciones necesarias para garantizar la calidad del servicio.
- El martes 25 de septiembre de 2018, se mantiene reunión en la Subsecretaría de Discapacidades con los siguientes asistentes: Subsecretaria de Discapacidades, Director de Prestación de Servicios, Analista de la Dirección de Prestación de Servicios para las personas con discapacidad; por parte de la Fundación con Cristo, los señores Julio Rodríguez, Secretario Ejecutivo, Maritza Castellanos, Coordinadora del Centro de la Fundación con Cristo, y Jack Rodríguez, Secretario de la Fundación con Cristo. En la reunión se socializó las necesidades que presenta el Centro de la Fundación con Cristo y las acciones que se encuentran generando con el MIES y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, posteriormente se socializó las modalidades de atención del MIES para las personas con discapacidad. Por parte de la Sra. Subsecretaria de Discapacidades se solicitó realizar una caracterización de los usuarios del Centro de la Fundación con Cristo, y se comprometió a realizar una visita para conocer la infraestructura e identificar la atención que se está brindando a las personas con discapacidad y sus familias.
- Con fecha 09 de octubre en las instalaciones de la Subsecretaría de Discapacidades se realiza una reunión de trabajo entre la Subsecretaria de Discapacidades, subrogante, Director de Prestación de Servicios para las personas con discapacidad, Analista Nacional de Discapacidades, Coordinadora de la Zona 9, Analista Zonal de discapacidades, Directora Distrital Quito Sur, Coordinador de Servicios Sociales del Distrito Quito Sur, Técnica Distrital, para tratar la situación actual de la Fundación Con Cristo, y generando el compromiso de realizar una visita a las instalaciones de la Fundación Con Cristo posterior a la reunión.

Por parte de la Coordinación Zonal:

- Con fecha 26 de Julio se mantuvo reunión con representantes barriales y ACESS en las instalaciones de la Coordinación Zonal 9, con el objetivo de analizar la situación del funcionamiento de la Fundación Con Cristo en la cual se concluye:
 - o Se clarifica las competencias de cada una de las Carteras de Estado
 - o Se determina que el ente rector en el tema de predios es el Municipio de Quito y es quien debe solucionar respecto al comodato.
 - o La comisaría de salud procederá a realizar un control y vigilancia para verificar si el personal de salud de la Fundación con Cristo, cumple

INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL



con toda la normativa, en caso de incumplirla se levantará un proceso sancionatorio.

- o El Distrito Quito Sur del MIES, revisará la documentación recibida por parte de la Fundación Con Cristo y continuará con el respectivo proceso de permisos de funcionamiento.
 - o Desde nivel zonal del MIES se procederá a verificar en función del listado presentado por la Federación de barrios, quienes se encuentran recibiendo el BJGL y sus condiciones actuales.
- Con Oficio Nro. MIES-CZ-9-2018-0796-OF se socializa la ayuda memoria de la reunión a la Federación de Barrios del SUR y a ACCESS
 - En función del listado facilitado por la Unión de Barrios se procede a verificar quienes se encuentran recibiendo el BJGL y se concluye que de los 15 usuarios de la Fundación, 7 Personas con Discapacidad reciben la bonificación no contributiva de \$240 concernientes al Bono Joaquín Gallegos Lara.
 - Con Fecha 04 de octubre se mantiene una reunión en las instalaciones de la Coordinación Zonal 9 con los representantes de la Unión de barrios del Sur (Quitumbe) y con la asesora de la Concejala de Quito Luisa Maldonado la Sra. Patricia Galarza, con el objetivo de analizar la situación actual de los usuarios Fundación Con Cristo, se concluye que:
 - o Solicitar a la Dirección Distrital Quito Sur, se remita el informe actual en cuanto al permiso de funcionamiento de la Fundación
 - o Realizar una investigación socio económica y condiciones actuales de los beneficiarios BJGL quienes asisten a la Fundación Con Cristo
 - Se está realizando el seguimiento necesario para garantizar la atención de calidad a los usuarios del centro.

Por parte de la Dirección Distrital Quito Sur:

- Se realizó visitas técnicas al Centro de "Atención Integral a Niñez y Adolescencia Desarrollo Infantil", con el fin de identificar la calidad del servicio y emitir propuesta de mejoras al servicio.
- Se asesoró para la obtención de permiso de funcionamiento del Centro, y una vez obtenido se registrará al sistema correspondiente.

2. OBJETIVO DE LA VISITA AL CENTRO

- Constatar las instalaciones y atención que reciben las personas con Discapacidad usuarios de la Fundación Con Cristo.



3. DESARROLLO DE LA VISITA

Con fecha 9 de octubre se realiza la visita a las instalaciones de la Fundación Con Cristo, en compañía de delegados de la Subsecretaría de Discapacidades.

La Fundación cuenta con dos alas, la primera asignada directamente para los usuarios y consiste en área de terapia del Lenguaje, Terapia Física, dos salas de facilitación, cocina, piscina, área verde con tres caballos; la segunda ala consiste en salas de consultorios que atienden de acuerdo a lo mencionado por la coordinadora del Centro Tngla. Maritza Castellanos, los días lunes de forma privada con un costo de consulta de \$10.

Según información entregada por la coordinadora del Centro en cuanto a la población atendida se presenta un listado de 17 personas sin embargo se evidencia físicamente a 12 personas y en el listado proyectado en el área social se evidencia 12 usuarios, al revisar un expediente de usuarios se evidencia que no existe informes actualizados (social, psicológico, médico), los informes sociales son elaborados por la coordinadora del Centro, los usuarios provienen de sectores alejados a las instalaciones de la fundación.

En relación al personal quienes laboran en el centro, la Coordinadora menciona que son 8 personas (1 terapeuta del lenguaje, 1 terapeuta físico, 2 facilitadores, 1 auxiliar de nutrición, 1 auxiliar de servicios generales, 1 coordinadora/directora, 1 médico). No cuenta con responsable de Trabajo Social. Se evidenció el trabajo que estaban desarrollando los terapeutas con los usuarios con discapacidad.

En los que respecta a las ingestas que reciben los usuarios, la coordinadora del Centro menciona que son dos ingestas, el refrigerio y almuerzo.

En relación al horario de atención en el centro, se nos indica que es de 08h00 a 14h00 (de lunes a viernes). En el mes de agosto tienen 15 días de vacaciones.

En cuanto a los costos por atención, la coordinadora menciona que los valores oscilan desde 0 a 120 dólares dependiendo de las condiciones económicas de las familias, para lo cual, la misma coordinadora les realiza un estudio socio económico.

Como servicios de atención la coordinadora menciona que la fundación brinda el servicio de quino terapia e hidroterapia, para lo cual cuentan con dos caballos de la fundación y uno de propiedad de un morador del sector, adicional cuentan con piscina.



4. CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS

N.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	EDAD	TIPO DE DISCAPACIDAD	PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD	SERVICIOS PCD	PENSIÓN PCD	BONO JGL
1	1756562425	Steeb	Armas	3	Intelectual	69	No	No	No
2	0550395034	Milan	Ayovi	3	N/A	N/A	No	No	No
3	1717532137	Cristhian	Cabezas	24	Intelectual	83	No	No	No
4	1725816290	Cristina	Fernández	13	Física	95	No	No	No
5	1726030925	Christopher	Guallichico	11	Física	100	No	No	Si
6	1724471014	Dominica	Pazmiño	14	Física	91	No	No	Si
7	0606344505	Joffre	Ponsaquero	6	Física	91	No	No	Si
8	1725470734	Kevin	Mallo	10	Física	94	No	No	No
9	1750614271	Erik	Muyulema	11	Física	100	No	No	Si
10	1754933032	Génesis	Rocha	4	Intelectual	82	No	No	No
11	1727082370	Andy David	Sangucho	18	Intelectual	95	No	No	Si
12	1751290767	Tribiana	Santos	8	Física	99	No	No	No
13	1723374771	Francisco	Suárez	17	Física	90	No	No	Si
14	1728255751	Kamila	Tzapanta	5	Intelectual	71	No	No	Si
15	1756415766	Aguaiza Sebastián	Tubno	5	Física	76	No	No	No
16	1750553334	Zoe	Vivas	8	Física	97	No	No	No
						Fuente: MSP-septiembre-2018	Fuente: SIMIES	Fuente: SANCCO	Fuente: SINADIS

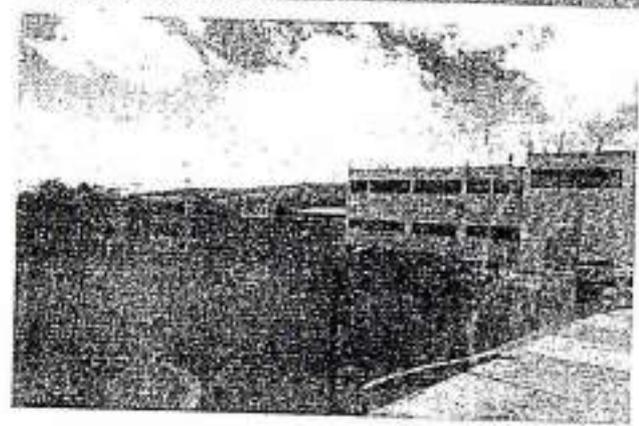
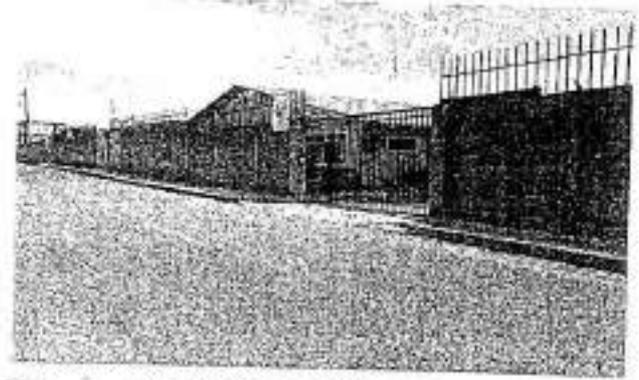
5. CONCLUSIONES

- Respecto de la reubicación de las personas con discapacidad, solicitado en Oficio por parte de los directivos del barrio, el MIES está en la obligación inicial de agotar todos los esfuerzos requeridos para orientar y brindar las herramientas necesarias a las unidades de atención a personas con discapacidad para mejorar la calidad de atención, y en caso de no lograr el cumplimiento de objetivos, estándares y demás directrices emitidas por esta Cartera de Estado, se realizará una reubicación ordenada, coordinada y procurando tener la menor afectación posible a los usuarios con discapacidad del centro y sus familias.
- Se evidencia que la fundación cuenta con espacios apropiados para la atención a personas con discapacidad.
- Se evidencia que la fundación cuenta con profesionales de Terapia física, terapia de lenguaje, médico.

INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL



ANEXO FOTOGRÁFICO (exteriores Fundación con Cristo):



PROYECTO FORTALECIMIENTO ESTRUCTURAL DEL CENTRO DE SALUD "ASISTENCIA SOCIAL" QUE FORMA PARTE DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 17D07 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

PROYECTO:

Se otorgue las Instalaciones en predios Municipales que actualmente hace uso y goce la Fundación Con Cristo, hacia el Centro de Salud Pública Asistencia Social que sería de forma gratuita en mejora de la salud de la comunidad.

Asistencia Social: 223 mts², aproximadamente.

Fundación con Cristo: 2000 mts², aproximadamente

Total de habitantes: 22.000 moradores

Antecedentes.-

Con el fin de fortalecer la Red de Servicios de Salud y Mejoramiento de la Calidad de atención a la ciudadanía en lo que se refiere a su infraestructura y la calidad del servicio de atención médica gratuita a todos los sectores que brinda **el centro de salud Asistencia Social** que forma parte del Ministerio de Salud Pública.

El Centro de Salud Asistencia Social que está actualmente ubicado en el barrio Asistencia Social, calles José Rivadeneira E2-54 y E2 Aurelio guerrero, su infraestructura es pequeña de aproximadamente 223 metros cuadrados. El centro de Salud Asistencia Social es una casa comunal adaptada para el funcionamiento del centro de salud, no cuenta con espacios dignos ni para el personal que labora ni para los usuarios. Como es de conocimiento público es una Unidad tipo "A", de primer nivel de atención, convirtiéndose en la puerta de entrada del segundo nivel de atención, este centro cuenta con una población de 22.000 habitantes, el centro trabaja actualmente con 4 grupos EAIS (equipos de atención integral de salud), y por su población deberíamos tener 5 grupos, pero por la falta de espacio se rota los consultorios. Y como es un predio municipal no permite reconstrucciones solo parches en su infraestructura, pues no es apta para un centro de salud. Los accesos demandados para emergencias no existe, el flujo de tránsito es disminuido en ese sector, ya que delante de la unidad pasa el oleoducto, siendo un riesgo constante, la calle es empedrada y en pésimas condiciones, razón por la cual no cumple con los requerimientos mínimos del MSP para obtener la licencia de funcionamiento.

Por tal motivo la comunidad manifiesta su malestar ante esta problemática tratando de dar una solución a través de las reuniones de los líderes, dirigentes y Comité Local de Salud, los cuales se han visto en la necesidad de buscar un sitio o una infraestructura nueva para el Centro de Salud Asistencia Social, ya que brinda la atención en salud a 22 barrios que forman parte de la área de influencia tanto en consulta intramural y extramural a los grupos prioritarios.

La comunidad empoderada de este problema continua realizando las gestiones pertinentes en el Distrito Metropolitano, en la dirección de Bienes Inmuebles del Municipio y en otras instancias con la finalidad de que la infraestructura dada en comodato a la Fundación Con Cristo sea revertida en beneficio para el Centro de Salud Asistencia Social, ya que la indicada

infraestructura de la "Fundación con Cristo" fue entregada por el Municipio de Quito, en comodato, que tiene 8.000 metros cuadrados y 2.000 de construcción, hace 17 años con dos finalidades como son: guardería y unidad hospitalaria que debería brindar atención a la comunidad sin fines de lucro, lo cual a la presente fecha no se ha cumplido ya que todos los servicios son cobrados; además la escritura del comodato manifiesta estrictamente se revertirá ipso-facto al patrimonio municipal por incumplimiento de las condiciones pactadas. Los dirigentes del Barrio Pacarillacta en vista que la Fundación no cumple las condiciones pactadas en el comodato se encuentran realizando los trámites pertinentes y con los cuales han tenido los siguientes logros:

1. Se logró los informes favorables de la administración Quitumbe y de Bienes Inmuebles.
2. Con estos informes favorables pasó a la secretaria de Territorio y Vivienda del Municipio en donde se emitirá un informe a la Comisión del Municipio.
3. Con estos informes se trabajó en la administración anterior Distrital para ejercer presión ante las autoridades competentes, y con el apoyo del Comité Local de Salud y personal del Centro de Salud Asistencia Social que forma parte del Ministerio de Salud Pública.

Objetivos del Proyecto.

Fortalecer la atención médica gratuita a la comunidad de los diferentes barrios de influencia del Centro de Salud Asistencia Social esto con la visión de una amplia infraestructura, en razón que la actual infraestructura no es la adecuada para el número de población que abarca Asistencia Social.

Objetivos específicos del proyecto.

- 1.- Cumplir con la actual política de Estado en lo referente a la atención de la salud con calidad.
- 2.- Otorgar espacios dignos para el personal de salud como para los usuarios.
- 3.- Fortalecer los programas del MSP a los grupos prioritarios.
- 4.- Fortalecer la atención médico gratuita tanto intramural como extramural, con el adecuado equipamiento tanto informático como mobiliario.

Barrios beneficiados con este proyecto.

- San Pedro de Guajaló
- Asistencia Social
- Valle del Sur
- Virgen del Quinche I
- Virgen del Quinche II

- Plywood
- Aymesa
- Conjunto habitacional I y II
- Estela Maris Plan A,B y C
- Villa Solidaridad (9 cooperativas)
- Solidaridad
- La Balvina
- Mullolacta
- Pacarillacta
- Quillallacta
- Conjuntos residenciales Bosques de Quitumbe 4.
- La Campiña.

Cartera de Servicios de la Unidad Asistencia Social:

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA: Los servicios de salud pública que se encuentran brindando atención en la Parroquia de Quitumbe es el CENTRO DE SALUD ASISTENCIA SOCIAL, quienes brindan atención primaria en salud de lunes a viernes en el siguiente horario de 8h00 a 16h30, a los 20 barrios de influencia.

CARTERA DE SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD ASISTENCIA SOCIAL

SERVICIOS DE SALUD	PERSONAL
MEDICINA FAMILIAR	DRA. SHAKIRA BELTRAN
MEDICINA GENERAL	DRA. JAQUELINE VELEZ DRA. PAMELA PLAZARTE DRA. DIANA FEIJOO
ENFERMERIA	LCDA. ANA SHUGULI LCDA. ROSARIO MORENO LCDA. ALEXANDRA NOLE LCDA YANETSY LOPEZ
ODONTOLOGIA	DRA. SONIA CHITO
OBSTETRICIA	OBST. LEONORA ENRIQUEZ
TECNICAS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD (TAPS)	MONICA CAIZA MARICELA SANCHEZ YOLANDA YUQUILEMA
AGENDADORA	SRTA. LORENA ROMAN
FARMACIA	SRA. JULIA GARCIA
PSICOLOGIA (ITINERANTE)	DRA. PAULINA NICOLALDE

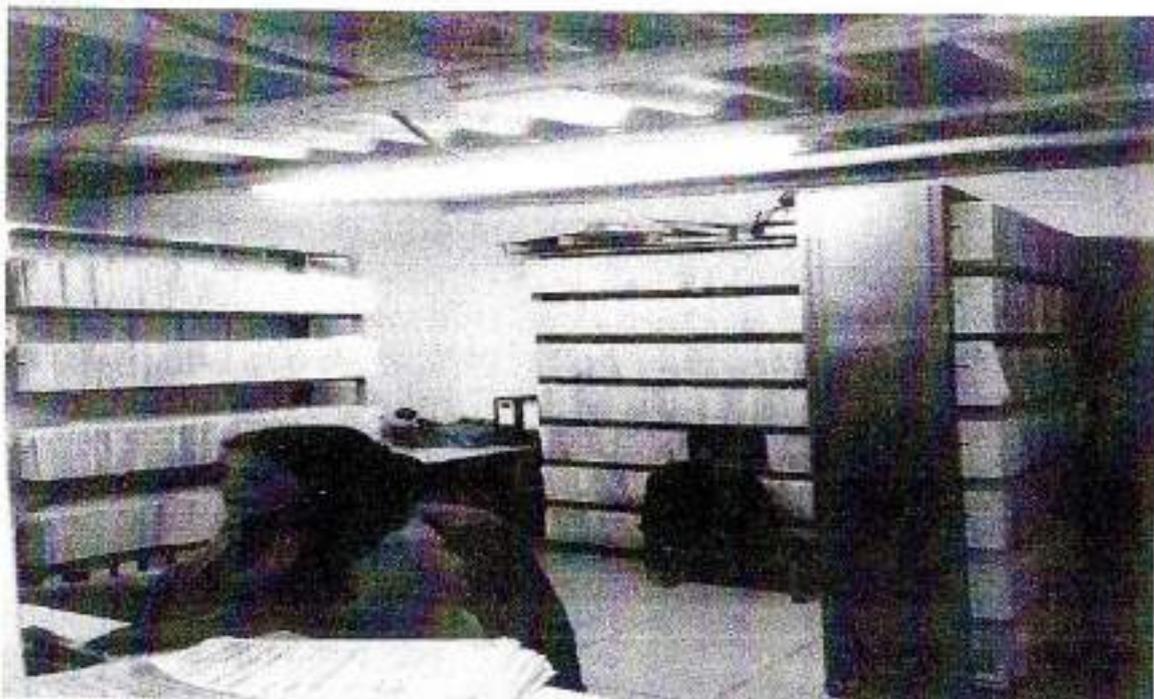






Foto No. 3, en la cual se puede observar las instalaciones internas donde se podrá realizar los consultorios del centro de salud Asistencia Social para la atención al público en general.

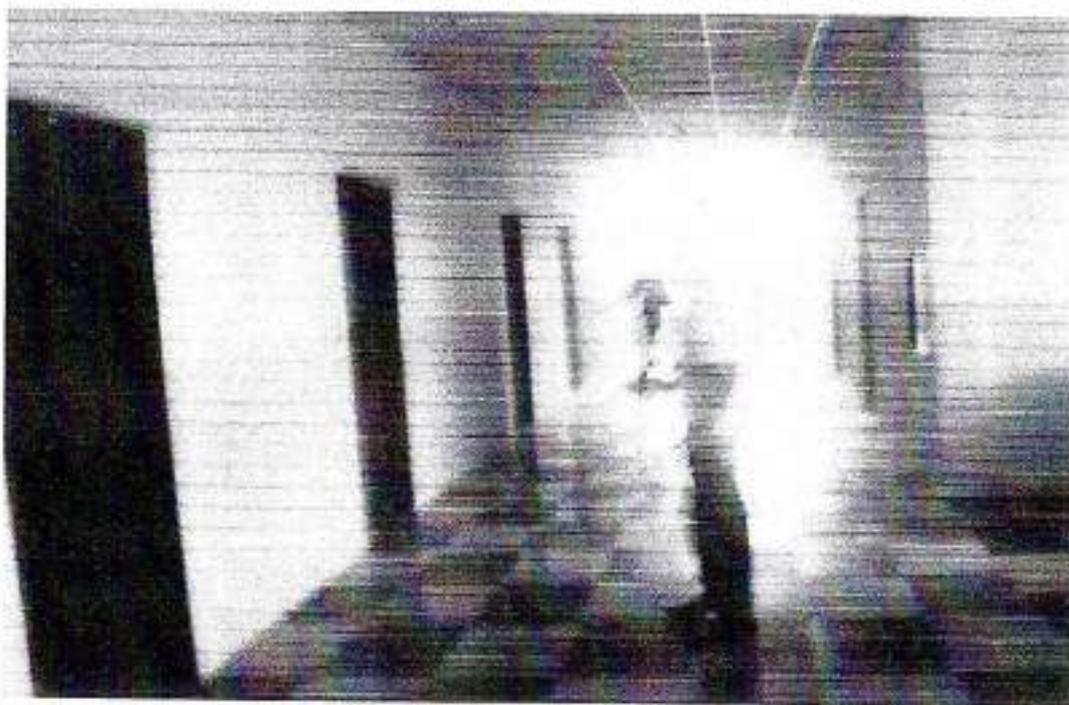






Foto No. 2, donde observamos la entrada a la edificación que servirá para el centro de salud Asistencia Social.



Foto No. 3, en la cual se puede observar las instalaciones internas donde se podrá realizar los consultorios del centro de salud Asistencia Social para la atención al público en general.




Ministerio de Salud Pública
 Coordinación Zonal de Salud Nº9
 Dirección Distrital de Salud 17D07-Parroquias Urbanas
 (Chillogato a la Ecuatoriana) Salud

**COORDINADORA UNIÓN I
 BARRIOS Y CONJUNTOS I-
 PLAN CIUDAD QUITUMBE**



Sr. Luis Jacome
**PRESIDENTE COORDINADOR DE BARRIOS Y
 COJUNTOS RESIDENCIALES DE QUITUMBE**



Dr. José Galarraga Garcés
DIRECTOR DISTRITAL DE SALUD 17D07



Sr. Juan Moreno Lasso
VOCAL COMISION DE SALUD



Sr. Raul Taco
VOCAL COMISION DE SALUD



Dr. Eduardo Altamirano
PROCURADOR SINDICO DE LA COORDINADORA



Dr. Jhonatan Qrillupangui
ASESOR JURIDICO DE SALUD

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01

2018/08/07 07:43

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1760003410001
Nombre o razón social: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 426661
Geo clave: 170101200189002111
Clave catastral anterior: 320070500200000000
Denominación de la unidad:
Año de construcción: 2002
En derechos y acciones: NO
Destino económico: SERVICIOS

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 2,232.79 m²
Área de construcción abierta: 0.00 m²
Área bruta total de construcción: 2,232.79 m²
Área de adicionales constructivos: 513.00 m²

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 908,051.69
Avalúo de construcciones: \$ 1,262,158.13
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de adicionales: \$ 34,054.94
Avalúo total del bien inmueble: \$ 2,224,274.67

AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-O: URBANO
Área según escritura: 6,876.85 m²
Área gráfica: 6,643.83 m²
Frente total: 244.67 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 667.68 m² [SU]
Área excedente (+): 0.00 m²
Área diferencia (-): -33.02 m²
Número de lote:
Dirección: S35 - S34-364
Zona Metropolitana: QUITUMBE
Parroquia: QUITUMBE
Barrio/Sector: PACARILLACTA

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1760003410001	100	Si

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMO.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016. El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 6643.83 m².

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



ALCALDÍA

Fecha: 2016-11-23 14:58

No. 602398

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1760003410001
Nombre o razón social:	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DATOS DEL PREDIO

Número de predio:	426661
Geo clave:	170101260189002111
Clave catastral anterior:	32007 05 002 000 000 000
En derechos y acciones:	NO

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta:	2232.79 m ²
Área de construcción abierta:	0.00 m ²
Área bruta total de construcción:	2232.79 m ²

DATOS DEL LOTE

Área según escritura:	6676.85 m ²
Área de levantamiento:	6676.85 m ²
Área gráfica:	6643.84 m ²
Frente total:	244.67 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 667.68 m ² (SU)
Zona Metropolitana:	QUITUMBE
Parroquia:	QUITUMBE
Barrio/Sector:	PACARILLACTA

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
RM	BLANCA BENEZ	10	5 m del eje	
RM	PACHAMAMA	10	5 m del eje	
SIREC-Q	OTOYA RAN	14	7 m del eje	Co1J

REGULACIONES

ZONA		RETIROS	
Zonificación: Z2 (ZC)		Frontal: V m	
Lote mínimo: V m ²	PISOS	Lateral: V m	
Frente mínimo: V m	Altura: V m	Posterior: V m	
COS total: V %	Número de pisos: V	Entre bloques: V m	
COS en planta baja: V %			
V = Datos variables.			
Forma de ocupación del suelo: (Z) Áreas de promoción		Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano	
Uso principal: (E) Equipamiento		Servicios básicos: SI	

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
QUEBRADA RELLENA	QUEBRADA RELLENA			El lote se encuentra en zona de protección de quebrada, talud o ribera de río. Para edificar solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DMC. En caso de quebrada rellena adjuntará un informe de estudio de suelos emitido por un profesional.

OBSERVACIONES

SECCION DE VAS DE ACUERDO A PLANOS VALES DEL PLAN CIUDAD QUITUMBE I ETAPA; SECCION MINIMA DE ACERA EN LA AVENIDA "OTOTA-RAN" DE 2.00 M/ SECCION MINIMA DE ACERAS EN LA CALLE "BLANCA BENEZ" Y CALLE "PACHAMAMA" DE 1.50 M/ RADIOS DE CURVATURA DESDE EL BORDILLO 5.00 M/ RADIOS DE CURVATURA DEL LOTE REGIRSE A ORDENANZA VIGENTE./

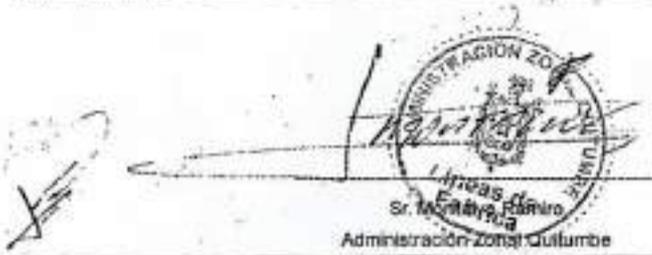
PREDIO MUNICIPAL/

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMC.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro, de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.



- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0125 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Sr. Andrés Parra
Administrador Zonal Quitarbe



© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2016

de [illegible]

[illegible]

[illegible]

FOTO NR. AVENIDA OTOYO ÑAN ENTRE CALLES BLANCA BENITEZ Y PACAHA DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA FUNDACION CON CRISTO



FOTO N2 CALLE PACAHA MAMA Y AVENIDA OTOYO ÑAN DONDE ESTA UBICADA LA FUNDACION CON CRISTO .

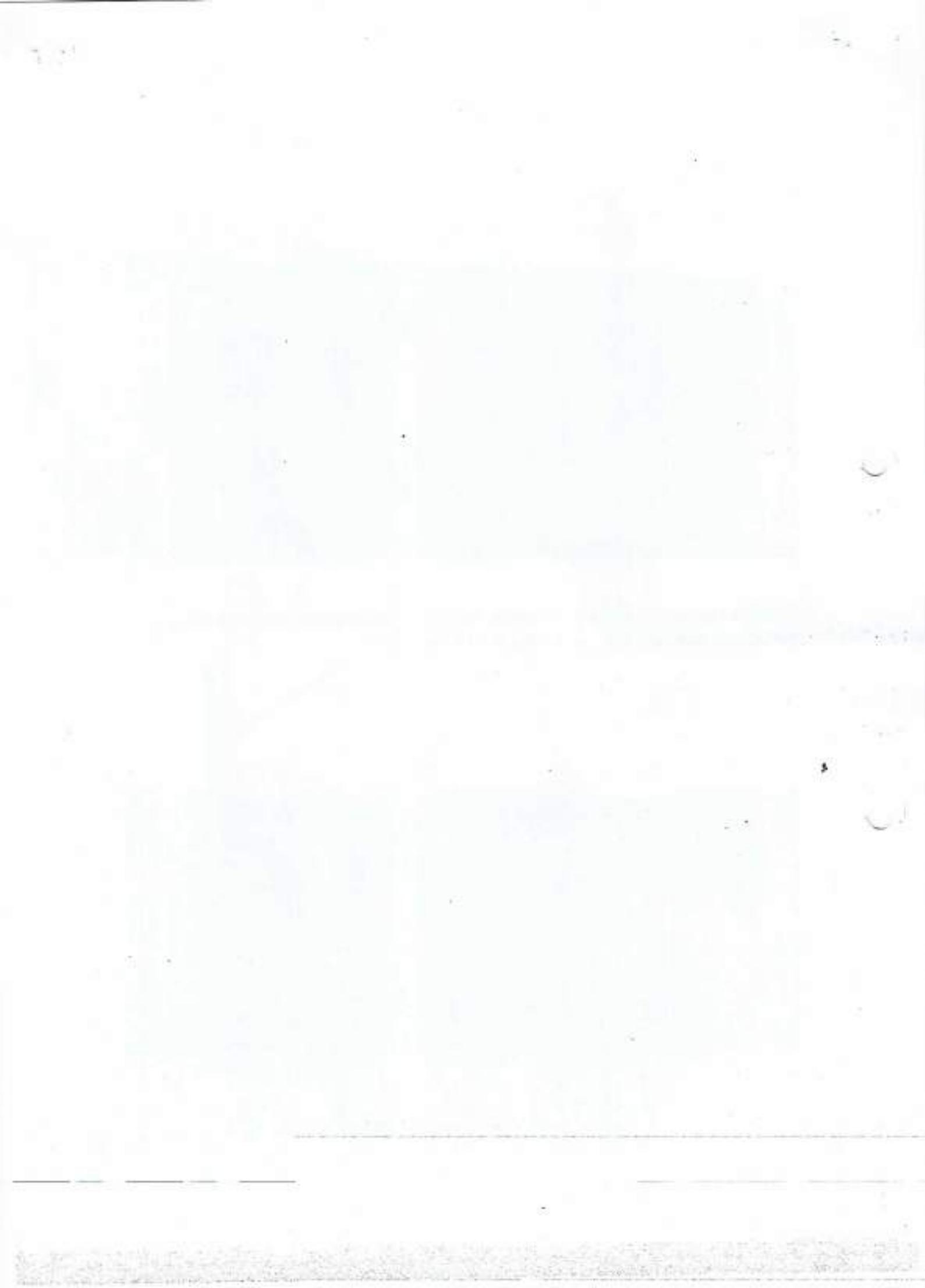


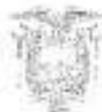
FOTO N3 FOTO DEL AREA TOTAL DE LA FUNDACION CON CRISTO,



FOTO N4 AREAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA FISCAL AIDA GALLEGOS DE MONCAYO JUNTO A LA FUNDACION CON CRISTO CUENTA CON 3.000 ESTUDIANTES







R

47

QUITO

ALCALDÍA

RECEPCIÓN

Coordinación Zonal 9 - Salud

Nº TRÁMITE:

2018-03932

FECHA DE INGRESO:

31 AGO 2018

RECIBIDO POR:

García Salcedo

INF 3952300 EXT 12304 - 12320

Oficio Nro. MSP-CZ9-2018-1694

Quito, 30 de agosto de 2018

Asunto: SOLICITUD DE ENTREGA EN COMODATO PREDIO MUNICIPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DEL SALUD ASISTENCIA SOCIAL DEL DISTRITO 17D07 CHILLOGALLO A LA ECUATORIANA - SALUD

Señor Doctor

Mauricio Esteban Rodas Espinel

Alcalde

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO

METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

De mi consideración:

En relación al memorando No. MSP-CZ9-17D07-2018-3035-M, suscrito por el Dr. José Galárraga Garcés Director Distrital de Salud 17D07, que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"Mediante Oficio S/N, suscrito por el Sr. Luis Jácome, Presidente de la Coordinación de Barrios y Conjuntos Residenciales del Plan Quitumbe, indica: "(...) con este antecedente solicitamos a su autoridad realizar las gestiones necesarias para que por su intermedio el Ministerio de Salud Pública y el Municipio de Quito, coordinen las acciones necesarias para asumir el comodato del predio municipal ubicado en la calle Pacha Mama y Av. Otoyá Ñan, siendo esto un requisito indispensable para continuar con el proceso que beneficiará a 27 barrios del sector (...)".

(...) la reversión del comodato se encuentra en trámite por parte de la Comunidad del Barrio Asistencia Social, para lo cual en su gestión se encuentra ya el informe favorable por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social".

Entre las gestiones que se ha realizado en el Municipio de Quito por parte de la comunidad está el proyecto dirigido hacia el Concejo Metropolitano para la aprobación y otorgamiento de comodato de este predio al Ministerio de Salud Pública Dirección Distrital 17D07, (...)".

A efecto de atender el requerimiento, tanto de la Comunidad del Barrio Asistencia Social, así como de la Dirección Distrital 17D07 Chillogallo a la Ecuatoriana - SALUD, se realiza la respectiva gestión interna y mediante memorando No. MSP-CZ9-CZ-P-2018-0199-M, suscrito por la Mgs. Nora Astudillo Robles, Directora de Planificación de la Coordinación Zonal 9 - SALUD, en su parte pertinente certifica que: *"Mediante georeferenciación de las áreas de influencia establecidas para los establecimientos de salud de la Coordinación Zonal 9, la Dirección Zonal de Planificación ha verificado la ubicación propuesta para el traspaso del Centro de Salud Asistencia Social, y se determina que se encuentra dentro de los límites que el mencionado establecimiento de salud debe atender, por lo que es factible realizarse el cambio".* (énfasis agregado)



Coordinación Zonal 9 - Salud

Oficio Nro. MSP-CZ9-2018-1694

Quito, 30 de agosto de 2018

Asunto: SOLICITUD DE ENTREGA EN COMODATO PREDIO MUNICIPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DEL SALUD ASISTENCIA SOCIAL DEL DISTRITO 17D07 CHILLOGALLO A LA ECUATORIANA - SALUD

Señor Doctor
Mauricio Esteban Rodas Espinel
Alcalde
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**
En su Despacho

De mi consideración:

En relación al memorando No. MSP-CZ9-17D07-2018-3035-M, suscrito por el Dr. José Galárraga Garcés Director Distrital de Salud 17D07, que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"Mediante Oficio S/N, suscrito por el Sr. Luis Jácome, Presidente de la Coordinación de Barrios y Conjuntos Residenciales del Plan Quitumbe, indica: "(...) con este antecedente solicitamos a su autoridad realizar las gestiones necesarias para que por su intermedio el Ministerio de Salud Pública y el Municipio de Quito, coordinen las acciones necesarias para asumir el comodato del predio municipal ubicado en la calle Pacha Mama y Av. Otoyá Ñan, siendo esto un requisito indispensable para continuar con el proceso que beneficiará a 27 barrios del sector (...)".

(...) la reversión del comodato se encuentra en trámite por parte de la Comunidad del Barrio Asistencia Social, para lo cual en su gestión se encuentra ya el informe favorable por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social".

Entre las gestiones que se ha realizado en el Municipio de Quito por parte de la comunidad está el proyecto dirigido hacia el Concejo Metropolitano para la aprobación y otorgamiento de comodato de este predio al Ministerio de Salud Pública Dirección Distrital 17D07, (...)".

A efecto de atender el requerimiento, tanto de la Comunidad del Barrio Asistencia Social, así como de la Dirección Distrital 17D07 Chillogallo a la Ecuatoriana - SALUD, se realiza la respectiva gestión interna y mediante memorando No. MSP-CZ9-CZ-P-2018-0199-M, suscrito por la Mgs. Nora Astudillo Robles, Directora de Planificación de la Coordinación Zonal 9 - SALUD, en su parte pertinente certifica que: *"Mediante georeferenciación de las áreas de influencia establecidas para los establecimientos de salud de la Coordinación Zonal 9, la Dirección Zonal de Planificación ha verificado la ubicación propuesta para el traspaso del Centro de Salud Asistencia Social, y se determina que se encuentra dentro de los límites que el mencionado establecimiento de salud debe atender, por lo que es factible realizarse el cambio".* (énfasis agregado)



Coordinación Zonal 9 - Salud

Oficio Nro. MSP-CZ9-2018-1694

Quito, 30 de agosto de 2018

Sobre la base de los antecedentes expuestos, en mi calidad de COORDINADORA ZONAL 9 -SALUD, legalmente facultada para realizar estos requerimientos, así como la suscripción de este tipo de contratos de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 5111, publicado en el Registro Oficial No. 361 de fecha 24 de octubre de 2014, solicito se sirva autorizar a quien corresponda se nos entregue en COMODATO el predio municipal No. 426661, ubicado en la calle Pacha Mama y Av. Otoya Ñan, a fin de que en este inmueble funcione el Centro de Salud Asistencia Social y así continuar brindando el servicio de atención en salud a la ciudadanía en general.

Por la favorable atención que se de a la presente, mi sentimiento de estima y consideración,

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carmen Tatiana Guerrero Díaz
COORDINADORA ZONAL 9 - SALUD

Referencias:

- MSP-CZ9-17D07-2018-3035-M

Anexos:

- cedulacatastral_4266610380084001535640684.pdf
- msp-cz9-cz-p-2018-0199-m_respuesta_planificación_facilite_traspaso0742262001535640684.pdf
- acuerdo_ministerial_no_5111(7)0080827001535640685.pdf
- nuc0447072001535640685.pdf
- cédula0819353001535640685.pdf
- acción_de_personal0181388001535640686.pdf

Copia:

Señor Doctor
José Patricio Galarraga Garces
Director Distrital de Salud 17D07

Señor Abogado
Jonathan Gonzalo Quillupangui Silva
Analista Distrital de Asesoría Jurídica - 17D07

Señor Magíster
Luis Eucevio Reina Chamorro

Señora
Luisa Herme linda Maldonado Merocho
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Doctor
Gianni Frixione Enríquez
Procurador Metropolitano



Coordinación Zonal 9 - Salud

Oficio Nro. MSP-CZ9-2018-1694

Quito, 30 de agosto de 2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Roberto Guevara Tolorza
MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Alfonso Muñoz Peñaherrera
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Señor
Luis Enrique Jácome

m/jv



CARMEN TATIANA
GUERRERO DIAZ

Av. Juan León Mera N 26-38 y Santa María

Quito – Ecuador • Código Postal: 170516 • Teléfono: 593 (02) 3931-020 • www.salud.gob.ec

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO
ALCALDÍA

44

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01 20180807 07:43

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1760003410001
Nombre o razón social: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 428561
Geo clave: 170101260189002111
Clave catastral anterior: 320070500300000000
Denominación de la unidad:
Año de construcción: 2002
En derechos y acciones: NO
Destino económico: SERVICIOS

AREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 2.232,79 m²
Área de construcción abierta: 0,00 m²
Área bruta total de construcción: 2.232,79 m²
Área de adicionales constructivos: 513,80 m²

AVALUO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 900,051,50
Avalúo de construcciones: \$ 1.282.158,13
Avalúo de construcciones: \$ 0,00
Avalúo de adicionales: \$ 34.054,94
Avalúo total del bien inmueble: \$ 2.224.274,67

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



AVALUO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 6.678,85 m²
Área gráfica: 6.643,83 m²
Frente total: 244,67 m
Máximo ETAM permitido: 10,00 % = 667,68 m² [SU]
Área excedente (+): 0,00 m²
Área diferencia (-): -33,02 m²
Número de lote:
Dirección: 535 - 534-364
Zona Metropolitana: QUITUMBE
Parroquia: QUITUMBE
Barrio/Sector: PACARILLACTA

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1760003410001	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

RÉGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 6643,83 m².



MINISTERIO
DE SALUD PÚBLICA

Coordinación Zonal 9-SALUD
Dirección Zonal de Planificación

Memorando Nro. MSP-CZ9-CZ-P-2018-0199-M

Quito, D.M., 11 de junio de 2018

PARA: Sra. Mgs. Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora Zonal de Asesoría Jurídica

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME REFERENTE AL TRASPASO DEL CS
ASISTENCIA SOCIAL DEL DISTRITO 17D07

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. MSP-CZ9-CZ-AJ-2018-0189-M, de fecha 07 de junio de 2018, relacionado a la solicitud de un informe acerca de la viabilidad para el traspaso del Centro de Salud Asistencia Social a otro inmueble municipal mismo que se encuentra ubicado en la calle Pacha Mama y Av. Otoya Ñan, petición que se la realiza previo al pronunciamiento de esta Dirección Zonal en cuanto a la suscripción de un contrato de comodato entre la Coordinación Zonal 9 - SALUD y el Municipio de Quito, informo:

Mediante georeferenciación de las áreas de influencia establecidas para los establecimientos de salud de la Coordinación Zonal 9, la Dirección Zonal de Planificación ha verificado la ubicación propuesta para el traspaso del Centro de Salud Asistencia Social, y se determina que se encuentra dentro de los límites que el mencionado establecimiento de salud debe atender, por lo que es factible realizarse el cambio.

Sin embargo; para que la Coordinación Zonal 9 autorice este pedido, es necesario que el inmueble sea visitado por el Responsable de Primer Nivel e Infraestructura, a cargo de la Dirección Zonal de Provisión de Servicios, a fin de que se constate en campo que es factible continuar prestando la misma cartera de servicios, además de que se cuente con el Plan de Contingencia para estos casos.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Nora Tatiana Astudillo Robles
DIRECTORA ZONAL DE PLANIFICACIÓN - CZ9

Referencias:
- MSP-CZ9-CZ-AJ-2018-0189-M



MINISTERIO
DE SALUD PÚBLICA

Coordinación Zonal 9-SALUD
Dirección Zonal de Planificación

Memorando Nro. MSP-CZ9-CZ-P-2018-0199-M

Quito, D.M., 11 de junio de 2018

Anexos:

- C:\fakepath\MSP-17D07VU-2018-0223-E (2).pdf

Copia:

Sr. Arq. Angel Alejandro Zambrano Lopez
Especialista Zonal de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento Sanitario

Sra. Med. Jenny Ibon Fuentes Collaguazo
Analista Provisión y Calidad de Servicios de Salud - CZ9

Sra. Med. Natalia Sofia Alvaro Ramirez
Directora Zonal de Provisión y Calidad de Servicios de Salud - CZ9

md

1.15.- Autorizar y aprobar según corresponda, la documentación que se genere y trámite por medio de las Direcciones Financiera, Administrativa, y de Administración de Talento Humano.

1.16.- Suscribir, modificar y/o finalizar Notas Reversales interinstitucionales, con entidades del sector público, empresas públicas, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro nacionales e internacionales, universidades, escuelas politécnicas y otros centros de educación superior.

1.17.- Suscribir convenios interinstitucionales entre este Ministerio y otra Institución del Estado.

1.18.- Intervenir en los procesos de enajenación mediante remate, de bienes muebles e inmuebles de propiedad de esta Cartera de Estado, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público.

1.19.- Entregar a la Comunidad los puentes construidos dentro de los programas "Puentes para el Desarrollo Comunitario" y "Puentes para la Comunidad", a través de la autoridad competente para recibirlos.

1.20.- Proceder con la suscripción de resoluciones de terminación anticipada y unilateral de contratos, terminaciones por mutuo acuerdo de las partes y todos los documentos que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de los contratos suscritos por el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables.

1.21.- Suscribir a nombre del Ministro de Recursos Naturales No Renovables, todo documento cuando sea necesario, para la regularización de extravíos de documentos correspondientes a bienes de esta Secretaría de Estado.

1.22.- Delegar sus competencias que a su vez ejerce por delegación.

1.23.- El o la titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables ejercerá las facultades delegables establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Reglamento Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, Código de Trabajo, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas prevén para la máxima autoridad de la Institución, así como en cualquier norma legal, necesaria para el cabal cumplimiento de las atribuciones delegadas en el presente Acuerdo.

1.24.- Llevar adelante los procedimientos de importación de bienes y la obtención de las respectivas firmas electrónicas.

Artículo 2.- El o la titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, responderá personal y pecuniariamente dentro del ámbito administrativo y civil ante el Ministro de Recursos Naturales No Renovables y las autoridades competentes, por los actos realizados en ejercicio de la presente delegación.

Artículo 3.- El o la titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, presentará al Ministro de Recursos Naturales No Renovables un informe ejecutivo trimestral de la gestión realizada al amparo de la presente delegación.

Artículo 4.- De la aplicación y ejecución del presente Acuerdo, encárguese a él o la titular de la Coordinación General Administrativa Financiera.

Artículo 5.- Encárguese poner en conocimiento de la Secretaría General de la Administración Pública conforme al artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva el presente Acuerdo Ministerial a la Coordinación General Jurídica.

Artículo 6.- Derogar el Acuerdo Ministerial No. 493 de 9 de julio de 2013, publicado en el Registro Oficial No. 45 de 26 de julio de 2013.

Artículo 7.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el presente Acuerdo Ministerial deberá publicarse en el portal de "COMPRASPÚBLICAS".

Artículo 8.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en Quito, D.M., a los 15 día(s) del mes de Septiembre de dos mil catorce.

l) Sr. Ing. Pedro Kleber Merizalde Pavón, Ministro.

MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES.- Es fiel copia del original.- Lo certifico.- Quito, a 29 de septiembre de 2014.- l) Ilegible, Centro de Documentación.

No. 00005111

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

Considerando:

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, atribuye a las ministras y ministros "(...) f. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)".

Que, el artículo 227 de la norma ibídem, prescribe que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, faculta a los ministros para "(...) delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, (...)";

Que, el artículo 54 el Estatuto ibidem, establece: "(...) La pluralidad y el ejercicio de las competencias atribuidas a los órganos administrativos podrán ser desconcentrados en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, cuyo efecto será el traslado de la competencia al órgano desconcentrado. La desconcentración se hará por Decreto Ejecutivo o Acuerdo Ministerial";

Que, en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 437 publicado en el Registro Oficial No. 120, de 5 de julio de 2007, se dispuso que es potestad expresa de los Ministros de Estado la organización de cada uno de sus Ministerios, facultándose para que, en los términos del artículo 20 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, puedan reformar los Textos Unificados de Legislación Secundaria en lo referente a la organización de cada uno de sus ministerios;

Que, el artículo 10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Salud Pública, faculta a la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública, "(...) Delegar y desconcentrar atribuciones, en el nivel que creyere conveniente, para facilitar el funcionamiento del Sistema Nacional de Salud";

Que, el artículo 26 del Estatuto ibidem atribuye a los Coordinadores Zonales, "(...) Ejercer las funciones, representaciones y delegaciones que les asigne esta Ministra de Salud Pública";

Que, en base a los principios de legalidad, celeridad y eficacia, que rigen la actuación de las entidades del sector público, es menester desconcentrar los actos, contratos y convenios que se realizan en las jurisdicciones de cada Coordinación Zonal de Salud, a nivel nacional; y,

En ejercicio de la atribución concedida por el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva

Acordar:

Art. 1.- Desconcentrar en las/los Coordinadoras/es Zonales a nivel nacional, la suscripción de actos, contratos o convenios, incluidos aquellos relacionados con transferencias de bienes muebles e inmuebles, dentro de su respectiva jurisdicción, en cuya ejecución no intervengan recursos de la Planta Central del Ministerio de Salud Pública.

Las/los Coordinadoras/es Zonales, serán responsables administrativa, civil y penalmente cuando corresponda, por los actos, contratos o convenios que suscriban respecto del presente Acuerdo Ministerial.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Los convenios que deben ser suscritos con los Gobiernos Autónomos Descentralizados, serán remitidos a la Coordinación General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública, instancia que los validará previo a su emisión desde el Despacho Ministerial a la Presidencia de la República, para su correspondiente autorización previo a la firma.

SEGUNDA.- Para la elaboración y suscripción de convenios, las/los Coordinadoras/es Zonales estarán en lo aplicable, al procedimiento que determina para el efecto el artículo 4 del Acuerdo Ministerial No. 0000433, de 14 de marzo de 2012.

El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, y de su ejecución encomendarse a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 05 de septiembre de 2014.

f.) Mgs. Carina Vance Maffa, Ministra de Salud Pública.

Es fiel copia del documento que consta en el archivo de D. Nacional de Secretaría General al que me remito en caso necesario.- Lo certifico.- Quito, a 17 de septiembre de 2014.- f.) Illegible, Secretaría General, Ministerio de Salud Pública.

No. 00005113

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador manda: "Art. 154.- A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)";

Que, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada permite que, cuando la conveniencia institucional lo requiera, los máximos representantes de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones y oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones;

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone: "Art. 17. DE LOS MINISTROS.- Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales";



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768165110001
RAZON SOCIAL: COORDINACION ZONAL 9 SALUD
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: GUERRERO DIAZ CARMEN TATIANA
CONTADOR: ANCHAPAXI CANENCIA MARTHA CONSUELO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/06/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 31/05/2012
FEC. INSCRIPCION: 06/06/2012 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 02/02/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA MARISCAL Calle: JUAN LEON MERA Número: N26-38 Intersección: SANTA MARIA Referencia ubicación: FRENTE AL EDIFICIO MARIA ISABEL Celular: 0982835621 Telefono Trabajo: 023831020 Fax: 022520515 Celular: 0998365651 Email: etvia.sanchez@mspz9.gob.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 9 PICHINCHA **CERRADOS:** 2

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: CEDL280316 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/02/2017 10:15:17



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768165110001
RAZON SOCIAL: COORDINACION ZONAL 9 SALUD

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 31/05/2012
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA MARISCAL Calle: JUAN LEON MERA Número: N26-38 Intersección: SANTA MARIA Referencia: FRENTE AL EDIFICIO MARIA ISABEL Celular: 0962935621 Telefono Trabajo: 023931020 Fax: 022520515 Celular: 0996365661 Email: elvis.sanchez@mspz9.gob.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 02/07/2015
NOMBRE COMERCIAL: CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL ESPECIALIZADA **FEC. CIERRE:** 30/11/2015
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD.

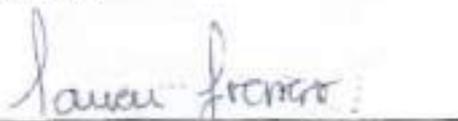
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CDNOCOTO Barrio: CIUDAD DEL NIÑO Calle: AV. AGUILERA JAIME Número: S/N Referencia: A TRES CUADRAS DEL PUENTE SIETE Telefono Trabajo: 022345193 Telefono Trabajo: 022345225 Email: marcelo.alvarez@dpsp.gob.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 02/07/2015
NOMBRE COMERCIAL: CENTRO DE APOYO INTEGRAL PARA PERSONAS CON **FEC. CIERRE:** 30/11/2015
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELEN Calle: MANCHENO JOAQUIN Número: S/N Referencia: A UNA CUADRA DEL TERMINAL TERRESTRE DE CARCELEN Telefono Trabajo: 022800837 Telefono Trabajo: 022807004 Email: angela.vilen@dpsp.gob.ec


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CEDL290318 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/02/2017 10:15:17



Ministerio del Trabajo



Ministerio de Salud Pública

ACCIÓN DE PERSONAL

Nº. 0326

Fecha: 27/01/2017

DECRETO

ACUERDO

RESOLUCIÓN

NO. _____

FECHA: _____

GUERRERO DÍAZ
APELLIDOS

CARMEN TATIANA
NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

1710893593

30/01/2017

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 4536, suscrito mediante Registro Oficial No. 138 el día lunes 31 de marzo de 2014, lo que determina el ítem 20.- de las atribuciones y responsabilidades de los Gerentes (G) la Ministra de Salud resuelve:

Ordenar a la Dra. Carmen Tatiana Guerrero Díaz, para ocupar el puesto de Coordinador Zonal de Salud No. 9, de acuerdo con lo que establece el artículo Nº 17 literal c) en concordancia con los artículos Nº 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el Nº 27 literal c) del Reglamento del mismo cuerpo legal.

Acordantes:

-Decreto Ejecutivo No. 1255, suscrito por el Ec. Rafael Correa Delgado de fecha 05 de enero de 2017.

-Memorando No. MSP-2017-0121-M de fecha 27 de enero de 2017

INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>	SUPRESIÓN <input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACION <input type="checkbox"/>	DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACION <input type="checkbox"/>	REMOCIÓN <input type="checkbox"/>
SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>	JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>
ENCARGO <input type="checkbox"/>	COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>	OTRO _____ <input type="checkbox"/>
VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: _____
 SUBPROCESO: _____
 PUESTO: _____
 LUGAR DE TRABAJO: _____
 MUNERACIÓN MENSUAL: _____
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: COORDINACIÓN ZONAL 9- SALUD
 SUBPROCESO: _____
 PUESTO: COORDINADORA ZONAL
 LUGAR DE TRABAJO: QUITO
 REMUNERACIÓN MENSUAL: 3038
 PARTIDA PRESUPUESTARIA:
 20173200050000010000001000011700010000000 20

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f.
 Nombre: ING. MIRIAM GRACIELA VIZCAINO CORAL
 DIRECTORA NACIONAL DE TALENTO HUMANO

Es fiel copia del documento que consta en el archivo de 6 Humano
 La certifico, en el DMS, el 29 de enero de 2018

 SECRETARIO GENERAL

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

DRA. MARÍA VERÓNICA ESPINOSA SERRANO
 MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RECURSOS HUMANOS

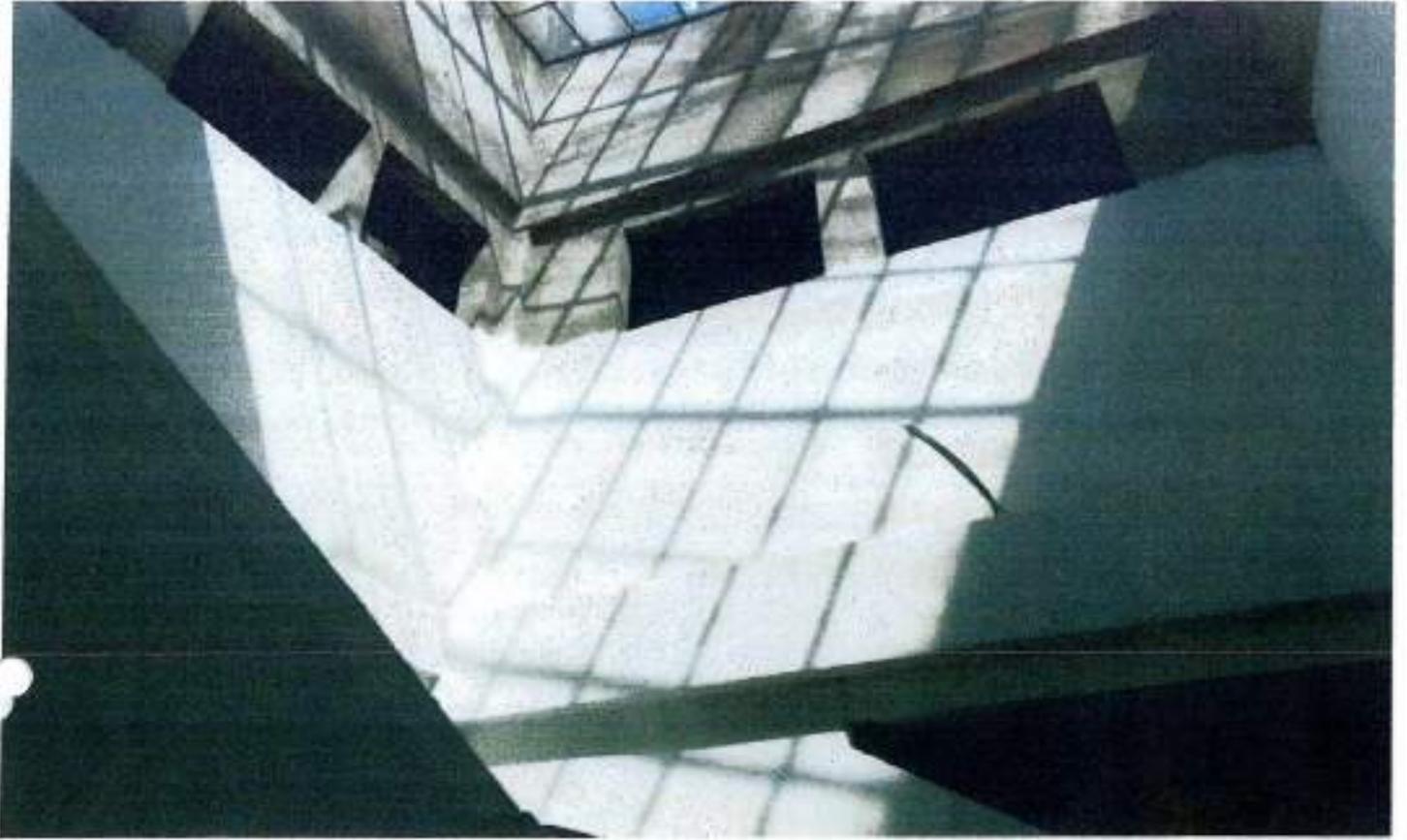
No. 00000179 Fecha 29 de enero de 2017

REGISTRO Y CONTROL

f.
 Responsable del Registro

Inspección realizada el 23 de agosto del 2022 a las 9.30 am con autoridades del municipio y ministerio de salud pública y tan bien con la secretaria de bienes e inmuebles para la reversión del comodato de la fundación con cristo















**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
LICENCIA ÚNICA PARA EL EJERCICIO DE
LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS(LUAE)**



2020

EL CAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CONFIERE LA PRESENTE LICENCIA

Número Trámite	2020RENMEB/LUAE/87630	RAET(N° Patente)	540884
Número Licencia	269730	Predio Local	426651
Razón Social	DLABISASALUD CIA. LTDA.	Procedimiento	Ordinario CATEGORÍA 2
Nombre Comercial	VIDMED		
Número RUC	1792968003001		
Dirección	QUITIMOR - PACARIJACTA / OTOKA NAN - SN - PASAJE 1		
Código CEU	Actividad Económica		Nº ICUS
04K200102	CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MEDICOS GENERALES Y ESPECIALISTA EN CENTROS MEDICOS DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y A DOMICILIO.		307717 ECU
		VIGENCIA HASTA	11/30/2021

AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS INCLUIDAS EN LA PRESENTE LUAE

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE BOMBEROS: 19248716A4801

LA PRESENTE LICENCIA NO EXIME AL ESTABLECIMIENTO DE POSIBLES SANCIONES POR DESACATO A LAS ORDENANZAS METROPOLITANAS VIGENTES

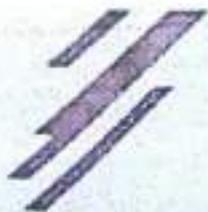
La presente LUAE podrá ser extinguida por la Autoridad Administrativa Organismo cuando no haya sido emitida sin cumplir con las regulaciones existentes en las normas administrativas o reglas técnicas que se hubieren sido aplicables.

El establecimiento queda sujeto a supervisión periódica de sus condiciones de funcionamiento.

El documento debe exhibirse obligatoriamente en un lugar visible.

Quito, 26 de noviembre del 2020

Mg. Nancy Alexandra Flores Ordoñez
Administradora Local QUITO/2020



BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

CUERPO DE BOMBEROS
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Comprobante de Inspección No. 125237792599700

Trámite N°:	2020RENWEBLUAEB7630 O.
Razón Social:	VIDMED
Propietario:	MAYORGA BRAVO VICTOR HUGO
RUC:	1792968003001
Teléfonos:	4501249-
Parroquia:	QUITUMBE
Dirección:	OTOYA NAN SN y PASAJE 3

Fecha y hora: 22-06-2021 13:32

Resultado:

APROBADO

Detalle de observaciones:
No existen observaciones.

Observación general:

La actividad económica solo ocupa una sola planta, existe una planta superior que no está habilitada esta remodelación, pero que no pertenece a la actividad que se realiza la inspección.

Entrevistado:	MAYORGA BRAVO VICTOR HUGO
Cargo:	Representante Legal
Ci.:	1792968003001

Inspector:	ING. CARRILLO SUAREZ MARCO VINICIO
Celular:	0996080247
Correo:	mcarrillo@bomberosquito.gob.ec

Cualquier modificación de las condiciones inspeccionadas o acto inseguro que pueda conllevar a riesgos contra la vida o la propiedad, son de exclusiva responsabilidad del propietario del establecimiento.



MARCO VINICIO
CARRILLO
SUAREZ



Av. Amazonas 25-66 y Reina Victoria (La Morona)



(592) 21 2803 700



www.bomberosquito.gob.ec



Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada - ACCESS

ACCESS-AUT-COVID19-2021-209-0000871

Autorización a Establecimiento de Salud como "Pruebas Rápidas" de detección de antígenos, con fines diagnósticos de la COVID 19.

De conformidad con lo establecido en la Resolución Nro. **ACCESS-2021-0054** se confiere la Autorización a

Razon social: **LABORATORIO DE INVESTIGACIONES**

Nombre comercial: **LABOR**
Representante legal: **RODRIGO ALEJANDRO PAUL ALVARADO**

Nro. RUC: **10000000000000000000**
Nro. Establecimiento: **001**

Entidad: **EMPRESA**
Unicódigo: **20000**

Tipo: **ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS / NIVEL DE ATENCIÓN / AMBULATORIO / CENTRO DE ESPECIALIDADES**

Responsable Técnico: **ZORIO PAVONI CALZADILLA SANCHEZ**

Provincia: **PROVINCIA**
Cantón: **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Parroquia: **QUITILLOPE**
Dirección: **CITOVARIAN SAGUASALAJI**

Barrío: **QUITILLOPE**
Fecha de emisión: **2021-12-06**

Aprobado por:

HERRERA MONTES PAUL ALEJANDRO
DELEGADO PROVINCIAL DE LA ACCESS



Verifique la validez del certificado

Resolución Nro. ACCESS-2021-0054
Fecha de emisión: 2021-12-06



Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los
Servicios de Salud y Medicina Prepagada - ACCESS

Ministerio de Salud Pública

P.F. No. ACCESS-2022-Z09-0148391

CERTIFICADO DE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO SERVICIOS DE SALUD CLASE DE RIESGO : A

El/los establecimiento/s establecido/s en la Ley Organica de Salud se confiere el Permiso de Funcionamiento a:

Razon social: **DILABISSALUD CIA. LTDA.**

Forma comercial: **VIDMED**

Nombre y apellidos de representante legal: **MAYORCA BRAVO VICTOR HUGO**

Nit RUC: **179256800001**

Nro. establecimiento: **001**

Forma: **PRIVADO**

Unicódigo: **52833**

Tipo: **ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICOS Y PRIVADOS / N NIVEL DE ATENCION / AMBULATORIO / CENTRO DE ESPECIALIDADES**

Código: **2.1.2**

Responsable tecnico: **JAIRO DAVID GALLARDO VINUEZA**

Ubicacion:

Provincia: **PICHINCHA**

Canton: **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Familia: **QUITUMBE**

Dirección: **OTOYAFALU, S/N Y PASAJE N. 3**

Fecha de inicio de funcionamiento: **2023-08-28**

Barrio: **QUITUMBE**

Fecha de emisión: **2022-08-28**

Fecha de vencimiento: **2023-08-28**

Aprobado por:

HEHEHA MONTE S PAUL ALFANQUE
SECRETARIA PROVINCIAL DE LA ACCESS



Fecha de emisión: 28 de junio de 2022



Gobierno
del Encuentro

Juntos
lo logramos.



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0294-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

Asunto: Atención: "Información sobre Informe Financiero para reversión de comodato Fundación con Cristo. Ref. Pred. No. 426661"

Señor Ingeniero
Carlos Andrés Yépez Díaz
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
En su Despacho

En atención a su oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-1068-O de 17 de marzo de 2023, mediante el cual hace mención a la información remitida por esta dependencia con oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0204-O de fecha 07 de marzo de 2023, con relación a las obligaciones de pago que presenta el predio 426661 en el sistema informático, opción consulta de obligaciones, información solicitada por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles como insumo para la reversión del Comodato existente a favor de la Fundación Con Cristo; y, solicita que: *"al hallarse valores pendientes por concepto de Contribuciones Especiales de Mejoras, es necesario su pronunciamiento respecto al valor de estado pendiente ya que se trata de un predio de propiedad Municipal"*, para lo cual, adicionalmente estipula un *"término de máximo quince días para dar respuesta a lo solicitado por esta Dirección Metropolitana"*.

Al respecto, me permito manifestar lo siguiente:

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo No.226, establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito regula el procedimiento para la determinación de la contribución especial de mejoras, es así que en su artículo 1689 determina que: *"Artículo 1689.- Entidad responsable de la determinación de la contribución especial de mejoras.- La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, realizará la distribución del costo de la obra pública, con la determinación de los montos por predio, para la emisión de las obligaciones tributarias correspondientes, siendo responsable para todos los efectos de la determinación de este tributo y del envío de la información a la Dirección Metropolitana Tributaria"*.

Por su parte, el Reglamento Orgánico Funcional del GADDMQ, establece como misión de la Dirección Metropolitana Tributaria: *"Realizar legal y técnicamente la gestión tributaria local (aplicación de normativa jurídica, control, determinación y verificación de obligaciones tributarias, atención de reclamos, etc.), en orden de generar de manera sostenida mayores ingresos tributarios"*.

El pedido inicial efectuado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles con respecto a este trámite señalaba que: *"se solicita de la forma más comedida se sirva en remitir un informe financiero actualizado, acorde a sus competencias, con el objeto de continuar con el proceso para la reversión del comodato del predio No. 426661, en el cual conste la existencia o no de rubros adeudados"*. (Énfasis agregado).



Municipio de Quito

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0294-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

Es así que, la Tesorería Metropolitana, en el ámbito de sus competencias, mediante memorando Nro. GADDMQ-DMF-T-2023-0244-M de 23 de febrero de 2023, en atención a lo solicitado comunicó que:

"(...) informo a usted que una vez revisado el sistema informático opción consulta de obligaciones, se desprende la siguiente información:

El predio 42661 se encuentra a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito con el siguiente detalle:

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO
CEM	426661	37008765	2023	S35 S34-364 CASA S/N	1.140,61	Pendiente

Reporte en el cual se observa el registro de un valor pendiente por concepto de Contribuciones Especiales de Mejoras del año 2023 del predio No. 426661 por "Obras en el Distrito".

Por lo expuesto, en el ámbito de competencia de esta dependencia, se atendió su requerimiento mediante oficio No. GADDMQ-DMF-2023-0204-O de fecha 07 de marzo de 2023, sin estar dentro de las competencias de la Dirección Metropolitana Financiera emitir un pronunciamiento respecto de la determinación de obligaciones tributarias; por lo que se recomienda dirigir su solicitud a la Dirección Metropolitana Tributaria.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos David Moya Cepeda
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-DMGBI-2023-1068-O

Anexos:

- GADDMQ-DMF-T-2023-0244-M.pdf

- GADDMQ-DMF-2023-0204-O.pdf

Acción	Sigla Responsable	Sigla Unidad	Fecha	Sinilla
Elaborado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-03-22	
Elaborado por: Paz y Miño Espinoza Renato David	edpe	DMF	2023-03-22	
Revisado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-03-22	
Aprobado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-03-22	



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-T-2023-0244-M

Quito, D.M., 23 de febrero de 2023

PARA: Sr. Lcdo. Marco Enrique Guevara Espin
Director Metropolitano Financiero (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de Información Financiera / rubros pendientes de pago del predio Nro. 426661

De mi consideración:

En atención a Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0127-M de 30 de enero de 2023 cuyo asunto en referencia es la Solicitud de Información Financiera / rubros pendientes de pago del predio Nro. 426661, en el que se menciona: " (...)con el fin de dar atención al oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-0328-O de 25 de enero de 2023, mediante el cual la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicitó que:

"(...) se remita un informe financiero actualizado, acorde a sus competencias, con el objeto de continuar con el proceso para la reversión del comodato del predio No. 426661, en el cual conste la existencia o no de rubros adeudados".

Al respecto, me permito solicitar que, en el ámbito de sus competencias, se informe a esta Dirección Metropolitana el detalle de los valores que a la presente fecha se encuentren pendientes de pago del predio No. 426661.(...)"

En atención a lo solicitado, informo a usted que una vez revisado el sistema informático opción consulta de obligaciones, se desprende la siguiente información:

El predio 42661 se encuentra a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito con el siguiente detalle:

CONTRIBUYENTE: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE

CONCEPTO*	N° TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO
CEM	42666137008765	2023	S35 S34-364 CASA S/N	1.140,61	Pendiente

Particular que se informa para los fines pertinentes



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-T-2023-0244-M

Quito, D.M., 23 de febrero de 2023

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Vanesa del Rocio Rosero Cruz
TESORERA METROPOLITANA
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA

Referencias:

- GADDMQ-DMF-2023-0127-M

Anexos:

- GADDMQ-DMGFI-2022-4400-O.pdf

Copia:

Sr. Tigo, Ivan Alexis Murillo Correa

Servidor Municipal 9

**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA - UNIDAD DE
RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS**

Sra. Ing. Sandra Jacqueline Moreno Garrido

Servidor Municipal 11

**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA - UNIDAD DE
RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS**

Srta. Econ. Esther Mariela Revelo Guerrero

Servidor Municipal 9

**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA - UNIDAD DE
RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS**

Sr. Orlando Teshiro Nuñez Acurio

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL NUÑEZ ACURIO ORLANDO TOSHIRO



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-T-2023-0244-M

Quito, D.M., 23 de febrero de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Vanesa del Rocio Rosero Cruz	VRRC	DMF-T	2023-02-23	
Elaborado por: ESTHER MARIELA REVELO CUERPERO	emrg	DMF-T-URNT	2023-02-23	
Elaborado por: Sandra Jacqueline Moreno Garrido	sjmg	DMF-T-URNT	2023-02-23	
Revisado por: Vanesa del Rocio Rosero Cruz	VRRC	DMF-T	2023-02-23	
Revisado por: Ivan Alexis Murillo Correa	iamc	DMF-T-URNT	2023-02-23	
Aprobado por: Vanesa del Rocio Rosero Cruz	VRRC	DMF-T	2023-02-23	



Firmado digitalmente por
VANESA DEL ROCIO
ROSERO CRUZ



mencionando:

"(...) al contar con los informes requeridos, me permito emitir CRITERIO FAVORABLE para la reversión del Comodato precario existente a favor de la Fundación Con Cristo".

En cuanto a lo referido, es preciso señalar:

1. ANTECEDENTES:

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-1311-O

Quito, D.M., 03 de abril de 2023

Asunto: Información rubros adeudados para reversión de comodato, Fundación con Cristo. Ref. Pred. 426661

Señor Magíster
Guillermo Gonzalo Lascano Baez
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4590-O, 26 de octubre de 2022, en el cual la Administración Zonal Quitumbe se dirige a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mencionando:

*"(...) al contar con los informes requeridos, me permito emitir **CRITERIO FAVORABLE** para la reversión del Comodato precario existente a favor de la Fundación Con Cristo".*

En cuanto a lo referido, es preciso señalar:

1. ANTECEDENTES:

1.1 Con fecha 23 de marzo de 2022, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-1059-O, la Dirección Metropolitana de Gestión solicita a la Administración Zonal:

"(...) se remita a esta Dirección Metropolitana los informes legal, técnico y social sobre el predio N° 426661, en el cual se plantee el criterio sobre el cumplimiento del objeto del comodato información que permite dar atención oportuna a la petición de reversión de comodato, realizada por la Coordinadora Unión de Barrios y Conjuntos Residenciales del Plan Ciudad Quitumbe".

1.2 Con fecha 26 de octubre, a través del Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4590-O, la Administración Zonal Quitumbe con base en el Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-142 de fecha 05 de septiembre de 2022, con criterio favorable, el Informe Social AZQ-DGPD-UGP-SM-002-2022 remitido con memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0689-M de 20 de septiembre de 2022, con criterio favorable, el Informe legal con memorando GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1106-M de fecha 25 de octubre de 2022, con criterio favorable, remite a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles el informe favorable para la reversión del comodato, indicando:

*"(...) al contar con los informes requeridos, me permito emitir **CRITERIO FAVORABLE** para la reversión del Comodato precario existente a favor de la Fundación Con Cristo".*

1.3 Con 15 de noviembre de 2022 mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-4400-O, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicita a la Dirección Metropolitana financiera:

"(...) se sirva en remitir un informe financiero actualizado, acorde a su competencias, con el objeto de continuar con el proceso para la reversión del comodato del predio No. 426661, en el cual conste la



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-1311-O

Quito, D.M., 03 de abril de 2023

existencia o no de rubros adeudados".

1.4 Con fecha 15 de noviembre de 2022, a través del Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-4401-O, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles se dirige a la Dirección Metropolitana de Catastro, mencionando:

"(...) se solicita de la forma más comedida se sirva en remitir un informe Técnico, acorde a su competencias, con el objeto de continuar con el proceso para la reversión del comodato del predio No. 426661, en el cual consten los datos técnicos del área a entregarse, linderos, razón, dominio, etc".

1.5 Con fecha 19 de enero de 2023, por medio del Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-0104-O, la dirección Metropolitana da respuesta a lo solicitado por esta Dirección, mencionando:

"(...) la Dirección Metropolitana de Catastros de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones procede a emitir el Informe Técnico Nro.STHV-DMC-UCE-2023-0109 de 17 de enero de 2023, del predio No. 426661 de clave catastral No.32007-05-002 registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, referente al proceso de reversión de comodato otorgado para el uso del predio en mención a la Fundación Con Cristo, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente".

1.6 Con fecha 07 de marzo de 2023, con Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0204-O, la Dirección Metropolitana Financiera, responde mencionando:

"(...) me permito informar que con memorando Nro. GADDMQ-DMF-T-2023-0244-M de 23 de febrero de 2023, la Tesorería Metropolitana dio atención a este requerimiento, el cual me permito adjuntar al presente para su conocimiento".

En el referido memorando se encuentra la siguiente información:

CONCEPTO	N°	N° TITULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO
CEM	426661	37008765	2023	S35 S34-364 CASA S/N	1.140,61	Pendiente

1.7 Con fecha 17 de marzo de 2023 a través del Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-1068-O, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles se dirige a la Dirección Metropolitana Financiera, diciendo:

"La finalidad de la solicitud del informe financiero es incorporarlo a la documentación que sirva de sustento para la Reversión del Comodato de la Fundación con Cristo sobre el predio No. 426661, sin embargo al hallarse valores pendientes por concepto de Contribuciones Especiales de Mejoras, es necesario su pronunciamiento respecto al valor de estado pendiente ya que se trata de un predio de propiedad Municipal".

1.8 Con fecha 22 de marzo de 2023, con Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0294-O la Dirección Metropolitana Financiera responde a esta Dirección, mencionando:



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-1311-O

Quito, D.M., 03 de abril de 2023

"(...) en el ámbito de competencia de esta dependencia, se atendió su requerimiento mediante oficio No. GADDMQ-DMF-2023-0204-O de fecha 07 de marzo de 2023, sin estar dentro de las competencias de la Dirección Metropolitana Financiera emitir un pronunciamiento respecto de la determinación de obligaciones tributarias; por lo que se recomienda dirigir su solicitud a la Dirección Metropolitana Tributaria".

2. BASE LEGAL:

2.1 Código Civil:

Artículo 2080. El comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o a falta de convención, en el uso ordinario de las de su clase.

En el caso de contravención, podrá el comodante exigir la indemnización de todo perjuicio y la restitución inmediata, aunque para la restitución se haya estipulado plazo

Art. 2083.- El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido^{1/4} o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada. Pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado, en tres casos:

3.- Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa

2.2 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Artículo 460. Forma de los contratos. "(...) En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. (...)"

3. SOLICITUD:

La finalidad de la solicitud del informe en el cual consten los rubros pendientes de pago, es incorporarlo a la documentación que sirva de sustento para la Reversión del Comodato de la Fundación con Cristo sobre el predio No. 426661, sin embargo al hallarse valores pendientes por concepto de Contribuciones Especiales de Mejoras, como constan en el Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0204-O de 07 de marzo de 2023 y sus anexos, mismos que se pone en su conocimiento, es necesario su pronunciamiento respecto al valor de estado pendiente, ya que se trata de un predio de propiedad Municipal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-1311-O

Quito, D.M., 03 de abril de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz
**DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Referencia:

- GADDMQ-DMF-2023-0294-O

Anexo:

- GADDMQ-DMF-T-2023-0244-M.pdf
- GADDMQ-DMF-2023-0204-O.pdf
- GADDMQ-DMF-2023-0294-O.pdf

Copia:

Señora Magíster
Karla Fabiana Ortega Espín
Funcionaria Directiva 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL

Señorita Abogado
Andrea Karolina Lasso Carrión
Servidor Municipal 9
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL

Señora
Janeth Patricia Cañas Pavón
Servidor Municipal 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Acción	Signa Responsable	Signa Unidad	Fecha	Samilla
Elaborado por: Andrea Karolina Lasso Carrión	al	DMGBI-AL	2023-03-30	
Revisado por: Karla Fabiana Ortega Espín	ka	DMGBI-AL	2023-04-03	
Aprobado por: Carlos Andrés Yépez Díaz	cy	DMGBI	2023-04-03	



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS ANDRES
YEPEZ DIAZ**



Oficio Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2022-7171-O

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2022

Asunto: PRESUNTO PROCESO CONSTRUCTIVO ILEGAL EN EL PREDIO NO. 426661, se ha emitido el Informe Técnico No. ITC-22-2507.

Director Ejecutivo Fundación Con Cristo
Julio Cesar Rodriguez Escobar
CALLE OTOYA ÑAN S34-364 Y PACHAMAMA, PARROQUIA QUITUMBE.
En su Despacho

De mi consideración:

Se realizó una verificación en el predio No. **426661**, en la calle Otoyá Ñan y Pachamama, parroquia Quitumbe, barrio Pacarillacta.

Al respecto, me permito informar a usted que la Dirección Metropolitana de Inspección ha emitido el Informe Técnico No. **ITC-22-2507**, adjunto a este documento.

Por lo expuesto, y acorde al Art. 178 del Código Orgánico Administrativo que reza textualmente: "(...) se emitirá un informe que se pondrá en conocimiento de la persona interesada para que manifieste su criterio en relación con los documentos y los hallazgos preliminares, dentro de los diez (10) días posteriores a su notificación, que podrán prorrogarse hasta por cinco (5) días más, a petición de la persona interesada (...)", dicho criterio será evaluado e incorporado en el correspondiente informe.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Carlos Manuel Jativa Flores
RESPONSABLE DE INSPECCIÓN TÉCNICA
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE INSPECCIÓN



Oficio Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2022-7171-O

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2022

Anexos:

- ITC-22-2507.pdf

Copia:

Señora Arquitecta
Maria Fernanda Encalada Arellano
Inspectora Técnica
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INSPECCIÓN ZONAL QUITUMBE

Señora
Rosario de Lourdes Sanchez Landazari
Asistente Administrativa
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INSPECCIÓN

Señora Abogada
Andrea Isabel Jimenez Roche
Directora Metropolitana de Inspección
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INSPECCIÓN

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: MARIA FERNANDA ENCALADA ARELLANO	mfea	AMC-DMIPZQ	2022-09-08	
Revisado por: Carlos Manuel Jativa Flores	cmjf	AMC-DMIP	2022-09-13	
Aprobado por: Carlos Manuel Jativa Flores	cmjf	AMC-DMIP	2022-09-13	



CARLOS MANUEL JATIVA FLORES





Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4590-O

Quito, D.M., 26 de octubre de 2022

Asunto: Remito informes solicitados predio 426661 - Fundación Con Cristo

Señor Ingeniero
Carlos Andrés Yépez Díaz
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Administración Zonal Quitumbe

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3323-O, de fecha 31 de agosto de 2022 suscrito por el Ing. Carlos Yépez, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante el cual solicita la emisión de los informes requeridos mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-1059-O, respecto del cumplimiento del objeto de comodato de la Fundación Con Cristo, a usted comunico:

- 1.- Se cuenta con Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-142 de fecha 05 de septiembre de 2022, el cual contiene el detalle de la inspección y análisis técnico respectivo, con criterio favorable.
- 2.- Informe Social AZQ-DGPD-UGP-SM-002-2022 remitido con memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0689-M de 20 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Santiago Morales, Director de Gestión Participativa, el cual contempla antecedentes, detalle de la visita realizada al predio, conclusiones y criterio favorable a reversión de comodato.
- 3.- Informe legal contenido en el memorando GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1106-M de fecha 25 de octubre de 2022, con criterio favorable para reversión de comodato.

En tal virtud, al contar con los informes requeridos, me permito emitir **CRITERIO FAVORABLE** para la reversión del Comodato precario existente a favor de la Fundación Con Cristo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4590-O

Quito, D.M., 26 de octubre de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Anexos:

- CON CRISTO -informe tÉcnico_azq-dgt-utv-it-2021-142-signed-ACTUALIZADO.pdf
- INFORME SOCIAL SM-002-2022 reversion comodat Fundación Con Cristo-signed.pdf
- INFORME LEGAL CON CRISTO - GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1106-M.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Gabriela Alexandra Villegas Guerrero
Funcionario Directivo 7 / Directora de Asesoría Jurídica AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

Señora Ingeniera
Erika Lizeth Lascano Fernandez
Funcionario Directivo 7 / Directora de Gestion del Territorio AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Señor Ingeniero
Santiago Javier Morales Tobar
Funcionario Directivo 7 / Director De Gestión Participativa
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

Señora
Mercedes Rosalia Hinojosa Cantuña
Servidor Municipal 6A / Asistente
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Ima Cecilia Lemus Montenegro
Asistente
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: GABRIELA ALEXANDRA VILLEGAS GUERRERO	GAVG	AZQ-DAJ	2022-10-26	
Aprobado por: Juan Gabriel Guerrero Camposano	jggr	AZQ	2022-10-26	



Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4590-O

Quito, D.M., 26 de octubre de 2022



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
QUITO
JUNTA GOBIERNO
GOBIERNO MUNICIPAL





Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-0154-O

Quito, D.M., 12 de enero de 2023

Asunto: Se insiste en el Informe Técnico para reversión de comodato Fundación con Cristo. Ref. Pred. 426661.

Señor Arquitecto
Héctor Fernando Zamorano Cevallos
Director Metropolitano
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4590-O, 26 de octubre de 2022, en el cual la Administración Zonal Quitumbe se dirige a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mencionando:

"(...) al contar con los informes requeridos, me permito emitir CRITERIO FAVORABLE para la reversión del Comodato precario existente a favor de la Fundación Con Cristo".

En cuanto a lo referido, es preciso señalar:

I. ANTECEDENTES:

I.1 Con fecha 23 de marzo de 2022, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-1059-O, la Dirección Metropolitana de Gestión solicita a la Administración Zonal:

"(...) se remita a esta Dirección Metropolitana los informes legal, técnico y social sobre el predio N° 426661, en el cual se plantee el criterio sobre el cumplimiento del objeto del comodato información que permite dar atención oportuna a la petición de reversión de comodato, realizada por la Coordinadora Unión de Barrios y Conjuntos Residenciales del Plan Ciudad Quitumbe".

I.2 Con fecha 26 de octubre de 2022, a través del Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4590-O, la Administración Zonal Quitumbe con base en el Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-142 de fecha 05 de septiembre de 2022, con criterio favorable, el Informe Social AZQ-DGPD-UGP-SM-002-2022 remitido con memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0689-M de 20 de septiembre de 2022, con criterio favorable, el Informe legal con memorando GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1106-M de fecha 25 de octubre de 2022, con criterio favorable, remite a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles el informe favorable para la reversión del comodato, indicando:

"(...) al contar con los informes requeridos, me permito emitir CRITERIO FAVORABLE para la reversión del Comodato precario existente a favor de la Fundación Con Cristo".

I.3 Con fecha 15 de noviembre de 2022, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-4401-O, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, solicita a la Dirección Metropolitana de catastro:



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-0154-O

Quito, D.M., 12 de enero de 2023

"(...) se sirva en remitir un Informe Técnico, acorde a su competencias, con el objeto de continuar con el proceso para la reversión del comodato del predio No. 426661, en el cual consten los datos técnicos del área a entregarse, linderos, razón, dominio, etc". (El énfasis me pertenece)

1.4 Con fecha 10 de enero de 2023, a través del Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-0043-O, la Dirección Metropolitana de Catastro da respuesta mencionando:

"(...) remite adjunto al presente el Oficio Nro. 10901 de 26 de octubre de 2015 y la ficha de datos técnicos del predio No. 426661 de clave catastral No. 32007-05-002, mediante el cual se dio atención al Oficio Nro. GEN-00607-3234-15-DMGBI de 30 de septiembre de 2015 relacionado con la posible venta directa del inmueble en mención a favor de la Fundación Con Cristo". (El énfasis me pertenece)

2. BASE LEGAL:

2.1 Código Civil:

Artículo 2080. El comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o a falta de convención, en el uso ordinario de las de su clase.

En el caso de contravención, podrá el comodante exigir la indemnización de todo perjuicio y la restitución inmediata, aunque para la restitución se haya estipulado plazo

Art. 2083.- El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido, o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada. Pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado, en tres casos:

3.- Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa

2.2 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Artículo 460. Forma de los contratos. "(...) En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. (...)"

3. SOLICITUD

Con los antecedentes expuestos, se solicita de la forma más comedida se sirva en dar atención a lo solicitado en el Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-4401-O, ya que la respuesta remitida por la Dirección a su cargo no guarda concordancia con lo solicitado, puesto que, se hace referencia a un oficio del año 2015 de una posible venta directa, mas no para la realización del trámite de reversión del comodato actualmente vigente de la Fundación Con Cristo, ubicada en el predio de propiedad municipal No. 426661.

Es así que, se reitera la solicitud de remitir un Informe Técnico actualizado, acorde a su competencias, en el cual consten los datos técnicos del área a entregarse, linderos, razón, dominio, etc, para lo cual cuente con los informes favorables de la Administración Zonal, mismo que fueron anexados en el oficio



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-0154-O

Quito, D.M., 12 de enero de 2023

mencionado.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Karla Fabiana Ortega Espín
DIRECTOR METROPOLITANO, SUBROGANTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Referencias:

- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-0043-O

Anexos:

- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-0043-O.pdf
- gaddmq-azq-2022-4590-o.pdf
- gaddmq-dmgbi-2022-1059-o.pdf
- oficio_10901.pdf
- con_cristo_-informe_técnico_azq-dgt-utv-it-2021-142-signed-actualizado.pdf
- informe_legal_con_cristo_-gaddmq-azq-daj-2022-1106-m.pdf
- informe_social_sm-002-2022_reversión_comodato_fundación_con_cristo-signed.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Paula Vanessa Haro Espinel
Servidora Municipal 10
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL

Señorita Abogada
Andrea Karolína Lasso Carrión
Servidor Municipal 9
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL

Señora
Janneth Patricia Cañas Pavón
Servidor Municipal 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrea Karolína Lasso Carrión	af	DMGBI-AL	2023-01-12	
Aprobado por: Karla Fabiana Ortega Espín	ko	DMGBI	2023-01-12	



Forma de autorización: 001
KARLA FABIANA
ORTEGA ESPIN



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-4400-O

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022

Asunto: Informe Financiero para reversión de comodato Fundación con Cristo. Ref. Pred. No. 426661

Señor Economista
Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4590-O, 26 de octubre de 2022, en el cual la Administración Zonal Quitumbe se dirige a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mencionando:

*"(...) al contar con los informes requeridos, me permito emitir **CRITERIO FAVORABLE** para la reversión del Comodato precario existente a favor de la Fundación Con Cristo".*

En cuanto a lo referido, es preciso señalar:

1. ANTECEDENTES:

1.1 Con fecha 23 de marzo de 2022, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-1059-O, la Dirección Metropolitana de Gestión solicita a la Administración Zonal:

"(...) se remita a esta Dirección Metropolitana los informes legal, técnico y social sobre el predio N° 426661, en el cual se plantee el criterio sobre el cumplimiento del objeto del comodato información que permite dar atención oportuna a la petición de reversión de comodato, realizada por la Coordinadora Unión de Barrios y Conjuntos Residenciales del Plan Ciudad Quitumbe".

1.2 Con fecha 26 de octubre, a través del Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4590-O, la Administración Zonal Quitumbe con base en el Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-142 de fecha 05 de septiembre de 2022, con criterio favorable, el Informe Social AZQ-DGPD-UGP-SM-002-2022 remitido con memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0689-M de 20 de septiembre de 2022, con criterio favorable, el Informe legal con memorando GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1106-M de



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-4400-O

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022

fecha 25 de octubre de 2022, con criterio favorable, remite a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles el informe favorable para la reversión del comodato, indicando:

"(...) al contar con los informes requeridos, me permito emitir CRITERIO FAVORABLE para la reversión del Comodato precario existente a favor de la Fundación Con Cristo".

2. BASE LEGAL:

2.1 Código Civil:

Artículo 2080. El comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o a falta de convención, en el uso ordinario de las de su clase.

En el caso de contravención, podrá el comodante exigir la indemnización de todo perjuicio y la restitución inmediata, aunque para la restitución se haya estipulado plazo

Art. 2083.- El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada. Pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado, en tres casos:

3.- *Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa*

2.2 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Artículo 460. Forma de los contratos. "(...) En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. (...)"

3. SOLICITUD

Con los antecedentes expuestos, se solicita de la forma más comedida se sirva en remitir un informe financiero actualizado, acorde a su competencias, con el objeto de continuar con el proceso para la reversión del comodato del predio No. 426661, en el cual conste la existencia o no de rubros adeudados.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-4400-O

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-2022-4590-O

Anexos:

- CON CRISTO -informe_técnico_azq-dgt-utv-it-2021-142-signed-ACTUALIZADO.pdf
- INFORME SOCIAL SM-002-2022 reversión comodato Fundación Con Cristo-signed.pdf
- INFORME LEGAL CON CRISTO - GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1106-M.pdf
- GADDMQ-AZQ-2022-4590-O.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-1059-O.pdf

Copia:

Señora Magíster
Karla Fabiana Ortega Espín
Funcionaria Directiva 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL

Señorita Abogada
Andrea Karolina Lasso Carrión
Servidor Municipal 9
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL

Señora
Janneth Patricia Cañas Pavon
Servidor Municipal 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrea Karolina Lasso Carrión	al	DMGBI-AL	2022-11-14	
Aprobado por: Carlos Andrés Yépez Díaz	oy	DMGBI	2022-11-15	



CARLOS ANDRÉS
YÉPEZ DÍAZ



0993500425

Silvia Azevedo



Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-0104-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2023

Asunto: Respuesta a Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-0154-O, Informe Técnico para reversión de comodato Fundación con Cristo. Ref. Pred. 426661

Señor Ingeniero
Carlos Andrés Yépez Díaz
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-0154-O de 12 de enero de 2023, mediante el cual se hace referencia al Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4590-O de 26 de octubre de 2022, en el cual la Administración Zonal Quitumbe se dirige a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles mencionando: "(...) al contar con los informes requeridos, me permito emitir **CRITERIO FAVORABLE** para la reversión del Comodato precario existente a favor de la Fundación Con Cristo", informa y solicita a esta Dirección Metropolitana lo siguiente:

Informa:

"(...) 1.3 Con fecha 15 de noviembre de 2022, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-4401-O, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, solicita a la Dirección Metropolitana de catastro:

"(...) se sirva en remitir un informe Técnico, acorde a sus competencias, con el objeto de continuar con el proceso para la reversión del comodato del predio No. 426661, en el cual consten los datos técnicos del área a entregarse, linderos, razón, dominio, etc". (El énfasis me pertenece)

1.4 Con fecha 10 de enero de 2023, a través del Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-0043-O, la Dirección Metropolitana de Catastro da respuesta mencionando:

"(...) remite adjunto al presente el Oficio Nro. 10901 de 26 de octubre de 2015 y la ficha de datos técnicos del predio No. 426661 de clave catastral No. 32007-05-002, mediante el cual se dio atención al Oficio Nro. GEN-00607-3234-15-DMGBI de 30 de septiembre de 2015 relacionado con la posible venta directa del inmueble en mención a favor de la Fundación Con Cristo". (El énfasis me pertenece) (...)"

Solicita:

"(...) de la forma más comedida se sirva en dar atención a lo solicitado en el Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-4401-O, ya que la respuesta remitida por la Dirección a su cargo no guarda concordancia con lo solicitado, puesto que, se hace referencia a un oficio del año 2015 de una posible venta directa, mas no para la realización del trámite de reversión del comodato actualmente vigente de la Fundación Con Cristo, ubicada en el predio de propiedad municipal No. 426661.

Es así que, se reitera la solicitud de remitir un Informe Técnico actualizado, acorde a sus competencias, en el cual consten los datos técnicos del área a entregarse, linderos, razón, dominio, etc, para lo cual



Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-0104-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2023

cuenta con los informes favorables de la Administración Zonal, mismo que fueron anexados en el oficio mencionado"

Al respecto, la Dirección Metropolitana de Catastros de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones procede a emitir el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2023-0109 de 17 de enero de 2023, del predio No. 426661 de clave catastral No. 32007-05-002 registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, referente al proceso de reversión de comodato otorgado para el uso del predio en mención a la Fundación Con Cristo, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza
JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA
DE CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL

Referencias:

- GADDMQ-DMGBI-2023-0154-O

Anexos:

- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-0043-O.pdf
- gaddmq-uzq-2022-4590-o.pdf
- gaddmq-dmgbi-2022-1059-o.pdf
- oficio_10901.pdf
- con_cristo_informe_tecnico_uzq-dg-stv-it-2021-142-signed-actualizado.pdf
- informe_legal_con_cristo_-_gaddmq-uzq-daj-2022-1106-m.pdf
- informe_social_w-002-2022_reversion_comodato_fundacion_con_cristo-signed.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2023-0154-O.pdf
- informe_tecnico_nro_sthv-dmc-uce-2023-0109-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señoría Arquitecta
Myrian Piedad Chato Casagano
Servidor Municipal 8
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-0104-0

Quito, D.M., 19 de enero de 2023

Acción	Signas Responsable	Signas Unidad	Fecha	Signalla
Elaborado por: Luis Fernando Oña Mejía	lfon	STHV-DMC-UCE	2023-01-17	
Revisado por: Josélio Geovanny Ortiz Carranza	jo	STHV-DMC-UCE	2023-01-19	
Revisado por: Jenny Karina Torres Lescano	jdkl	STHV-DMC-UCE	2023-01-17	
Aprobado por: Josélio Geovanny Ortiz Carranza	jo	STHV-DMC-UCE	2023-01-19	



Escrito digitalmente y
firmado por
JOSELITO GEOVANNY
ORTIZ CARRANZA



2725 587890

2. LUCIO FANTONI

5

5



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-0328-O

Quito, D.M., 25 de enero de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Referencias:

- GADDMQ-DMGBI-2022-4400-O

Anexos:

- GADDMQ-DMGBI-2022-4400-O.pdf

Copia:

Señora Magíster
Karla Fabiana Ortega Espín
Funcionaria Directiva 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL

Señora
Janneth Patricia Cañas Pavon
Servidor Municipal 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Señorita Abogada
Andrea Karolina Lasso Carrión
Servidor Municipal 9
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrea Karolina Lasso Carrión	al	DMGBI-AL	2023-01-20	
Aprobado por: Carlos Andrés Yépez Díaz	ey	DMGBI	2023-01-25	



Firmado electrónicamente por
**CARLOS ANDRES
YEPEZ DIAZ**





Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-0328-O

Quito, D.M., 25 de enero de 2023

Asunto: Insistencia a Informe Financiero para reversión de comodato Fundación con Cristo. Ref. Pred. No. 426661

Señor Economista
Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, en relación al Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-4400-O, de fecha 15 de noviembre de 2022, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicita a la Dirección Metropolitana Financiera, lo siguiente:

"(...) se sirva en remitir un informe financiero actualizado, acorde a su competencias, con el objeto de continuar con el proceso para la reversión del comodato del predio No. 426661, en el cual conste la existencia o no de rubros adeudados".

I. SOLICITUD:

Con lo antes expuesto, solicito se de respuesta a lo solicitado por esta Dirección el 15 de noviembre del año 2022, insistiendo que se remita un informe financiero actualizado, acorde a su competencias, con el objeto de continuar con el proceso para la reversión del comodato del predio No. 426661, en el cual conste la existencia o no de rubros adeudados.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2022-7171-O

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2022

Asunto: PRESUNTO PROCESO CONSTRUCTIVO ILEGAL EN EL PREDIO NO. 426661, se ha emitido el Informe Técnico No. ITC-22-2507.

Director Ejecutivo Fundación Con Cristo
Julio Cesar Rodriguez Escobar
CALLE OTOYA ÑAN S34-364 Y PACHAMAMA, PARROQUIA QUITUMBE.
En su Despacho

De mi consideración:

Se realizó una verificación en el predio No. 426661, en la calle Otoya Ñan y Pachamama, parroquia Quitumbe, barrio Pacarillacta.

Al respecto, me permito informar a usted que la Dirección Metropolitana de Inspección ha emitido el Informe Técnico No. **ITC-22-2507**, adjunto a este documento.

Por lo expuesto, y acorde al Art. 178 del Código Orgánico Administrativo que reza textualmente: "(...) se emitirá un informe que se pondrá en conocimiento de la persona interesada para que manifieste su criterio el relación con los documentos y los hallazgos preliminares, dentro de los diez (10) días posteriores a su notificación, que podrán prorrogarse hasta por cinco (5) días más, a petición de la persona interesada (...)"; dicho criterio será evaluado e incorporado en el correspondiente informe.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Carlos Manuel Jativa Flores
RESPONSABLE DE INSPECCIÓN TÉCNICA
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE INSPECCIÓN



Oficio Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2022-7171-O

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2022

Anexos:

- ITC-22-2507.pdf

Copia:

Señora Arquitecta
María Fernanda Escalada Arellano
Inspectora Técnica
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
INSPECCIÓN ZONAL QUITUMBE

Señora
Rosario de Lourdes Sanchez Landazuri
Asistente Administrativa
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
INSPECCIÓN

Señora Abogada
Andrea Isabel Jimenez Roche
Directora Metropolitana de Inspección
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
INSPECCIÓN

Acción	Sto/as Responsable/s	Sto/as Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: MARIA FERNANDA ENCALADA ARELLANO	mfrn	AMC-DMIP2Q	2022-09-08	
Revisado por: Carlos Manuel Jativa Flores	cmjf	AMC-DMIP	2022-09-13	
Aprobado por: Carlos Manuel Jativa Flores	cmjf	AMC-DMIP	2022-09-13	



Carlos Manuel Jativa Flores
CARLOS MANUEL
JATIVA FLORES





Oficio Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2022-7171-O

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2022

Asunto: PRESUNTO PROCESO CONSTRUCTIVO ILEGAL EN EL PREDIO NO. 426661, se ha emitido el Informe Técnico No. ITC-22-2507.

Director Ejecutivo Fundación Con Cristo
Julio Cesar Rodríguez Escobar
CALLE OTOYA ÑAN S34-364 Y PACHAMAMA, PARROQUIA QUITUMBE.
En su Despacho

De mi consideración:

Se realizó una verificación en el predio No. **426661**, en la calle Otoyá Ñan y Pachamama, parroquia Quitumbe, barrio Pacarillacta.

Al respecto, me permito informar a usted que la Dirección Metropolitana de Inspección ha emitido el Informe Técnico No. **ITC-22-2507**, adjunto a este documento.

Por lo expuesto, y acorde al Art. 178 del Código Orgánico Administrativo que reza textualmente: "(...) se emitirá un informe que se pondrá en conocimiento de la persona interesada para que manifieste su criterio el relación con los documentos y los hallazgos preliminares, dentro de los diez (10) días posteriores a su notificación, que podrán prorrogarse hasta por cinco (5) días más, a petición de la persona interesada (...)"⁶; dicho criterio será evaluado e incorporado en el correspondiente informe.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Carlos Manuel Jativa Flores
RESPONSABLE DE INSPECCIÓN TÉCNICA
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE INSPECCIÓN



Oficio Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2022-7171-O

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2022

Anexos:

- ITC-22-2507.pdf

Copia:

Señora Arquitecta

Maria Fernanda Encalada Arellano

Inspectora Técnica

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INSPECCIÓN ZONAL QUITUMBE

Señora

Rosario de Lourdes Sanchez Landazuri

Asistente Administrativa

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INSPECCIÓN

Señora Abogada

Andrea Isabel Jimenez Roche

Directora Metropolitana de Inspección

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INSPECCIÓN

Accion	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: MARIA FERNANDA ENCALADA ARELLANO	mfra	AMC-DMIPZQ	2022-09-08	
Revisado por: Carlos Manuel Jativa Flores	cmjf	AMC-DMIP	2022-09-13	
Aprobado por: Carlos Manuel Jativa Flores	cmjf	AMC-DMIP	2022-09-13	



Carlos Manuel Jativa Flores





Fecha de Inspección: 23-AGOSTO-2022

Fecha de informe: 08-SEPTIEMBRE-2022

PROYECTO:	-----	CONTROL:	DE OFICIO
Nombre completo del INFRACTOR:	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ETAPA:	---
Cédula de Identidad:	1760003410001	SOLICITUD o Expediente:	GADDMQ-AZQ-2022-3398-O
Nombre completo del INFRACTOR:	JULIO CESAR RODRIGUEZ ESCOBAR	Cédula de Identidad:	1704890522

En el caso de ser DENUNCIADO:

DENUNCIADO:

CEDULA:

DENUNCIANTE:

CEDULA:

IDENTIFICACION PREDIAL:	CROQUIS
CLAVE CATASTRAL: 32007 05 002	
ADMINISTRACION ZONAL: QUITUMBE	
PARROQUIA/ BARRIO: QUITUMBE / PACARILLACTA	
CALLE: OTOYA NAN	
NUMERACION: ---	
INTERSECCION: PACHAMAMA	
PROPIEDAD HORIZONTAL: NO	
DERECHOS Y ACCIONES: NO	
ZONIFICACION: ZZ (ZC)	
AREA CONSTRUCCION:	

DOCUMENTACION RELEVANTE ENTREGADA en carpeta o denuncia

FECHA	No. REGISTRO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES

INFORMACION EN SISTEMA SGCT/SLUM (Sistema de Gestión y Control Territorial - Sistema de Lomas Urbanísticas Metropolitanas)

Logo: Quito Digno

Título: SGCT-SRGI Impresión Actas Históricas

Formulario: Ingreso Predio: [426661]

Botón: Buscar

Etiquetas: Registro N°: [] Número de registros: 2

ANTECEDENTES

El día 23 de agosto de 2022, se acudió al predio N° 426661, propiedad del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, la verificación se la realizó en atención a pedido de la Administración Zonal Quitumba con oficio No. GADDMQ-AZQ-2022-3398-O. Al respecto debo informar que:

BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador.-

Art. 226.- Las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las

07



Fecha de Inspección: 23-AGOSTO-2022

Fecha de informe: 08-SEPTIEMBRE-2022

PROYECTO:	CONTROL:	DE OFICIO
Nombre completo del INFRACITOR:	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ETAPA:
Cédula de Identidad:	176003410001	SOLICITUD o Expediente:
Nombre completo del INFRACITOR	JULIO CESAR RODRIGUEZ ESCOBAR	Cédula de Identidad:
		GADDMQ-AZQ 2022-3398-D
		1704890522

personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerá solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 266.- Competencia de los Gobiernos de los Distritos Metropolitanos.- "Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades expedirán ordenanzas distritales"

Código Orgánico Administrativo (COA).

Art. 133, CAP VI, "AUTOTUTELA DE LA LEGALIDAD Y CORRECCION DE LOS ACTOS"; del Código Orgánico Administrativo (COA): "Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo."

Art. 175.- Actuaciones previas. "Todo procedimiento administrativo podrá ser precedido de una actuación previa, a petición de la persona interesada o de oficio, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento"

Art. 177.- Competencia. "Únicamente los órganos competentes podrán disponer la investigación, averiguación, auditoría o inspección en la materia. Las actuaciones previas pueden ser ejecutadas por gestión directa o delegada, de acuerdo con la ley"

Ordenanza Metropolitana No. 037. Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Parágrafo II, En edificación, Artículo 2253, Lit. d) "Edificar sin autorización el espacio público o la propiedad privada de terceros;"

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Durante la inspección efectuada el día 23 de agosto de 2022, se pudo observar que existe un proceso constructivo en el segundo piso de la edificación, con un área de 300.00 m², según se ha verificado en el IRM se encuentra a nombre del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, sin embargo en el momento de la inspección se identifica que la persona responsable es el señor JULIO CESAR RODRIGUEZ ESCOBAR, con C.C. 1704890522, por lo que se determina la presunta infracción de: "Edificar sin autorización el espacio público o la propiedad privada de terceros;"

Al verificar el sistema SGCT/SLUM (Sistema de Gestión y Control Territorial – Sistema de Licencias Urbanísticas Metropolitano), se constata que no existe documento alguno que justifiquen la construcción.

La Agencia Metropolitana de Control- Dirección Metropolitana de Inspección no realiza ensayos ni pruebas para recoger posibles vicios ocultos durante la construcción. La tarea de inspección realizada es de carácter visual y se basa en la apreciación de signos externos visibles de construcción.



Fecha de Inspección: 23-AGOSTO-2022

Fecha de Informe: 08-SEPTIEMBRE-2022

PROYECTO:	CONTROL:	DE OFICIO
Nombre completo del INFRACTOR:	ETAPA:	
Cédula de Identidad:	SOLICITUD o Expediente:	GADDMQ-AZQ 2022-3398-O
Nombre completo del INFRACTOR:	Cédula de Identidad:	1704890522

SOPORTE FOTOGRAFICO:



Imagen N° 1: Vista del predio No. 426661



Imagen N° 2: Vista del proceso constructivo en el segundo piso.



Imagen N° 3: Vista del proceso constructivo en el segundo piso.

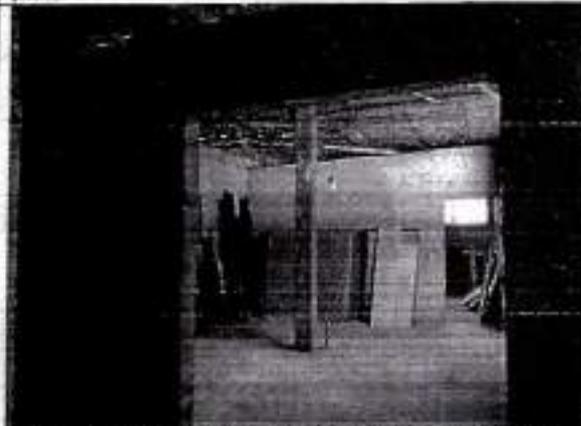


Imagen N° 4: Vista del proceso constructivo en el segundo piso.



Fecha de Inspección: 23-AGOSTO-2022

Fecha de informe: 08-SEPTIEMBRE-2022

PROYECTO:		CONTROL:	DE OFICIO
Nombre completo del INFRACTOR:	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ETAPA:	
Cédula de Identidad:	1760003410001	SOLICITUD o Expediente:	GADDMQ-AZQ 2022-3398-0
Nombre completo del INFRACTOR	JULIO CESAR RODRIGUEZ ESCOBAR	Cédula de Identidad:	1704890522

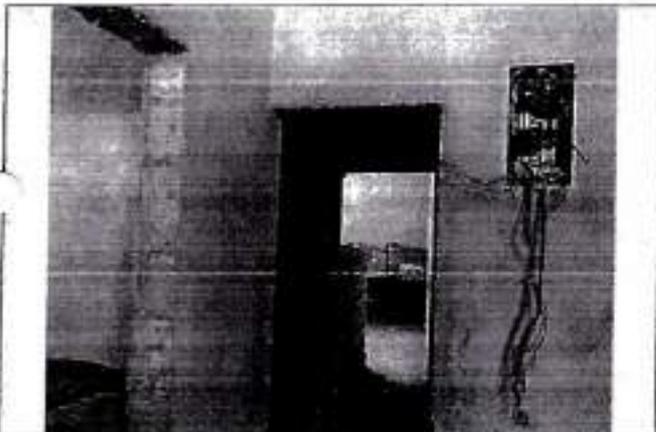


Imagen N° 5: Vista del proceso constructivo en el segundo piso.



Imagen N° 6: Vista del proceso constructivo en el segundo piso.

CONCLUSIONES de CONTROL:

DESCRIPCIÓN de supuesta infracción en obra	ORDENANZA METROPOLITANA Incumplimiento				Área infracción (m2)
	Cód. M	Párrafo	Artículo	Líteral	
"Edificar sin autorización el espacio público a la propiedad privada de terceros;"	037	IV.1	2253	d	300.00 m2

MARIA
FERNA
NDA
ENCAL
ADA
ARELL
ANO

Enviado a Proceso de INSTRUCCIÓN

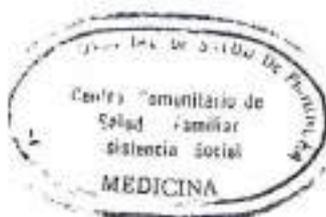
SI	No
	X

Ma. Fernanda Encalada, Arquitecta
Inspector Técnico Responsable
Dirección de Inspección, AMC

- El constructor del proyecto es el único responsable del desarrollo y fiel cumplimiento en obra de la propuesta estructural registrada/aprobada en planos estructurales por el profesional calculista, así mismo de los materiales empleados en la construcción.
- El proyectista y constructor son responsables del fiel cumplimiento de la normativa de arquitectura y urbanismo.

Año: 2023	Mes: Abril	Día: 14
Asunto: Reunión Ordinario Comité Ciudadano Local de Salud		
Lugar: Casa Comunal	Hora de Inicio: 14:00	Hora de salida: 16:30
Agenda u orden del día 1. Bienvenida 2. Reubicación Centro de Salud mediante gestiones de la comunidad 3. Asuntos Varios	Responsables Dra. Leonora Enriquez Od. Johana Mendoza	
ANTECEDENTES		
<p>Uno de los objetivos centrales del MAIS- FCI es el fortalecimiento de la participación ciudadana en salud, una de las estrategias es apoyar la conformación y funcionamiento de los Comités Locales de Salud (CLS). El CLS es un espacio de participación social (órgano representativo de la población local) que genera ámbitos de deliberación democrática y participativa a nivel local, comunitario, que permiten una adecuada concertación y gestión, frente a las problemáticas sociales de la comunidad, que a través de un conocimiento propicio de gestión participativa y toma de decisiones, permite concretar de manera efectiva, precisa y pertinente el cumplimiento de los derechos y deberes.</p> <p>Con este antecedente el Centro de Salud Asistencia Social, realiza el acompañamiento a las reuniones mensuales del Comité Ciudadano local de Salud, brindando el acompañamiento para el cumplimiento de sus funciones.</p>		
OBJETIVO		
<ul style="list-style-type: none"> Conocer las gestiones realizadas por la comunidad, como su iniciativa propia para reubicación del Centro de Salud Asistencia Social. 		
BENEFICIARIOS		
Total: 19 participantes Hombres: 8 Mujeres: 11		
DESARROLLO		
1. Bienvenida 2. Intervención del Sr. Jácome, representante de la coordinadora Unión de Barrios Quitumbe. Sr. Jácome realiza la lectura de las gestiones realizadas por su organización en el municipio de Quito con la		

[Handwritten signature]



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Ministerio de Salud Pública

CZ9 - Dirección Distrital 17D06

Unidad de Promoción de la Salud e Igualdad

finalidad de revertir el comodato de la actual fundación Con Cristo a favor del Centro de salud Asistencia Social. Sus gestiones inician en el año 2019 y al momento refiere un 90% de avance.

Manifiesta que tras conversaciones con representantes del Ministerio de Salud Pública no cuenta con presupuesto para construcción, pero si sería posible presupuesto para mejora de infraestructura; por lo que su propuesta es la más adecuada a corto plazo para reubicar el centro de salud y mejorar los beneficios y atención a todos los usuarios del sector.

3. Intervención del Sr. Miguel Álvarez, representante de Asistencia Social, Comisión procentro de salud y red de barrios.

Dr. Álvarez, indica que desde el año 2018 se gestiona la transferencia de dominio de una propiedad comunitaria de 9180 metros (terreno), con el fin de construir un centro de salud tipo B, cambiar de domicilio la escuela Rafael Cruz y construcción de UPC para el sector.

En conocimiento de la realidad presupuestaria del MSP, sugiere apoyar el proyecto presentado por la coordinadora de barrios del sur.

4. Intervención Obst. Leonora Enriquez, representante del Centro de Salud Asistencia Social.

Indica apoyo a las gestiones realizadas por la comunidad en pro de un mejor servicio al usuario interno y externo del centro de salud

5. Asuntos varios

Obst. Leonora Enriquez, realiza una réplica sobre la campaña de vacunación planificada para mayo-julio 2023, grupos etarios beneficiados y se solicita el apoyo de los líderes comunitarios para realizar convocatorias masivas y su apoyo con las casa barriales de los barrios del sector.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Comité Local de Salud y líderes comunitarios apoyarán la gestión de la coordinadora de barrios del sur, para viabilizar el proyecto presentado.
- Los líderes comunitarios garantizan la unidad por conseguir beneficios en salud, educación, seguridad para la población de Asistencia Social.
- Los líderes comunitarios se comprometen a participar y apoyar de la campaña de vacunación.

ANEXOS:



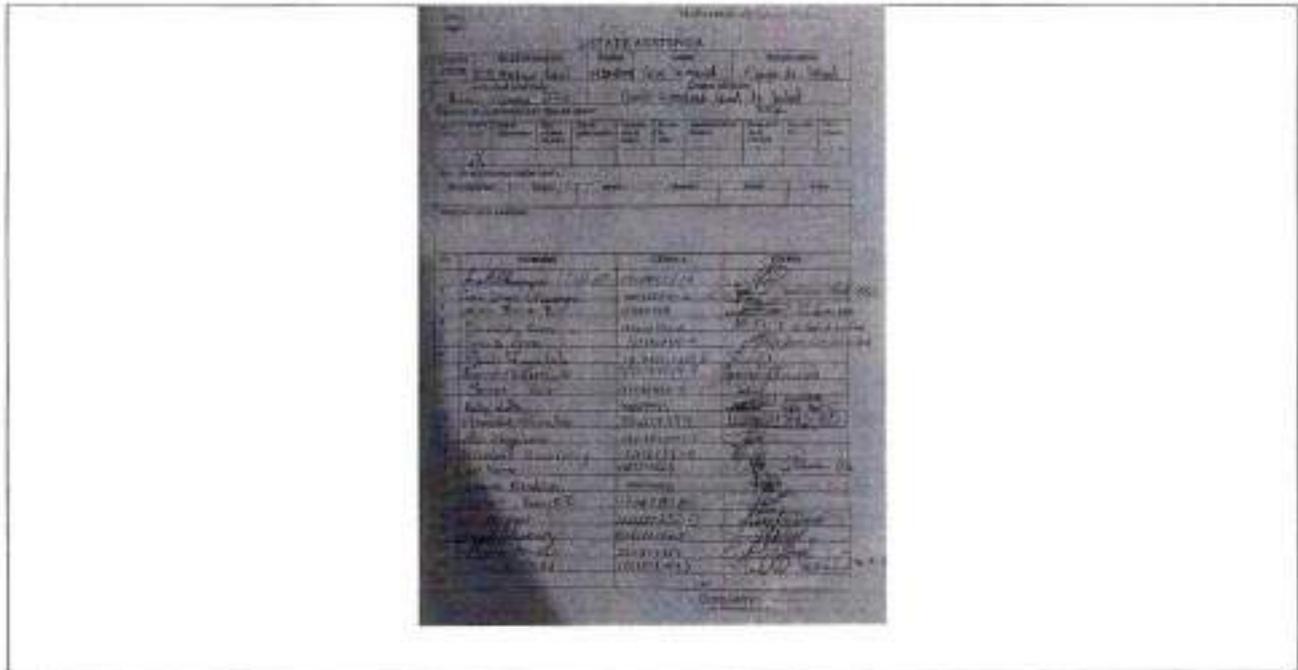
Coordinación Zonal 9 - Salud

OFICINA TÉCNICA 7 CHILLOGALLO A LA

Dirección: AV. TNT. HUGO ORTIZ, SECTOR MERCADO MAYORISTA.

www.salud.gob.ec

Unidad de Promoción de la Salud e Igualdad



	Nombres	Cargo	Firma
Elaborado por:	JOHANA MENDOZA	ODONTOLOGA	 JOHANA ESTEFANIA MENDOZA SARANGO


**FIEL COPIA
DEL ORIGINAL**

Coordinación Zonal 9 - Salud

OFICINA TÉCNICA 7 CHILLOGALLO A LA

Dirección: AV. TMT HUGO ORTIZ, SECTOR MERCADO MAYORISTA

www.salud.gov.ec



LISTA DE ASISTENCIA

Distrito 17D06	Establecimiento C.S. Asistencia Social	Fecha 14/09/2008	Lugar Casa Comunal	Responsable Equipo de Salud
Actividad realizada Reunión Comunitaria CELS		Grupo objetivo Comité Ciudadano Local de Salud		

Número de asistentes por tipo de actor:

TOTAL:

Comité Distrital	Comité Local	Club de adolescentes	Club adultos mayores	Club de embarazadas	Usuarios sala de espera	Equipo de Salud	Administradores técnicos	Responsables de procesos	Estudiantes	Otros actores
	1									

Nro. de asistentes según etnia.

Afro descendiente	Indígena	Mestizo	Montubio	Mulato	Negro

Objetivo de la reunión:

No.	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
1	Luzmila Rodríguez "VFC"	0200932614	[Firma]
2	Isabel Dora Placungo	200178154-6	[Firma]
3	Nancy Rivera B.	1716950405	[Firma]
4	Emmanuelita Cordero	171704921-8	[Firma]
5	Luzmila Rodríguez	171692139-7	[Firma]
6	Clara Trinidad	17104111666-6	[Firma]
7	Isabel Dora Placungo	180041954-4	[Firma]
8	Isabel Dora Placungo	171474434-3	[Firma]
9	Nancy Smith	172237465	[Firma]
10	Luzmila Rodríguez	1702120754	[Firma]
11	Luzmila Rodríguez	17231122617	[Firma]
12	Emmanuelita Cordero	17121711890	[Firma]
13	van Korne	16025456-3	[Firma]
14	Deborah Mendoza	14051120023	[Firma]
15	Leonora Campuzano	1711628960	[Firma]
16		17111111111	[Firma]
17		17111111111	[Firma]
18		17111111111	[Firma]
19	Isabel VIEGA	1727472425	[Firma]
20			



[Handwritten signature]

Gobierno del Encuentro

FIEL COPIA DEL ORIGINAL